BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.231

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931

Atento a lo dispuesto por los decretos de 8 de Mayo y 28 de Agosto últimos y 22 del corriente mes, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 8.871, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; cuarenta y seis (46) electores de Senadores Nacionales, y veintidós (22) Diputados al Honorable Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Decreto autorizando la designación de un empleado de la Aduana de Bahía Blanca para gestionar el cobro de l s patentes vencid s.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1063. — Exple. 2449 —B— 1931. — No. 717 —V. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Aduana de Bahía Blanca, al Ministerio de Hacienda, en las que se pone de manifiesto la necesidad de adoptar las medidas pertinentes, a los efectos de obtener el cobro de las patentes nacionales adeudadas por los comerciantes establecidos dentro de la jurisdicción de la mencionada dependencia; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Aduana de Bahía Blanca, para que designe a un empleado de la misma, con iguales funciones que los Cobradores Fiscales de la Capital Federal y Territorios Nacionales, a fin de que realice las diligencias del caso para obtener el cobro de las patentes que se adeuden dentro de la jurisdicción de esa dependencia. Las gestiones que se trata deberán regirse por las disposiciones respectivas de la Ley No. 11.288 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2o. — En retribución de dichos servicios, el empleado designado tendrá la remuneración del (50%) cincuenta por ciento de las multas que, por ese concepto y en virtud de sus gestiones, ingresen al Fisco.

Art. 3o. — Comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a la Contaduría General y a la Inspección General de Rentas, publíquese y vuelva a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. Línea San Juan a Jachal, reclamos formulados por la empresa constructora. Reconociendo suma en concepto de indemnización.

Excmo. señor:

En orden al dictamen que V. E. me ha requerido y estudiadas las actuaciones (expediente 22236-F-931), elevadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado a conocimiento y decisión del Ministerio, sin otros elementos de apreciación que los que surgen de lo actuado y del cambio de ideas a que invité y que he tenido conjuntamente con los señores Administrador de los Ferrocarriles del Estado, miembros de la Comisión de Administración e Investigación de los mismos, Director General de Ferrocarriles y Representantes de la Empresa, establezco:

En nota 7 de Mayo de 1930, (fs. 16), la empresa Dates y Hunt, refiriéndose a retardos en la ejeución de las obras y en la certificación correspondiente por falta de resoluciones definitivas y continuas modificaciones de criterio, pide a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sean resueltos a la brevedad posible los reclamos y cuestiones que tiene pendientes.

Ello motiva por parte de dicha repartición en Junio 20 la resolución de solicitar el dictamen del entonces Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Zuleta. Entre tanto, la empresa reune y concreta sus reclamaciones en nota de Julio 12 de 1930 y es ya en presencia de las mismas y en desempeño de la misión especial que se le había encomendado, que el Ingeniero Zuleta produce informe en fecha 6 de Agosto de 1930.

Sigue luego la resolución de la Administración de los Ferrocarriles del Estado de 18 de Noviembre (fojas 29), en la que se fija como fecha para la terminación de los trabajos el 28 de Febrero de 1931, se declara que la ejecución de las obras por parte de la empresa contratista se desarrolla normalmente y se da solución a varias de las cuestiones planteadas, quedando en pie los reclamos que en la presentación del 12 de Julio de 1930 (fojas 10), como en los dictámenes de las Subcomisiones Técnica (fojas 85) y de Contaduría (fojas 91), se individualizan con las letras A. B. C. D. E. F. H. I. J. (el punto G. quedó solucionado al dictarse la resolución citada de 18 de Noviembre de 1930) y que son los que habrán de considerarse al presente.

La Empresa fundamenta principalmente su reclamo en la mala dirección técnica que afirma existió por parte de la Administración así como en las deficiencias de los estudios de la obra a realizar, retardos injustificados en las certificaciones mensuales, modificación de planos, levante de puentes y vías después de terminados y demoras en evacuar consultas, todo lo cual le habría exigido una inversión de capital muy superior al previsto con fuertes recargos de intereses, reclamando en su presentación indemnizaciones por un total de pesos 909.665.26 moneda nacional.

Respecto de la financiación agrega que, calculado el capital necesario con arreglo al primitivo contrato y pliego de condiciones en pesos 1.340.000, a los 25 meses de iniciada la obra tenía invertido pesos 2.800.000 y que en la actualidad y por dicha obra adeuda pesos 4.170.000, deuda que por los intereses que demanda su servicio la coloca al borde del derrumbe.

Las cuestiones planteadas y cuya solución interesa fundamentalmente para la liquidación y arreglo de cuentas entre la empresa constructora de la línea San Juan - Jachal y la Administración de los Ferrocarriles del Estado se concretan así en el pedido de la empresa, sintetizadas en todo lo posible y con referencia, en lo pertinente, a 30 de Diciembre de 1930.

Punto A. — Mayor costo de movimiento de tierra debido a modificaciones posteriores de rasantes, con un monto de pesos 153.477.60.

Punto B. — Compensación por disminución en el cubo total por el movimiento de tierra establecidos en un contrato, con un monto de $ 35977.50

Punto C. — Gastos generales e intereses extras por un año más desde Diciembre de 1929: a) Gastos generales pesos 66.720; b) intereses (al 8 o|o), sobre capital en giro pesos 166.370.16; c) Intereses sobre el depósito de garantía y retención del 10 por ciento de los certificados pesos 49.920, lo que hace, para este punto, un monto de $ 283.010.16.

Punto D. — Gastos extras por cortadas de vías (años 1928, 29 y 30), reparaciones de terraplenes, pérdidas de material, obras provisorias y paralización de los trabajos de enrieladura con un monto de pesos 43.450.

Punto E. — Mayores gastos del material rodante por paralizaciones de la enrieladura debido a modificaciones de rasantes y no terminación del corte del portezuelo por falta de planos, con un monto de pesos 105.750.

Punto F. — Reconstrucción de terraplenes y media tapada entre kilómetros 75 y 138, con un monto de $ 45.360.

Punto G. — Mayor gasto en el costo de transporte de ripio para balasto (solucionado como ya se ha dicho por resolución de la Administración de 18-11.930, con un monto de $ 30.000.

Punto H. — Falta la liquidación del ripio necesario para el segundo levante en terraplenes, con un monto de pesos 32.640.

Punto I. Gastos extras por transporte de agua (100 toneladas diarias, durante seis meses) por falta de resolución sobre servicios de agua en estación Talacasco y Tucunuco, con un monto de pesos 42.000.

Punto J. — Gastos extras y pagos efectuados a los Talleres de los Ferrocarriles del Estado originados por el estado deficiente del material de tracción y demoras el transporte de materiales y tren balasto, con un monto de pesos 138.000.

Todos estos puntos fueron sometidos a estudio de los Ingenieros Amadeo Corte y Le Brenn Quaitenne de la Administración de los F. F. C. C. del Estado, quienes se trasladaron al terreno y luego produjeron su informe que obra a fojas 61 y siguientes. — Este fué tenido en cuenta en los dictámenes que independientemente produjeron las Subcomisiones Técnicas y de Contaduría.

Estimo que no es imprescindible dar aquí con mayor o menor extensión los fundamentos en que se basan las conclusiones de esos tres estudios que pueden consultarse en sus originales agregados, pero, creo indispensable consignar, resumiéndolos, el concepto general en que se informan, así como las conclusiones coincidentes a que arriban o en que se diferencian especialmente los dos últimos, ya que han tenido en cuenta el anterior y expresan, además, la opinión de miembros de la Comisión de Administración e Investigación de los Ferrocarriles del Estado, constituídos en subcomisiones especiales para la mejor dilucidación de las cuestiones que les incumben.

Los Ingenieros Corte y Quaitenne dejan constancia de que la orden de regreso, no les ha dado tiempo para obtener (en el terreno) todos los datos indispensables así como que, por la brevedad con que deben informar, no podrán ofrecer pruebas documentadas, afirmando sí la seguridad de que el estudio realizado se basa en hechos, observaciones personales y datos existentes en los expedientes, que les han permitido formar juicio con toda equidad y justicia.

De los informes de las Subcomisiones antes mencionadas y siempre dentro de líneas generales, procede destacar que si ambas han tenido en cuenta para decidir su voto, circunstancias de hecho, tales como la mayor duración de las obras, las demoras en las certificaciones y en los pagos y los perjuicios oca-

sionados durante la ejecución de los trabajos por causas ajenas a la empresa, han atribuído a esos factores una preponderancia distinta.

Así, la Subcomisión Técnica ha tratado los puntos en cuestión, principalmente desde la faz de equidad, buscando sobre todo un arreglo con los contratistas para la liquidación de una vez por todas de este asunto. — En cambio, la Subcomisión de Contaduría, ha dado más importancia a la faz legal, podríamos decir, estudiando principalmente las reclamaciones gestionadas desde el punto de vista de las estipulaciones del contrato. — Reconoce sin embargo que el desorden administrativo con que se han llevado a cabo dichas obras y que no es imputable al contratista, debe haberle producido serios perjuicios, pero cree que no es de su incumbencia el análisis y justipreciación de tales situaciones.

Esta diferencia de modo de ver, se refleja en que la suma de $ 738.637.75 que admite como indemnización total la Subcomisión Técnica, es un poco menos del doble de la que admite la Subcomisión de Contaduría.

Por otra parte, aquel dictamen contaba con la conformidad de la empresa constructora, a pesar de la disminución que le significaba respecto a su reclamación.

Sin embargo, esta transacción no fué aceptada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en sesión del Consejo de Administración del 11 de Agosto último (fojas 128). — A raíz de un pedido de reconsideración formulado por la empresa, se produce un informe conjunto de ambas Subcomisiones, en el cual se expresa que aquella firma somete a examen los documentos bancarios que acreditan sus aseveraciones con respecto a la deuda que tiene contraída y a los intereses que debe abonar en razón de la ejecución de la obra. — En este nuevo informe, sin modificar las conclusiones a que ambas Subcomisiones arribaren separadamente con anterioridad, coinciden en que procede someter el caso a la resolución definitiva del señor Ministro de Obras Públicas, lo que se hace por disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado a fojas 157.

Reseñados con la brevedad posible los antecedentes y elementos de juicio con que he debido encarar este estudio ya que la comprobación directa de las muchas circunstancias y hechos que tienen íntima vinculación con los puntos que concretamente se debaten, hubiera exigido verificaciones largas y minuciosas aun en el terreno mismo difíciles hoy, por otra parte, dado el tiempo transcurrido y la modificación del estado de cosas, todo lo cual habría demandado un lapso excesivo con relación a la decisión de carácter arbitral que habrá de dictarse y que urgentemente reclaman tan principalmente los intereses de una empresa como los propios de la Administración Pública en razón de los perjuicios que por muchos conceptos comporta dilatar las soluciones necesarias y definitivas fuera de términos prudenciales.

Nuevos datos y aclaraciones

Por lo tanto, creí oportuno obtener algunos nuevos datos y buscar las aclaraciones necesarias.

En procura de las últimas, propuse y fué aceptado un cambio de ideas entre los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado, de este Ministerio y los Representantes de la Empresa que se han mencionado al principio de este informe.

Gracias a él, se obtuvo, en principio al menos ,un acuerdo sobre la casi totalidad de los puntos tratados por ambas Subcomisiones, ya que se explicaron algunas situaciones que habían sido interpretadas diversamente por ellas y que, al aclararse, permitieron ese acuerdo.

Al tratar cada punto en particular, me referiré a lo conversado en dicha reunión.

Asimismo, se obtuvieron nuevos datos con la compulsa de otros expedientes tales como los números 16805|9140, letra D. y 17346|9398 agregados al 4319|8167 C., de los Ferrocarriles del Estado, y otros que no pudieron ser conocidos por las Subcomisiones antes de producir sus dictámenes.

A ellos me referiré asimismo al tratar cada punto en particular.

Normas generales de criterio y conclusiones

1.° — Se trata de una situación de hecho que, si ha sido provocada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha sido consentida por la empresa en todo cuanto significa mayor cantidad de obra fuera de los límites señalados por contrato.

2.° — Conviene a las partes y es de justicia, una solución equitativa y a breve plazo siempre que no esté en pugna con los textos legales rectamente interpretados.

3.° —Procede reconocer a la empresa constructora los mayores gastos que se le hayan originado y se comprueben, como consecuencia directa de órdenes, omisiones o deficiencias técnicas en la dirección de las obras imputables a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

4.° Procede reconocer equitativamente dentro de las prescripciones legales y de las establecidas en las bases de licitación, intereses por demoras en las certificaciones y pago de las obras ejecutadas.

Como consecuencia de todo lo que se deja relacionado y resultando que con los antecedentes y opiniones consultadas puede responderse afirmativamente que, por parte de la empresa constructora las obras se han desarrollado normalmente (apartado 1.° de la resolución de la Administración de los F. F. C. C. del Estado a fojas 29); que la primera ha visto entorpecida o detenida su propia acción por causas que no le son imputables: que la certificación y los pagos efectuados se han hecho con demoras mayores que las previstas por la ley y contratos pertinentes y que ello tiene que haber originado trastornos y perjuicios efectivos a la firma constructora, mi dictamen con referencia a cada uno de los considerandos, es el siguiente:

Punto A. — Mayor costo de movimiento de tierra debido a modificaciones posteriores de rasantes.

Admitido en principio por las dos Subcomisiones y aclarado que los cálculos que han llevado a determinar la cifra de pesos 153.477.69 y el precio de 0.30 se refieren exclusivamente a sobreelevaciones del terraplén ordenadas después de la carrileadura.

Corresponde reconocer $ 153.477.69.

Punto B. — Compensación por disminución en el cubo total por el movimiento de tierra establecido según contrato.

Rechazado por las dos Subcomisiones. La reducción total no llega al sexto del contrato.

No corresponde.

Punto C. — a) Gastos generales; b) intereses sobre capital en giro; c) intereses sobre depósito de garantía y retención del 10 por ciento de los certificados.

a) Admitida la suma de $ 5.560, por ambas Subcomisiones como gastos generales mensuales, difieren en que la de Técnica le reconoce siete meses y la de Contaduría tres meses.

Estimo que sin las dilaciones ocurridas en la marcha de las obras no imputables a la Empresa, esta pudo terminar la prevista en el contrato en 21 meses. Como éste fija 24 meses para su cumplimiento, que vencieron en 9 de Junio de 1930, es desde esta fecha que pueden computarse demoras, pues si la empresa las hubiera terminado con anterioridad era a su exclusivo beneficio.

Así, corresponde reconocer 7 meses hasta el 31|12|930 a pesos 5.560, pesos 38.920.00.

b) Se estableció en la reunión a que me he referido y se confirmó posteriormente por nota de los señores Dates y Hunt (expediente 24017-D-931), que la manifestación aceptada por la Empresa de que las prórrogas acordadas no crearían desembolso alguno para los Ferrocarriles del Estado, no ha podido significar la renuncia de derechos adquiridos contra la Administración de los mismos por incumplimiento del contrato por parte de ésta como así lo había significado la Empresa por nota dirigida al Administrador de dichos ferrocarriles en un caso análogo en la que decía que "si aceptaba el nuevo plazo no podía renunciar al derecho de reclamar de esa Administración por incumplimiento de su contrato, en cuanto le hubiera ocasionado perjuicios por mayor número de alquileres y sueldos pagados, reembolsos de intereses sobre el capital que se le adeudaba, etc.".

Por otra parte, en sus informes, las Subcomisiones lo admiten pero sólo por equidad.

Difieren sin embargo, en la manera de determinar el monto. Así la Subcomisión de Contaduría admite como capital en giro la suma de pesos 2.079.652.70 moneda nacional y fija el tipo de interés en 4 1|2 por ciento anual "de acuerdo con la Ley Obras Públicas". Por su parte la Subcomisión Técnica opinó que la ley sólo permite cobrar intereses en caso de demora en los pagos de los certificados.

En base al estudio de la comisión formada por Quaintenne y Corte, estableció una serie de certificaciones mensuales teóricas y luego las comparó con las reales y los pagos efectuados a la empresa en las fechas en que realmente se hicieron formulando así la planilla agregada a fojas 82, computando los intereses al 7 1|2 o|o anual.

En la reunión se estableció como lógico este último procedimiento, pero se objetó el tipo de interés.

En la reunión, se adujo en favor de este último tipo, que por Decreto de 29 de Agosto de 1927, se había dispuesto que "si en el ejercicio respectivo no se han emitido letras de tesorería, la tasa de esos intereses será la que por descuentos cobre el Banco de la Nación Argentina", y que, esa disposición, se había basado en la circunstancia de que entonces no se emitían esas letras y que la determinación de un tipo de interés contribuiría al éxito de las licitaciones de que se trataba, desde que aseguraba una base concreta de previsión y cálculo.

Si bien el decreto de que se ha hecho mérito se refirió a las licitaciones de Formosa a Embarcación, Metán a Barranqueras y Córdoba a La Puerta, he comprobado que la misma cláusula figura en las bases para licitación de la línea San Juan - Jachal (cláusula XXVI letra A. segundo párrafo), aprobadas por el de 12 de Diciembre de 1927. — (ver página 10 del pliego oficial).

Estimo que surge aquí la cuestión de aplicar esa disposición examinándola no sólo a la luz del concepto de equidad en que se admite, sino a la de su valor propio y absoluto.

No habiéndose emitido letras de tesorería entre Septiembre de 1928 y el 31 de Diciembre de 1930, corresponde aplicar el interés que por descuento de documentos cobre el Banco de la Nación. Solicitada esa información por nota número 476 A., en Octubre 9, fué contestada en Octubre 10 según consta en el expediente 23996-B-931, que corre agregado.

Por comodidad se ha establecido un solo tipo de interés de la siguiente manera.

Según planilla de fojas 82 en el primer certificado correspondía ser pagado el 19 de Septiembre de 1928. Desde esa fecha, hasta el 28 de Octubre de 1929, rigió para descuentos, el 6 o|o anual (ver informe Banco de la Nación), o sea el 6 por ciento durante 404 días y desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre de 1930, (a que limito este dictamen) rigió el 7 por ciento, o sea durante 429 días.

Es decir el tipo de interés en promedio resulta de: 6 por 404 más 7 por 429 sobre 833, igual 6.515, y aplicando este tipo a los números de la planilla mencionada (fojas 82), se obtiene: 206.713.54 por 6,515 sobre 7,5, igual 179.565,16.

En consecuencia, corresponde reconocer pesos 179.565.16.

c) En la reunión, después del cambio de ideas fué rechazado por las dos Subcomisiones. — El depósito de garantía está constituído por el 5 por ciento inicial más el 10 por ciento de cada certificado y siendo indivisible esa suma y continuando en vigencia el régimen del contrato, no corresponde.

Punto D. — Gastos extras por cortadas de vías, reparaciones de terraplenes, pérdidas de material, obras provisorias y paralización de trabajos de enrieladura.

Aceptado por las dos Subcomisiones. Aunque no hay datos completos y precisos sobre el gasto originado, su estimación global permite establecer que es equitativo reconocer pesos 43.450.60.

Punto E. — a) Mayores gastos por paralización del tren rodante; b) Gastos adicionales por abastecimiento de cuadrillas y provisión de materiales, etc., adelante de punta de rieles.

a) Admitido por Técnica y rechazado por Contaduría. Si bien puede inferirse que ha existido paralización, no puede al presente, al menos darse por comprobada de manera categórica especialmente respecto de la importancia económica que haya tenido, máxime en presencia de la manifestación de los Ingenieros de la Administración ya citados que, en la parte pertinente de su informe (fojas 70), dicen: "Se puede afirmar que no, salvo las que son propias del trabajo de esa naturaleza".

No corresponde.

b) Este ítem que la Subcomisión de Contaduría acepta deduciendo los días Domingos y feriados, estimo que debe reconocerse sin esa deducción por cuanto, fijados los gastos por unidad de días corridos, la deducción de los inhábiles significaría el aumento de la unidad de gastos diarios. Corresponde reconocer 235 días a pesos 350. pesos 82.250.

Punto F. — Reconstrucción de terraplenes y media tapada entre kilómetros 75 y 138.

Aceptado por las dos Subcomisiones. Consta que el trabajo se hizo contra la opinión de la Empresa y que como ésta lo previó hubo que reconstruir. corresponde reconocer pesos 45360.

Punto G. — Mayor gasto en el costo de transporte de ripio para balasto.

Aceptado con anterioridad, como se ha dicho, por resolución de la Administración de los Ferrocarriles del Estado de 18|11|930, a fojas 29. Corresponde reconocer pesos 30.000.

Punto H. — Por liquidación del ripio necesario para el segundo levante en terraplenes.

Aceptado por las dos Subcomisiones. —La inspección de las obras fijaba la altura de los terraplenes incluso la sobrecarga para el asiento calculado, y por lo tanto libre la empresa de responsabilidad. Corresponde reconocer, $ 32.640.

Punto I. — Gastos extras por transporte de agua.

Aclarado en la reunión a que me he referido que la suma reclamada lo es por el tiempo durante el cual la Empresa no pudo utilizar el agua obtenida en las perforaciones que efectuó en espera de la autorización necesaria. Corresponde reconocer, pesos 42.000.

Punto J. — Gastos extras y pagos efectuados a los Talleres de los Ferrocarriles del Estado originado por el estado deficiente del material de tracción que la Empresa alquiló a la Administración.

En principio, fué rechazado por ambas Subcomisiones en virtud de los fundamentos que pueden verse en los respectivos informes.

Sin embargo, la Subcomisión Técnica, encarando el asunto bajo el punto de vista de una reducción del alquiler

mensual, que era de pesos 1.000, por cada locomotora, según una vieja tarifa de los Ferrocarriles del Estado, cualquiera que sea el tipo y estado de la máquina, propuso una rebaja del 50 por ciento.

En la reunión y cambio de ideas a que me remito, se acordó en principio, que la reducción correspondía en relación al estado, características y poder de tracción del material empleado.

Por otra parte, consta que la Empresa en el expediente 16805|9140 D., año 1928, hizo la reclamación pertinente y se negó a firmar los conformes al contrato de alquiler. La Subcomisión de Contaduría hizo presente, que no había tenido conocimiento de la existencia de dicho expediente y daba su conformidad si el reclamo fué formulado oportunamente. Ese expediente está en trámite, y para abreviar, puede admitirse la solución propuesta por la Subcomisión técnica de fijar como alquiler mensual el de pesos 500 por locomotora, pero dejando expresa constancia que esta solución no debe servir de antecedente para la solución de dicho expediente, en el que deberá resolverse de una manera general cual es el alquiler mensual que deberá pagar cada locomotora. — Corresponde entonces reconocer $ 42.999.97.

En total, se reconoce a la firma Dates y Hunt, la suma de $ 690.662.73 moneda nacional, por toda indemnización hasta el 31 de Diciembre de 1930.

Corresponde también, fijar la fecha antes de la cual deberá estar firmada el acta de recepción definitiva, que estimo puede fijarse en el 1.° de Noviembre próximo.

Igualmente, debe fijarse el plazo dentro del cual deberán quedar finiquitadas las cuestiones pendientes y posteriores al 31 de Diciembre de 1930. Considero que debe fijarse el 31 de Diciembre de 1931.

Ambas fechas deben ser interpretadas como obligatorias tanto para el contratista como para la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Creo también que antes que V. E. adopte la resolución definitiva, sería conveniente le diera vista a la Empresa Dates y Hunt.

Es cuanto tengo que informar a V. E.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Eduardo M. Huergo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

3088. — Exp. 22236-F-931. — Vistas las actuaciones relacionadas con los reclamos que en concepto de indemnización ha formulado la Empresa Constructora de la línea de San Juan a Jachal, ante la Administración de los Ferrocarriles del Estado y que esta dependencia eleva a conocimiento y decisión del Ministerio de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta el estudio que ha realizado y las conclusiones a que arriba el señor Subsecretario de ese Departamento, Ingeniero Eduardo M. Huergo, en el dictamen que al respecto se le requirió y por el cual se llega a fijar una indemnización total de $ 690.662.73 moneda nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el dictamen a que se deja hecha referencia y cuya expresión de antecedentes, consideraciones y conclusiones se tendrá, a los efectos consiguientes, como parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto cesantía del Ingeniero Mecánico de 2da. don Luis Tito Caffarini

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

3089. — Exp. 24204-O-1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 18 de Septiembre ppdo. dictado en el expediente 22212-O-1931. por el que se declaró cesante al Ingeniero Mecánico de 2da. de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Luis Tito Caffarini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Secretaría General de Vialidad. — Organización del personal de la misma.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

3090. — Exp. 24263-O-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Secretaría General de Vialidad; y siendo necesario proceder a la organización del personal que ha de desempeñar sus tareas en la misma, y

Teniendo en cuenta los servicios que han venido prestando hasta el presente, en forma honoraria y eficiente las personas que seguidamente se mencionarán,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que el actual Secretario, don Augusto de Muro, pasará a revistar en carácter de Jefe de Sección, devengando el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m/n.) y que el actual Auxiliar Principal, don Eduardo Paso Viola, percibirá el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) y revistará en la categoría de Oficial 9.°.

Art. 2.° — Confírmase a los actuales empleados que prestan servicios con carácter honorario, don Dietrich von Grolman y don Carmen Justiniano Cuello Mallea, quienes revistarán en la categoría de Auxiliar Principal y Auxiliar 4.° y devengarán el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m/n.) y trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m/n.) respectivamente.

Art. 3.° — Los haberes del personal de que se trata, se atenderán con cargo a la cuenta especial del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobación documentos de rendiciones de cuentas observados por la D. G. de Contabilidad, adquisiciones para obras en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

3091. — Exptes. 2028-I-1931 y 23508-I-1931. — Vistas las presentes actuaciones que contienen los documentos de rendiciones de cuentas de responsables de la Dirección General de Irrigación, que han sido observados por la de Contabilidad, por no haberse ajustado en las distintas compras llevadas a cabo a las disposiciones vigentes.

Considerando:

Que si bien se han apartado los responsables de las disposiciones que reglamentan las adquisiciones, han mediado en todos los casos circunstancias especiales que los ha obligado a prescindir de esos requisitos con con el fin de propender a la más pronta realización de los trabajos a su cargo y que los precios de adquisición son los mismos que han regido en plaza en la fecha de las compras, por lo que puede aprobarse como un caso de excepción, dichos documentos, y

Atento la información producida por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación observada por la Dirección General de Contabilidad, agregada a los expedientes que a continuación se indican:

Expediente 2028-I-1931. — Rendición de cuentas correspondiente a los responsables Ingenieros Federico E. Carou y señor Angel R. Terrarosa, a cargo de los Estudios y Obras en la Provincia de Catamarca, documentos por un valor de mil ochocientos noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.899.20 moneda nacional).

Expediente 23508-I-1931. — Rendición de cuentas correspondiente a los responsables señores Esteban Krez y Alberto Boudet, a cargo de la Intendencia de Riego Tinogasta (Catamarca), documentos por un valor de doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 295.— m/n).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que con la imputación que en cada caso corresponda, acepte el descargo de la documentación observada de los responsables a que se ha hecho mención por el importe de las cantidades antes expresadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y hágase saber a la de Irrigación.

URIBURU
Calatayud

Ad. de los F. C. del Estado. — F. C. C. N. A. Estación San Javier. Sustitución molino para agua y construcción galpón.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

3093. — Expte. 23761 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en oportunidad, la sustitución del molino existente en la estación San Javier del Ferrocarril Central Norte Argentino, por una bomba Gould, acionada por un motor Blackstone y construcción de un galpón para resguardo de la instalación y depósito de lubrificante y combustible;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de once mil ciento ochenta pesos con sesenta y dos centavos ($ 11.180.62 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. del Sud. — Estación Bahía Blanca. Desvíos particulares se autoriza su uso en común.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

3094. — Expte. 4649 —F— 1919. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1919 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir en la estación Bahía Blanca dos desvíos de una longitud total de 320 metros, para uso de los señores Cantarelli Hnos;

Que por la de fecha 21 de Junio de 1920 se autorizó la prolongación de los mencionados desvíos, destinándose uno para el servicio del señor Marzio Cantarelli y el otro al de los señores Gitlin y Leiboff;

Que al presente la referida empresa solicita autorización para permitir el uso en común del desvío del señor Marzio Cantarelli, a los señores Décimo Cantarelli, Parenti y Capelli, Alabern, Fábregas y Cía. y a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones a que se deja hecha referencia.

Atento lo informado al respecto

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central Argentino. — Ramal de Coghland a Tigre R. se da nombre a la Parada de km. 23/567.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

3095. — Expte. 23394 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se de nombre a la parada ubicada en el km. 23/567 del ramal de Coghlan a Tigre R. cuya construcción fué dispuesta por decreto de fecha 22 de Julio último.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La parada km. 23/567, del ramal a que se deja hecha referencia se denominará «Las Barrancas».

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central Argentino. — Estación Armstrong. Transferencia de báscula al servicio de particulares.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

3096. — Expte. 1382 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le autorice a transferir a favor de la «Cooperativa Agrícola de Armstrong Lda.» una báscula de pesar vagones que por decreto de fecha 30 de Enero del año en curso se le permitió instalar en la estación Armstrong, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la «Corporación Americana de Fomento Rural S. A.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que transfiera a favor de la «Cooperativa Agrícola de Armstrong Lda.» la báscula a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos etc. que se establecieron en el citado decreto de fecha 30 de Enero del año en curso.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Santa Fe. — Estación Las Varillas. Transferencia galpón al servicio de particulares.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

3097. — Expte. 11627 —F— 1919. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1919 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para construir en la estación Las Varillas, un galpón de hierro galvanizado para uso del señor Carlos Verhaeghe, el que por decreto de 4 de Mayo de 1928, fué transferido al señor José Basso;

Que al presente la referida Empresa, solicita autorización para efectuar una transferencia del galpón de que se trata, a favor del señor Medardo Angel Luque, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé para transferir a favor del señor Medardo Angel Luque, el galpón a que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la resolución de fecha 19 de Noviembre de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Separación de puesto

Buenos Aires Octubre 14 de 1931.

2748. — 510. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por haber hecho abandono al Ayudante 2.º de la Casa de Moneda, don Luis Ale.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por H. Morette.

Buenos Aires Octubre 2 de 1931.

2749. — Exp. 133-C-1929. — R. F. Nº. 302. — Vista la apelación deducida por el señor Herminio Morette, empleado de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma, que limita la pena a la mercadería en infracción, en su denuncia de diferencia de calidad en el despacho de directo número 142.691 del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta 5 bultos de tejido y resulta, en todos ellos parte de la clase declarada y parte de otra clase superior sujeta a mayor derecho;

Que en tal situación no es aplicable el artículo 64 de la Ley 11.281, que establece una pena excepcional para cuando en una partida de mercaderías de la misma especie y calidad existe infracción en algunos bultos, y precisamente porque la infracción puede pasar inadvertida por haber también bultos bien manifestados;

Que en el presente caso corresponde el comiso de todos los bultos, por virtud del artículo 61 de la Ley citada y en razón de que en todos ellos, el valor de la mercadería en infracción pasa de la mitad del valor total de bulto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, declarándose en comiso los cinco bultos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por E. Arnold

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2750. — Exp. 1584-C-1929. — R. F. Nº 303. — Vista la apelación deducida por la firma E. Arnold, de la resolución de la Aduana de la Capital que, en su carácter de Agente del vapor «Hameln», le impone una multa de $ 25.— oro por cada bulto (tres), conteniendo cebas para pistolas de juguetes que se manifestaron como «juguetes»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería hecha a base de pólvora, que explota al choque de otro cuerpo duro, mercadería que, por ser un inflamable y tener por lo tanto sitio especial para su almacenamiento, no ha podido silenciarse su condición, correspondiendo, en consecuencia, tratarse el caso en la forma que determina el artículo 940, de las Ordenanzas de Aduana;

Que no puede ser tenido en cuenta como atenuante ni menos como eximente, la circunstancia alegada por la firma interesada, en lo respecta a su ignorancia del verdadero contenido de los cajones;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Arguindegui, Eduardo. — Desestimando un pedido

Buenos Aires Octubre 2 de 1931.

2751. — Exp. 9433-A-1928. — R. F. Nº. 304. — Vista la presentación del señor Eduardo Arguindegui, en la que pide se declare comprendidas dentro del plazo que establece la resolución de este Ministerio de fecha 13 de Febrero de 1928, para gozar del beneficio que la misma acuerda, a las mercaderías cuyo despacho la Aduana dispuso se efectuara por la partida número 1771, del Arancel, en el expediente sumario Nº. 833-G-923; atento lo actuado y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana, de fecha 25 de Noviembre de 1927 dictada en el expediente sumario que se cita, que impugna el interesado recién, en Febrero 22 de 1928, para acogerse a los beneficios de la de este Ministerio de fecha 13 del mismo mes y año, se encuentra consentida y pasada, en consecuencia, en autoridad de cosa juzgada;

Que, además, según resulta de autos, para los vidrios de que se trata, había norma preestablecida y en vigor a la fecha del fallo;

Por lo expuesto de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por Guido Tau

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2752. — Expte. 2361 —C— 1929. — R. F número 305. — Vista la apelación deducida por el señor Guido Tau, contra la resolución de la Aduana de la Capital, en la parte que impone pena a una mercadería perteneciente al despacho de directo número 227.556 del año 1928; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta planchas de pelo vacunos ordinarios para la fabricación de suelas para zapatillas, no tarifada, lo que se denuncia y resuelve como fieltro de lana en piezas, de la partida 1953 de la Tarifa, aforo pesos 0,70 el kilo, más 60 por ciento al 25 por ciento;

Que la declaración del interesado aunque incorrecta, no es falsa, ya que al decir «planchas de pelo vacunos para la fabricación de suelas para zapatillas», es evidente que se trata de fieltro, y de fieltro de lana, puesto que para la Tarifa son tales los pelos animales, salvo el caso de excepción expresa (nota 8ª. de la Sección Tejidos);

Que, en consecuencia, sólo existe una cuestión de aforo, que no puede ser objeto de pena, tanto más cuanto que el interesado pudo creer excluír de esta mercadería de la partida de fieltro en piezas, por venir en este caso en cortes o porciones de 1,40 por 0,76 metros;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado en cuanto impone pena sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Compañía Swift de La Plata. — Confirmando condena por diferencia de calidad a mercadería.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2753. — Expte. 5270 —C— 1929. — R. F número 306. — Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A. presenta para que sea resuelto por este Ministerio, en grado de apelación, el expediente de la Aduana de La Plata número 50-S-929, en el que fué objeto de condena por diferencia de calidad en las mercaderías pertenecientes al manifiesto de importación número 724; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la presentante hizo saber a la Aduana su voluntad de entablar la vía contenciosa, lo que le fué concedido y notificado, haciéndosele entrega del expediente para que ocurriera a la justicia (artículo 1063 de las Ordenanzas);

Que no habiéndose deducido el recurso que autoriza el artículo 73 de la Ley 11.281, y atento la disposición «in fine», del mismo, este Ministerio no puede intervenir en el asunto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

E. Uriburu

Labat y Faini. — Desestimando recurso interpuesto

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2754. — Expte. 3798 —L— 1929. — R. F número 307. — Visto que la firma Labat y Faini, apela de hecho de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre la mercadería pedida a despacho sobre documento de depósito número 2231 de 1929, motivo del sumario número 21-M-1929 por falsa manifestación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la citada resolución ha sido consentida y ha pasado en autoridad de cosa juzgada atento los términos del artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el recurso de hecho interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Reduciendo pena en un fallo apelado por los señores Chadwick Weir y Compañía (Argentina) Limitada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2755. — Expte. 3603 —C— 1929. — R. F. número 308. — Vista la apelación deducida por los señores Chadwick, Weir y Compañía (Argentina) Limitada, de la resolución de la Aduana de la Capital, que les impone una multa de pesos 20 oro sellado por cada uno de los bultos que se solicitaron rebajar del manifiesto general del vapor «City of Halifax», en razón de haberes presentado dicha solicitud fuera del plazo legal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la pena impuesta es la que prescribe el artículo 905 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, esto no obstante, es equitativo reducirlo en el presente caso teniendo en cuenta que la solicitud se presentó sólo 55 minutos después de terminada la descarga, y que se trata de mercadería libre de derechos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese la pena a una multa de dos pesos oro por cada bulto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Rodolfo Eisler

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2756. — Expte. 6349 —C— 1928. — R. F número 309. — Vista la apelación deducida por la firma Rodolfo Eisler, Sociedad, del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de derechos en mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 76.326, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta adornos de loza sin oro, de la partida número 1840 del Arancel, al 25 por ciento, lo que se denuncia de tierra cocida, al 40 por ciento;

Que de lo informado por la Escuela Industrial de la Nación y Oficina Química Nacional resulta tratarse de artículos de loza, es decir, lo que se manifestó;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Houlder Brothers y Compañía (Argentina) Lda.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2757. — Expte. 5.65 —C— 1929. — R. F número 310. — Vista la apelación deducida por la firma Houlder Brothers y Compañía (Argentina) Limitada, del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a los derechos correspondientes a seis rollos con 503 kilos cabo de manila, nuevos, hallados sin manifestar al pasarse la visita de rancho al vapor «Dunstern Grange»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha mercadería fué encontrada en el lugar que le está reservado en el buque, pero no había sido manifestada en la lista de rancho, infracción comprobada y reconocida por los apelantes la que, contemplada en sí, debió castigarse con comiso, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes en vigor;

Que las circunstancias atenuantes que concurren en el caso ya han sido tenidas en cuenta por la Aduana para reducir la pena legal;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Piola Francisco. — Confirmando resolución que impone multa

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2758. — Expte. 234 —P— 1929. — R. F número 311. — Vista la presentación del señor Francisco Piola en la que pide se revoque la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al doble de la diferencia de servicios sobre dos cajones que requerían uso de guinche mayor, circunstancia no declarada en el manifiesto respectivo (despacho de directo número 194.515 del año 1925); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de referencia está consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, conforme a lo prescripto por los artículos 1061 de las Ordenanzas y 73 de la Ley 11.281, por haberse formulado fuera de término las gestiones de fojas 19 y 22;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Corporación Americana de Fomento Rural Soc. Anón. — Renovación letra caucional.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2759. — Expte. 6628 —C— 1931. — R. V. número 312. — Vista la presentación de la Corporación Americana de Fomento Rural Soc. Anón., en la que pide se le permita renovar la letra número 31 que firmó en garantía de los derechos correspondientes a diversos materiales introducidos con destino a la construcción de un silo-elevador de granos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no habiéndose probado la inversión de los materiales de referencia dentro del plazo determinado por el artículo 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, este reclamo no podrá prosperar;

Que, ello no obstante, atento las causales expresadas por la peticionante, puede concederse renovación de la letra de que se trata por un plazo breve;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese una única renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Aduana de la Capital. — Desestimando recurso interpuesto por E. Montepagano.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2760. — Expte. 971 —M— 1929. — R. F número 313. — Vista la apelación de hecho deducida por el señor Esteban Montepagano, contra la resolución de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos a la diferencia de calidad denunciada en el despacho de directo número 76.409, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurso interpuesto es improcedente, puesto que no ha sido deducido en el tiempo y forma que determina el artículo 73 de la Ley número 11.281;

Qué el fallo aduanero que impone la multa de que se reclama está consentido y reviste autoridad de cosa juzgada, pues fué notificada el 3 de Diciembre de 1928 (fojas 11) y la primera gestión del apelante es de fecha 28 del mismo mes (fojas 17);

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por E. Dubourg

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2761. — Expte. 6344 —C— 1928. — R. F número 314. — Vista la apelación deducida por el señor Ernesto Dubourg, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que conmuta la pena de comiso que a su juicio corresponde, por una multa igual al importe de la diferencia de derechos entre lo manifestado (brea mineral aforo kilo bruto $ 0.01 más 60 por ciento al 10 por ciento, merma 5 por ciento peso, partida 2899), y lo que se denunció asfalto de la partida número 66, aforo kilo $ 0.01, más 60 por ciento al 5 por ciento, peso, sin merma), perteneciente al despacho de directo número 121959 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana ha encontrado razonable lo alegado por el dueño de la mercadería para hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 1056 de la Ley número 810, disminuyendo la pena, y la razón en que se funda es atendible, ya que consiste en el insignificante perjuicio que se hubiera ocasionado al Fisco debido a que el derecho de la mercadería que resultó es inferior al que tributa la declarada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Jacobo Peuser Lda.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2762. — Expte. 573 —C— 1929. — R. F número 315. — Vista la apelación interpuesta por la casa Jacobo Peuser Limitada, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al 50 por ciento del valor de la mercadería pedida a despacho directo bajo número 103.217 de 1928 como papel blanco para escribir (partida 2597), que se denuncia y se resuelve papel de uso no mencionado (partida 2609); atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un papel para obras, de mayor formato, de color azul celeste y no blanco, según así lo acreditan los informes producidos;

Que, esto no obstante, la semejanza en la coloración con el resuelto por la Aduana en la consulta 23 ó 616-P- 1928, ha podido inducir en errores a los interesados, circunstancia en cuya virtud no sería justo imponer pena;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería de referencia como papel para obras de color.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Pilado Matheu E.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2763. — Expte. 5311 —C— 1928. — R. F. número 316. — Vista la apelación interpuesta por el señor Pilado Matheu E., Vista de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee, declarando bien manifestada la mercadería, en su denuncia por diferencia de calidad en alhajas declaradas de oro doce kilates (partida 607, gramo 0.40 más 60 por ciento al 10 por ciento), que el apelante reputa de la partida 606 (de oro 18 kilates, gramo 0.70 más 60 por ciento al 10 por ciento); y en utensilios enchapados en oro (de V. D. al 25 por ciento valor pesos 175), que denuncia alhajas de oro 18 kilates en portaplumas (partida 606); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, en cuanto a las alhajas el análisis de la Oficina Química (fojas 13 vuelta), demuestra que están constituídos por oro inferior, de la partida manifestada;

Que, en lo que respecta a las portaplumas, están constituídas (fojas 17) por un 26 por ciento de oro 17.3 kilates (fojas 15), y el resto por latón, ebonita, hierro y cinc, mastic a base de resinas y goma elástica;

Que la partida 607 de Tarifa comprende a las alhajas, joyas y utensilios de oro inferior a 750 milésimas (18 kilates), sin piedras preciosas;

Que aunque la mercadería en litigio no sea enchapada en oro, porque la capa de oro no está adherida en la forma habitual, sino suelta y formulando la capa exterior de la lapicera, es evidente que no puede despacharse por la partida 607 puesto que la proporción de oro no permite considerarla alhaja de este metal;

Que, si bien en los relojes la proporción de oro es también reducida como argumenta la Inspección General de Rentas, es que las partidas 618 a 620 no puedan referirse sino a los relojes con tapas de oro y no totalmente constituídos por oro inclusive la maquinaria, como, por lo demás, lo prueba la existencia de la partida 621, que afora a los relojes plaqué o enchapados en oro, en general;

Que si la Tarifa no contempla el caso de las alhajas plaqué o enchapadas en oro, no se puede forzar la letra del Arancel, incluyéndolas en las partidas que aforan al gramo a las alhajas de oro;

Que la situación es análoga para los utensilios en que, enchapados, la proporción de oro es pequeña, que tampoco se encuentran previstos en el Arancel;

Que, en el presente caso, no se trata de una alhaja de oro, sino de un utensilio con oro, cuyo despacho, de acuerdo a lo dictaminado por unanimidad de votos por el Tribunal de Vistas, debe practicarse por su valor declarado, con el derecho general de 25 por ciento;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital para que intime el pago del derecho correspondiente al análisis de fojas 17 y a los demás efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por A. Tarelli e hijos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2764. — Expte. 6493 —T— 930. — R. F. N.º 317. — Vista la apelación deducida por los señores A. Tarelli e hijos, del fallo de la Aduana de la Capital, en la parte que dispone el despacho por la partida N.º 1153 del Arancel, una mercadería que se manifestó de la N.º 1150, en el despacho de directo N.º 51.879 del año 1930; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiesta entre otros, 20 cajones conteniendo 1910 kilos hierro en flejes sin trabajar sin envoltura de la partida N.º 1150 del Arancel, aforo kilo $ 0.04 más 60 % más 10 % al 25 %, lo que se denuncia hierro trabajado, no especificado en otras partidas, de la N.º 1153, aforo kilo $ 0.10 más 60 % al 25 %.

Que el interesado, al pie del documento estableció una nota, en el sentido de que dicha mercadería es de la misma clase y calidad que la que se encuentra en discusión por exp. sumario N.º 100—R—928 (N.º 1626 —C—929) de este Ministerio;

Que en dicho expediente los flejes resultaron barnizados circunstancia que corrobora la Escuela Industrial de la Nación, lo que se consigue con posterioridad a la laminación de los mismos y que, en consecuencia, corresponde despacharse por la partida N.º 1153 criterio compartido por unanimidad de la Junta del ramo y Tribunal de Vistas;

Que este Ministerio, por resolución de fecha 5 de Marzo de 1918, declaró que los flejes en esta condición debían despacharse por la partida antes enunciada;

Que, contemplando la infracción en sí, hubiera correspondido la pena de comiso de la mercadería pero, atento las circunstancias invocadas por la Aduana, la resolución impugnada es procedente

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Revocando fallo apelado por Juan José Viotti y Luis Palombo.

Buenos Aires Octubre 2 de 1931.

2765. — Expte. 2485 —C— 931. — R. F. N.º 318. — Vista la apelación deducida por los empleados de la Aduana de la Capital señores Juan José Viotti y Luis Palombo, contra el fallo de la misma que sobresee en su denuncia de diferencia de calidad en la mercadería documentada por la copia de depósito N.º 19.305 del año 1930 y concede a los documentantes la rectificación de lo declarado, en los términos del artículo 980 de las Ordenanzas; atento lo actuado y

Considerando:

Que en el presente caso la Aduana ya estaba advertida de la diferencia por medio del parte de los empleados, cuando se presentó el pedido de rectificación;

Que esta circunstancia quita a la rectificación el carácter de espontaneidad, indispensable según el artículo 981 de las Ordenanzas, para reducir la pena (Suprema Corte causa XVII);

Que a los efectos de la aplicación de los artículos 980 y 981, no interesa saber si el parte constituía o no una denuncia en los términos del artículo 1040, requisito que no se menciona en las disposiciones precitadas;

Que, por otra parte, la denuncia o prevención es concreta, se refiere a un documento determinado y precisa la diferencia; que en vez de perfiles son tirantes de hierro macizo, como efectivamente resultó;

Que en consecuencia, corresponde imponer la pena legal que en el caso es la de dobles derechos, por tratarse de una diferencia de calidad (artículos 930 y 1025 de las Ordenanzas y 66 de la Ley 11.281);

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado e impóngase dobles derechos a la diferencia de calidad de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Confirmando resolución recurrida por Oscar P. Maschwitz.

Buenos Aires Octubre 2 de 1931.

2766. — Expte. 4125 —C— 1929. — R. F. N.º 319. — Vista la apelación interpuesta por el Vista señor Oscar Paul Maschwitz contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital, que sobresee en su denuncia por falta de manifestación de «sin envoltura» en 5 cajones manifestados entre otros por despacho directo N.º 220.885 de 1928 con un contenido de 1032 kilos aluminio en planchas (partida 811 aforo K. 0,80 más 60 % al 25 %); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, según se desprende de lo actuado, viene envuelta totalmente dentro del cajón de transporte en papel grueso de embalaje asfaltado, o asfaltina, que presenta sus extremos doblados y engomados, formando un solo block, con la mercadería, y sin adherencias con el cajón que pudieran caracterizarlo como forro de éste;

Que la Tarifa de Avalúos no indica expresamente en qué forma deben venir las chapas de aluminio para considerarlas con envoltura o sin ella, debiendo someterse el caso a la apreciación empírica autorizada por la forma corriente y usual del despacho y teniendo en cuenta la clase de mercadería;

Que ésta es la única generalización que podría hacerse de los preceptos contenidos en el artículo 82 de la ley 11.281 y 105 del Decreto Reglamentario, en el sentido pretendido por el apelante, desde que, como se ha manifestado en reiteradas ocasiones la cuestión de los envases y envolturas es una cuestión de hecho que debe resolverse en cada caso y separadamente; y a este respecto, cabe consignar que el interesado manifiesta a fojas 7 que la mercadería en litigio ha sido siempre introducida con esa forma de embalaje, sin que su afirmación haya sido controvertida en autos;

Que por la clase de mercadería de que se trata, y conteniendo cada cajón 20 chapas de aluminio con un peso total de más de 200 kilos es evidente que no existe ninguna razón para pretender un envase o una envoltura especial, diferente de la que trae la de autos, ni existe la presunción de que en el comercio se use otra clase de envolturas, como tampoco que la falta de otras, de otra calidad, cantidad o espesor, obedezca a un propósito de eludir un mayor tributo fiscal, dada la insignificante proporción de embalaje con respecto al volumen y peso de la mercadería;

Que, en consecuencia, el sobreseimiento dictado es el que corresponde, teniendo en cuenta la opinión del Tribunal de Vistas, que, por unanimidad de votos, considera bien manifestada la mercadería,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por A. Tarelli e Hijos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2767. — Expte. 1626 —C— 1929. — R. F número 320. — Vista la apelación deducida por los señores A. Tarelli e hijos, de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone el despacho por la partida número 1153 de la Tarifa de Avalúos, de una mercadería que se manifestó de la número 1150, perteneciente al despacho de directo número 65.000 del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta hierro en flejes sin trabajar, de la partida número 1150 y se denuncia hierro trabajado no especificado en otras partidas, de la 1153;

Que dichos flejes resultaron barnizados, estando acreditada esta circunstancia por el informe de la Escuela Industrial de la Nación, lo que se consigue con posterioridad a la laminación de los mismos y que, en consecuencia, corresponde su despacho por la partida número 1153, aforo kilo pesos 0.10 más 60 por ciento, al 25 por ciento, criterio con el que comparten por unanimidad de votos la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas;

Que este Ministerio, por resolución de fecha 5 de Marzo de 1918 declaró que los flejes en esta condición debían despacharse por la partida en que se denuncian los cuestionados;

Que, contemplando la infracción en sí, hubiera correspondido la pena de comiso pero, en este caso, la resolución impugnada es procedente, aten-

to la cláusula puesta en el despacho, atendiéndose a las resultancias de otro asunto en trámite;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo con fecha 9 de Junio de 1928 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

F. C. C. A. — Transferencia materiales, sin cargo de derechos

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2768. — Expte. 1995 —F— 1928. — R. V. número 1398. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le permita transferir, sin cargo de derechos, a la S. A. del Puerto del Rosario, dos locomotoras de maniobras, del tipo S. 3, que llevan los números 52 y 70; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, gozando de franquicia la S. A. Puerto del Rosario, para la importación de mercaderías análogas a las citadas, no existe inconveniente en autorizar el préstamo solicitado, sin cargo de derechos, pero con la obligación por parte del F. C. de comunicar a este Ministerio la fecha en que le sean devueltas las máquinas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Ministerio de Obras Públicas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la transferencia que se solicita, sin cargo de derechos, por el término de un año, debiendo la Empresa solicitante avisar a este Ministerio, la fecha en que le sean devueltas las dos máquinas.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

E. Uriburu

Arnold E. — Concediendo la devolución de recargo; patente de Sanidad.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2769. — Expte. 8367 —A— 1928. — R. V. número 1399. — Vista la presentación de la firma E. Arnold, en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo establecido por el artículo 2º de la Ley número 11.241, por haberse invalidado la patente de sanidad del puerto de Vigo, correspondiente al vapor «Madrid», debido a que ella no se expidió dentro de las 48 horas del zarpado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el certificado expedido por las autoridades sanitarias del puerto de Vigo, legalizado por nuestro consulado en el mismo, pruébanlo que alega el peticionante en el sentido de que el buque no pudo continuar viaje debido a desperfectos en sus máquinas que fué necesario reparar, operación que se efectuó en completo aislamiento con tierra, como así también que a la hora (dos de la madrugada), en que el buque volvió a zarpar, la oficina sanitaria estaba cerrada;

Que, en consecuencia, demostrándose la causal de fuerza mayor por la que no pudo revalidarse la visación consular, de la patente aludida, es de equidad acceder a lo que se pide;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

E. Uriburu

Triveros Hedilberto. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2770. — Expte. 213 —T— 1931. — R. V. número 1400. — Vista la presentación del señor Hedilberto Triveros, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 18 de Diciembre de 1930, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 por ciento sobre 235 tambores con 65.118 kilos bruto cloruro de calcio en general, documentado por el despacho de directo número 65.261 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no puede reverse, atento lo dispuesto por el decreto de 30 de Junio de 1896;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Comisión Pro Monumento a Rivadavia. — Exonerando pago de multa 2 por ciento.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2771. — Expte. 7398 —C— 1930. — R. V. número 1401. — Visto que la Comisión Pro-Monumento a Rivadavia, solicita se le exonere del pago de la multa de 2 por ciento, aplicada en los términos del artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana, por haberse presentado la documentación respectiva fuera del plazo que determina el 114 de las citadas Ordenanzas; atento lo actuado y

Considerando:

Que la multa aplicada es legal;

Que, ello no obstante, dado el destino de las mercaderías y las razones invocadas por la peticionante, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Olimpio V. García. — Neg. establecer rebaja en la liquidación de los derechos a los huevos en general.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2772. — Expte. 5363 —G— 1931. — R. V. N.º 1402. — Vista la presentación del señor Olimpio V. García, en la que pide se establezca una rebaja en concepto de rotura para su deducción en la liquidación de los derechos a los huevos en general que se importan; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los huevos no figuran en la Sección taras, mermas, roturas, etc. de la Tarifa de Avalúos;

Que, además de las constancias que obran en autos resulta que dicha mercadería, merced a su buen acondicionamiento, la rotura es tan insignificante que no autoriza conceder ninguna rebaja;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes todos que obran en autos;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Arienti y Maisterra. — Permitiendo retirar toneladas de hierro redondo en barras.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2773. — Expte. 8392 —A— 1931. — R. V. N.º 1403. — Visto el pedido de los señores Arienti y Maisterra, que trasmite el Ministerio de Obras Públicas, en el que solicitan se les permita retirar unas 500 toneladas de hierro redondo en barras, sobrantes de las empleadas en la construcción del esqueleto de hormigón armado del edificio destinado a la Administración de los FF. CC. del Estado, de que son contratistas los peticionantes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado siempre que se abonen los derechos respectivos de importación, para cuyo efecto el Ministerio de Obras Públicas deberá comunicar a la Aduana de la Capital el peso exacto del hierro que se entregue a los interesados, a efecto de proceder a la entrega de dicho material, previo pago de los derechos respectivos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido, en la forma que se expresa en el considerando.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Empresa Ferrocarril Central de Buenos Aires al Pacífico. — Neg. l/d. de un letrero luminoso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2774. — Expte. 6553 —F— 1931. — R. V. N.º 1401. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se permita el libre despacho de un letrero luminoso introducido condicionalmente para ser exhibido en la Exposición Británica, y en consecuencia, se le devuelva la letra que firmó en concepto de los derechos correspondientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no está comprendida entre las que pueden introducir libremente las Empresas de ferrocarriles, en cuya virtud no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Munson Steamship Line. — Anulando cargo

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2775. — Expte. 8302 —M— 1930. — R. V. N.º 1405. — Vista la presentación de la Munson Steamship Line, en la que pide se anule el cargo N.º 710 C. formulado en concepto de los derechos pescriptos por la Ley N.º 11.250 en su Art. 1.º inciso 53, por falta de presentación de la carta original estampillada de rectificación en el manifiesto del vapor «Western World» por los bultos no embarcados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Consulado General del país en Nueva York corroborando lo alegado por los interesados al extender el documento de referencia, ha percibido los emolumentos pertinentes ($ 8 o/s):

Que, en esta virtud, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Avanz Olamendi y Cía. — Neg. dev. derechos a máquinas para coser

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2776. — Expte. 7697 —A— 1931. — R. V. N.º 1406. — Vista la presentación de los señores Avanz, Olamendi y Cía., en la que piden devolución de los derechos pagados por máquinas para coser, de más de un cajón, introducidas a plaza por despacho de directo N.º 93.151, presentado el 13 de Julio de 1931; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, tratándose de máquinas con más de un cajón, el derecho cobrado es el que corresponde de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 11 de Febrero último;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Alvarez José. — Conc. dev. derechos, importe de una bicicleta

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2777. — Expte. 6563 —A— 1929. — R. V. N.º 1497. — Vista la presentación del señor José Alvarez, en la que pide se le entregue el remanente de la subasta de una bicicleta que cayó en condición de rezago; y resultando de lo actuado que al recurrente le asiste razón en el pedido que formula;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, previa deducción de lo que se adeude por los gastos originados por la subasta.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Uriburu

Shell-Mex Arg. Ltda. — Neg. reducir personal en Puerto Galván

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2778. — Expte. 6229 —S— 1931. — R. V. N.º 1408. — Vista la presentación de la Shell-Mex Argentina Ltd., en la que pide se reduzca a un guardaalmacén, el personal (dos guardaalmacenes y un ordenanza) que atienden las operaciones que se realizan en las instalaciones que posee en Puerto Galván; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo expresa la Aduana de Bahía Blanca es necesario el mantenimiento del personal aludido, no obstante despacharse de directo los productos almacenados en los depósitos de referencia,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

E. Uriburu

Cía. Nac. de Petróleo Ltda. — Neg. traslado de un surtidor de nafta

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2779. — Expte. 839 —C— 931. — R. V. N.º 1409. — Visto que la Compañía Nacional de Petróleo Ltda., solicita se disponga el traslado a otro lugar del surtidor de nafta que se ha autorizado a instalar a un particular en el Puerto de Campana, en vista de los inconvenientes que ofrece para el amarre de las embarcaciones y operaciones relacionadas con la navegación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, ninguno de los inconvenientes enunciados concurren para el funcionamiento del surtidor de nafta, en el lugar que fué trasladado de acuerdo a la resolución de 24 de Febrero último,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

E. Uriburu

Corporación Americana de Fomento Rural S. A. Arg. — Conc. renov. letra

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2780. — Expte. 5096 —C— 1931. — R. V. N.º 1410. — Vista la presentación de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. Argentina, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 1598, que firmó en garantía de los derechos correspondientes a materiales que forman parte integrante de un elevador de granos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las letras suscriptas en los términos del Art. 11 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, deben hacerse efectivas al expirar el plazo que el mismo determina;

Que, ello no obstante en el presente caso, en atención al destino de los materiales, sería equitativo acceder a lo pedido de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y como lo aconseja la Aduana de la Capital;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Municipalidad de la Capital. — Negando libre despacho material para las construcción de subterráneos.

Buenos Aires. Octubre 2 de 1931.

2781. — Expte. 717 —C— 1931. — R. V. N.° 1411. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, transmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de los materiales destinados a la construcción de una red subterránea la que llevará a cabo la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas quien la explotará, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales de referencia no les alcanza los beneficios que consagra la Ley N.° 11.281 en su Art. 4°;

Que por otra parte, como lo reconoce la Municipalidad peticionante, al «gestionar» la exoneración de pago de los derechos aludidos, conforme con lo dispuesto en el Art. 30 de la Ordenanza-Concesión N.° 4070 ha cumplido con el compromiso contraído ante la Compañía constructora de los subterráneos:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio del Interior, que por las consideraciones de orden legal expresadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido; y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Sarsotti e hijos y Sabaria y Garassino Ltda. S. A. Neg. dev. letra

Buenos Aires Octubre 2 de 1931.

2782. — Expte. 6183 —S— 1930. — R. V. N.° 1412 — Visto que la firmas Sarsotti e hijos y Sabaria y Garassino Ltda. S. A. solicitan se les devuelva la letra firmada ante la Aduana de Santa Fe en garantías de los derechos correspondientes a materiales empleados en la construcción de caminos en la Provincia de Santa Fe; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia fueron despachados en franquicia condicional por su destino a la explotación de minas;

Que no habiendo recibido ese empleo, corresponde hacer efectiva la letra;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Vitelli Abraham. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2783. — Expte. 3406 —V— 1930. — R. V. N.° 1413. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos por despacho de directo N.° 139.889 del año 1929, los que, según se manifiesta, fueron exportados envasando dicho producto;

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el Art. 10 de la Ley N.° 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que las constancias que obran en autos ponen de manifiesto la mala fé del interesado, que ha pretendido sorprender al Fisco al atribuír a los envases exportados un peso mayor que el real;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Winkler y Cía. — Negando renovación letra.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2784. — Expte. 8552 —W— 1931. — R. V. N° 1414. — Vista la presentación de la firma Winkler & Cía., en la que pide se le permita renovar la letra que entregó en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales destinados a la explotación de canteras; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11° del decreto reglamentario de la Ley N° 11.281, es obligatoria la comprobación del empleo de los materiales dentro del plazo de 180 días que esa disposición consagra;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Winkler y Cía. — Concediendo renovación letra.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2785. — Expte. 8241 —W— 1931. — R. V. N° 1415. — Vista la presentación de la firma Winkler & Cía., en la que pide se le permita renovar la letra que entregó en caución de los derechos correspondientes a una partida de tierra romana, con destino a la construcción de caminos en la provincia de Mendoza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11° del decreto reglamentario de la Ley N° 11.281, es obligatoria la comprobación del empleo de los materiales dentro del plazo de 180 días que esa disposición consagra;

Que, esto no obstante, por tratarse de materiales destinados a un servicio público puede concederse una renovación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Vitelli Abraham. — Negando devolución derechos de importación a madera para envase de manteca.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2786. — Expte. 3410 —V— 1930. — R. V. N° 1416. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos por despacho de directo N° 223.022 del año 1929, los que, según se manifiesta, fueron exportados envasando dicho producto: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra la Ley N° 11.281 en su art. 10° es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso:

Que las constancias que obran en autos ponen de manifiesto la mala fe del interesado que ha pretendido sorprender al Fisco al atribuir a los envases exportados un peso mayor que el real;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Vitelli Abraham. — Negando devolución derechos de importación a madera para envase de manteca.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2787. — Expte. 3409 —V— 1930. — R. V. N° 1417. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos por despacho de directo N° 207.950 del año 1929, los que, según se manifiesta, fueron exportados envasando dicho producto: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el art. 10° de la Ley N° 11.281 es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que las constancias que obran en autos ponen de manifiesto la mala fe del interesado que ha pretendido sorprender al Fisco al atribuir a los envases exportados un peso mayor que el real;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. Uriburu.

Tienda a la Ciudad de Londres S. A. — Concediendo devolución derechos y servicios a mercadería.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2788. — Expte. 4389 —A— 1931. — R. V. N° 1418. — Vista la presentación de la Tienda a la Ciudad de Londres S. A., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos y servicios correspondientes a mercadería que le fué comprada por la Aduana de la Capital, en los términos del art. 134° de la Ley N° 810; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana se opuso al pedido que se formula por el presente, en razón de no haberse llevado a cabo la subasta de los efectos;

Que esa demora no es imputable al documentante, el que no puede estar supeditado a la realización de la venta, por cuyo motivo procede acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Uriburu.

Vitelli Abraham. — Negando devolución derechos de importación a madera para envase de manteca.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2789. — Expte. 3405 —V— 1930. — R. V. N° 1419. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos por despacho de directo N° 198.237 del año 1929, los que, según se manifiesta, fueron exportados envasando dicho producto: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra la Ley N° 11.281 en su art. 10° es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que las constancias que obran en autos ponen de manifiesto la mala fe del interesado que ha pretendido sorprender al Fisco al atribuir a los envases exportados un peso mayor que el real;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. Uriburu.

W. Allinson Bell. — Exención del pago de derechos de puerto.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2790. — Expte. 5155 —A— 1931. — R. V. N° 1420. — Vista la presentación del señor W. Allinson Bell, en la que pide se le exima del pago de los derechos de puerto correspondientes al vapor «Ameland», que entró de arribada forzosa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de los constancias que obran en autos resulta probada la arribada forzosa del buque, como así también que durante el tiempo en que permaneció en puerto (26 al 31 de Mayo último), no realizó operación comercial de ninguna especie, limitándose a reparar las averías sufridas;

Que, en esta virtud, encuadrando el caso en las prescripciones del art. 3° de la Ley N° 11.251, el pedido que se formula es procedente;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. Uriburu.

Cascio Hnos. — Aplicando gravamenes establecidos en el decreto de 21 de Julio ppdo. a mercaderías.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2791. — Expte. 8530 —C— 1931. — R. V. N° 1421. — Vista la presentación de los señores Cascio Hnos., en la que piden, no se apliquen las disposiciones del decreto de 21 de Julio ppdo., a mercaderías que conducía el vapor «Western World», que debía llegar a esta en el mes de Agosto último, y que debido al naufragio sufrido, fueron transbordadas al «Southern Gross», que arribó a nuestro puerto el 10 del corriente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados fundamentan su pedido en razones de equidad, teniendo en cuenta las circunstancias expresadas;

Que la gestión iniciada no puede prosperar, toda vez que para la aplicación de los gravamenes no puede consultarse, en cada caso, la situación especial o particular de las mercancías que llegan al país;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. Uriburu.

Gath y Chaves Ltda. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2792. — Expte. 4605 —G— 1931. — R. V. N° 1422. — Vista la presentación de la firma Gath & Chaves Ltda., en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha Mayo 6 del corriente año (R. V. N° 534) que no hace lugar a la anulación del cargo N° 15.128 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje por demora en el retiro de la mercadería documentada a despacho directo bajo el número 173.052 de 1928, afectada por el sumario N° 329 —B— 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Julio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. Uriburu.

Inda Rufino. — Habilitando Receptoría Mar del Plata para despacho de maderas de procedencia extranjera.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2793. — Expte. 9081 —I— 1931. — R. V. N° 1423. — Vista la presentación del señor Rufino Inda, en la que pide se le permita introducir por el Puerto de Mar del Plata, el cargamento de maderas que conduce el vapor «Polzella», con destino a casas de comercio del ramo, en esa plaza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en Mar del Plata funciona una Receptoría de Rentas, la que en virtud de lo prescripto por el Art. 29 de la Ley N° 11.281, solo está facultada para la importación de mercaderías de producción de los países limítrofes, siempre que sean conducidos en buques procedentes directamente de los puertos de dichos países;

Que, sin embargo, tratándose de artículos de fácil verificación, es equitativo conceder la autorización que se pide, como se ha resuelto en varios casos análogos;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Habilítase la Receptoría de Mar del Plata para el despacho de la mercadería mencionada en el preámbulo.
Comuníquese y pase a la citada Receptoría a sus efectos.
E. Uriburu.

Bunge Born Ltda. — Prórroga para almacenar oleaginosos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2794. — Expte. 8744 —B— 931. — R. V. Nº. 1424. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda., en la que pide se le conceda prórroga para mantener almacenado en los depósitos Fiscales del Puerto de la Plata, varias partidas de lino, cuyo plazo para almacenamiento vencerá en el transcurso del presente mes; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, en virtud de que en los depósitos Fiscales existen sitios disponibles para el almacenamiento de oleaginosos, puede accederse a lo solicitado previo pago del almacenaje devengado;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese un nuevo plazo de 120 días para el almacenamiento del oleaginoso en cuestión, previo pago del almacenaje devengado.
Pase a la Aduana de la Plata a sus efectos.
E. Uriburu.

Benchimol M. G. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2795. — Expte. 4789 —B— 1931. — R. V. Nº 1425. — Vista la presentación del señor M. G. Benchimol, en la que pide se anule el cargo Nº 4711, formulado en concepto de multa de 5 %, aplicada en los términos del art. 18º de la Ley Nº 11.248, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 22.914 del año 1931; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se trata de una partida pequeña de bolsas (200) con arroz, las que el interesado pretendió retirar a última hora, del día en que precisamente vencía el plazo para retirarlas sin multa, operación que, si no se cumplió en su totalidad, ello obedece a la poca diligencia demostrada por el interesado.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Anello Antonio. — Autorizando vender fruta y masas en canastas, en Ingeniero White.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2796. — Expte. 1207 —A— 1931. — R. V. Nº 1426. — Vista la presentación del señor Antonio Anello, en la que pide se le permita la venta ambulante de frutas y masas, por medio de canastas, en la zona portuaria de Ingeniero White; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase al señor Antonio Anello para vender frutas y masas, en canastas, en la zona portuaria de Ingeniero White, bajo las siguientes condiciones:
a). — Diariamente, antes de abandonar el puerto, el interesado deberá pasar por el Destacamento del Resguardo más próximo a la salida, con el objeto de que se le revisen las canastas;
b). — La inobservancia de las disposiciones reglamentarias en vigor o cualquier otra falta que se cometa, bastará para que se le retire de inmediato la presente autorización;
c). — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto el cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos, y para que se sirva proceder en concordancia con lo manifestado por Contribución Territorial Patentes y Sellos.
E. Uriburu.

Julio L. Bustos. — Anulando reparo

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2797. — Expte. 7350 —B— 931. — R. V. Nº. 1427. — Vista la presentación del señor Julio L. Bustos, en la que nuevamente solicita se anule el reparo Nº. 5296, formulado en concepto de multa de 5 o/o, aplicada en los términos del artículo 43, de la Ley Nº. 11.281, por demora en la declaración del contenido, (despacho de directo Nº. 207.666 del año 1926); atento los informes producidos, y
Considerando:
Que de los nuevos informes resulta que la declaración de contenido se hizo dentro del plazo legal, en cuya virtud procede acceder a lo pedido
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Dirección General de Aeronáutica. — Renovación letra caucional

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2798. — Expte. 8311 —D— 931. — R. V. Nº. 1428. — Vista la nota de la Dirección General de Aeronáutica transmitida por el Ministerio de Guerra, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº. 693, que firmó en garantía de los derechos correspondientes a diversos aparatos eléctricos para la iluminación de aeródromos, que se encuentran en experimentación en la Base Aérea Militar de «El Palomar», atento lo actuado, y
Considerando:
Que teniendo en cuenta la causal invocada y dado el carácter de la peticionante no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la renovación de la letra Nº. 693 por el término de sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Ugüet Alfredo J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2799. — Expte. 612 —U— 931. — R. V. Nº. 1429. — Vista la presentación del señor Alfredo J. Ugüet, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1930, por la que no se hizo lugar a la anulación del cargo Nº. 10.512 D. del año 1929, formulado a mercaderías caídas en condición de rezagos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no puede reverse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Sbisa Rosa B. viuda de. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2800. — Expte. 587 —S— 931. — R. V. Nº. 1430. — Vista la presentación de la señora Rosa B. viuda de Sbisá, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 6 de Diciembre de 1930, por la que no se hace lugar a la anulación del cargo Nº. 8599 D., formulado en concepto de diferencia de servicios a mercaderías rezagadas, que vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Compañía Argentina de Navegación. (Nicolás Mihanovich) Limitada. — Desestimando reclamo.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2801. — Expte. 790 —M— 931. — R. V. Nº. 1431. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación. (Nicolás Mihanovich) Limitada, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa de dobles derechos en el pedido de aumento al manifiesto general de la lancha paraguaya «Airosa» (Solicitud Nº 171-C-931); atento los informes producidos y
Considerando:
Que la firma interesada se notificó de la resolución condenatoria de que recurre el 23 de Enero último, y el presente reclamo se formula el 4 de Febrero ppdo., es decir, fuera del plazo que establece el artículo 73, de la Ley Nº. 11.281, por cuyo motivo, habiendo pasado el asunto en autoridad de cosa juzgada, este Ministerio no puede pronunciar e sobre el fondo de la cuestión.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Desestímase el presente reclamo.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada. — Desestimando reclamo.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2802. — Expte. 791 —M— 931. — R. V Nº. 1432. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación, (Nicolás Mihanovich) Limitada, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa de dobles derechos en el pedido de aumento al manifiesto general de la lancha nacional «Caribe» (Solicitud Nº. 170-C-931); atento los informes producidos, y
Considerando:
Que la firma interesada se notificó de la resolución condenatoria de que recurre, el 23 de Enero último, y el presente reclamo se formula el 4 de Febrero ppdo., es decir, fuera del plazo que establece el artículo 73 de la Ley Nº. 11.281, por cuyo motivo, habiendo pasado el asunto en autoridad de cosa juzgada, este Ministerio no puede pronunciar e sobre el fondo de la cuestión.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Desestímase el presente reclamo.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Exposición de Artes e Industrias Británicas. — Concediendo renovación letra.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2803. — Expte. 8516 —E— 931. — R. V. Nº. 1433. — Visto que la Exposición de Artes e Industrias Británicas, solicita se le permita renovar las letras Nros. 657, 789, 1041 y 710, que firmó en garantía de los derechos de importación, correspondientes a materiales que se introdujeron con motivo del certamen; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que las circunstancias invocadas por la peticionante son atendibles.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese renovación de las letras de que se trata, por el término de 180 días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Declarando eximidos del pago de estipendios extraordinarios las operaciones de carga y descarga de combustible.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2804. — Expte. 5595 —Y— 931. — R. V. Nº. 1434. — Visto que la Dirección G. de Y. P. F. por intermedio del Ministerio de Agricultura, solicita no se exija el pago de estipendio extraordinario por la descarga de productos a granel, tales como nafta, etc., conducidos por sus buques; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que la exigencia de pago se ha limitado, según lo expresa la Aduana a los casos en que han operado dos o más buques, simultáneamente;

Que las operaciones de descarga de buques tanques, están sujetas a un procedimiento especial y regladas, en lo que respecta al estipendio, por la resolución de 3 de Agosto de 1918, (R. V. Nº. 707);
Que tanto por esta circunstancia como por tratarse de una repartición del Estado, puede accederse a lo pedido.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Declárase eximidas de pago de estipendios extraordinarios, las operaciones de carga o descarga de los productos de que se trata, conducidos en buques de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Comuníquese, y pase a la Aduana de Concepción del Uruguay, a sus efectos.
E. Uriburu

Parody Agustín L. — Cancelando letra

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2805. — Expte. 7206 —P— 931. — R. V. Nº. 1435. — Vista la presentación del señor Agustín L. Parody, en la que nuevamente solicita se cancele la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a materiales con destino a las canteras que posee en el Territorio de Río Negro, el señor Juan Lalucat; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la letra de referencia venció el 19 de Junio de 1929; el certificado de inversión de los materiales fué intendido en el mes de Enero del mismo año, legalizado el 18 de Junio, y presentado a la Aduana tres días después de la fecha del vencimiento de la obligación;
Que, en esta virtud, y atento las razones invocadas por el recurrente, en cuanto a la distancia que media entre el lugar de las canteras y la sede de las autoridades que legalizaron el certificado aludido, es de equidad, acceder a lo solicitado.
Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Cancélase la letra de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Dirección General de Ferrocarriles. — Concédese libre despacho de parte de una locomotora.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2806. — Expte. 2800 —D— 931. — R. V. Nº. 1436. — Vistas estas actuaciones en que la Dirección General de Ferrocarriles, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, solicita el libre despacho de parte de una locomotora, que se introdujo para ser exhibida en la Exposición de Artes e Industrias Británicas, que recibe la peticionante en carácter de donación, que le hiciera la firma importadora; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que si bien las leyes en vigor no consagran la franquicia que se pide, es de tener en cuenta que el material de referencia se destina a una repartición del Estado, no con fines comerciales.
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo pedido.
Pase a la Aduana de la Capital a los efectos indicados en su informe de fs. 12, y a los demás pertinentes.
E. Uriburu

Siemens-Schuckert S. A. — No haciendo lugar a la suspensión del cobro de un reparo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.
2807. — Expte. 5221 —S— 1931. — R. V. Nº. 1437. — Vista la presentación de la Siemens-Schuckert S. A., en la que pide se suspenda el cobro del reparo Nº. 1272 formulado por diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en accesorios de porcelana para electricidad, hasta tanto se resuelva la gestión hecha con carácter general por varios importadores del ramo y

Considerando:

Que este Ministerio ha resuelto ya el asunto, en los casos concretos sometidos a su consideración;

Que no existe razón alguna para diferir el cobro de reparos que son procedentes según se ha dejado establecido en referados casos.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Viteli Abraham. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2808. — Expte. 3407-V-1931. — R. V. No. 1438. — Vista la presentación del señor Abraham Viteli, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondiente a cajones de madera para envase de manteca, introducidos por despacho de directo No. 135.551 del año 1929, los que, según se manifiesta fueron exportados envasando dicho producto; atento los informes producidos y

Considerando:

Que para gozar del beneficio que consagra el artículo 10 de la Ley No. 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que las constancias que obran en autos, ponen de manifiesto la mala fe del interesado, que ha pretendido sorprender al Fisco, al atribuir a los envases exportados un peso mayor que el real.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Varios despachantes de Aduana. Estableciendo se apliquen las disposiciones del Acuerdo de fecha 15 de Septiembre último.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2809. — Exp. 9035-V-1931. — R. V. No. 1439. — Vista la presentación de varios despachantes de Aduana, en la que piden no se apliquen las disposiciones del Acuerdo de fecha 15 de Septiembre último, a los despachos de mercaderías que se encontraban verificados por los señores Vistas el día sábado 19, y cuyos derechos no pudieron ser abonados por falta material de tiempo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la concesión de lo solicitado importaría contrariar las disposiciones del Acuerdo de referencia, que ha fijado una fecha cierta para la aplicación de los nuevos aforos y derechos;

Que las dificultades que aluden los peticionantes existirán por igual con respecto a los despachos no verificados, y de todos modos, no son de un carácter tal que justifique la excepción que se pretende;

Que este Ministerio ha de considerar esas dificultades para eximir de las multas que prescriben los artículos 17 y 18 de la Ley número 11.281 en los casos justificados, en que la demora obedezca a la necesidad de adecuar los despachos a las nuevas disposiciones;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos pertinentes.

E. Uriburu

Olliver y Compañía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

2810. — Exp. 5787-S-1929. — R. V. No. 1440. — Vista la presentación de la firma Olliver y Compañía en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 4 de Mayo último (R. V. No. 499), por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo número 9797, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento, a tripe cortado de lana mezcla, perteneciente al manifiesto de depósito número 32.936, del año 1927 atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible revocarla, atento lo dispuesto en el decreto de fecha 30 Junio de 1896;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Irving, S. A. — Estableciendo se apliquen las disposiciones del Acuerdo de 15 de Septiembre último, a trajes para hombre.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

2811. — Exp. 9358-I-1931. — R. V. No. 1441. — Vista la presentación de Irving S. A. en la que solicita no se apliquen las disposiciones del Acuerdo de fecha 15 de Septiembre último, a la partida de trajes para hombre llegada a su consignación en el vapor «Fastern Prince», y

Considerando:

Que, según se ha establecido en reiterados casos, la tarifa aplicable es la que se halla en vigor en el momento del pago de los derechos;

Que, por otra parte, no es posible hacer excepciones en la aplicación de los gravámenes;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Ross y Compañía L. C. — Aplicando disposiciones del Acuerdo de fecha 15 de Septiembre último para la palo para golf.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

2812. — Exp. 9253-R-1931. — R. V. No. 1442. — Vista la presentación de la firma J. C. Ross y Compañía, en la que pide no se apliquen las disposiciones del Acuerdo de fecha 15 de Septiembre último, a la partida de palo para golf llegada en el vapor «Ardatrcia Star», con anterioridad al 21 del mismo mes, y

Considerando:

Que, según se ha establecido en reiterados casos, la tarifa aplicable es la que se halla en vigor en el momento del pago de los derechos;

Que, por otra parte, no es posible hacer excepciones en la aplicación de los gravámenes;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Abraham Viteli. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

2813. — Exp. 3411-V-1930. — R. V. No. 1443. — Vista la presentación del señor Abraham Viteli, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos por despacho de directo número 242.636, del año 1929 los que, según se manifiesta, fueron exportados envasando dicho producto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10, de la Ley No. 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que las constancias que obran en autos, ponen de manifiesto la mala fe del interesado, que ha pretendido sorprender al Fisco, al atribuir a los envases exportados un peso mayor que el real.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

M. C. Benchimo. — Eximiendo del pago del importe de un reparo al Vista que intervino en su despacho.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

2814. — Exp. 7834-B-1931. — R. V. No. 1444. — Vista la presentación del señor M. G. Benchimol, en la que pide se obligue al Vista que intervino en el despacho, a pagar el importe del reparo número 5030, formulado en concepto de diferencia de derechos a mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 228.873 presentado el 28 de Noviembre de 1929; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el reparo aludido se trata de resarcirse al Fisco, el pago de la diferencia de derechos cobrados de menos, por cierta mercadería;

Que no tratándose de diferencia de aforo por deficiencia en la manifestación, no es de aplicación al caso lo resuelto por este Ministerio en Noviembre 4 de 1927, como lo pretende el interesado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Abraham Viteli. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

2815. — Exp. 3408-V-1931. — R. V. No. 1445. — Vista la presentación del señor Abraham Viteli, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca introducidos por despacho de directo número 120.078 del año 1929 los que, según se manifiesta, fueron exportados envasando dicho producto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10, de la Ley No 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que las constancias que obran en autos ponen de manifiesto la mala fe del interesado, que ha pretendido sorprender al Fisco, al atribuir a los envases exportados un peso mayor que el real.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Minaqui y Compañía. — Aplicando derechos que establece el Acuerdo de 14 de Febrero último.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

2816. — Exp. 1294-M-1931. — R. V. No. 1446. — Vista la presentación de la firma Minaqui y Compañía en la que pide no se aplique al despacho de directo número 22.769 del año en curso, los derechos que fija el Acuerdo de Febrero 14 último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el documento aludido fué cancelado el 21 de Febrero último, es decir, con posterioridad a la fecha (Febrero 23) en que entró a regir el mayor derecho para la mercadería que se pidió a despacho;

Que, en esta virtud, este reclamo no puede prosperar.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Tau, Julio C. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

2817. — Exp. 7611-T-1931. — R. V. No. 1447. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide devolución de los derechos pagados por piezas de hierro para máquinas destinadas a un establecimiento industrial que elabora materias primas de producción nacional (despacho de directo número 53.917 presentado el 15 de Abril de 1931); atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia no gozan de franquicia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Febrero 14 último;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Julio C. Tau. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

2818. — Exp. 7612-T-1931. — R. V. No. 1448. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide devolución de los derechos pagados por rompedores de vapor, de acero, para la limpieza del hollín de las calderas motrices, con destino a su establecimiento industrial que elabora materias primas de producción nacional (despacho de directo número 79.684 presentado el 30 de Junio de 1931); atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia no gozan de franquicia, atento a lo dispuesto por el Acuerdo de Febrero 14 último;

Por lo expuesto y de conformidad

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Sauca, Muñoz N. y Salzmann. — Negando devolución derechos o supuesto error de aforo.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

2819. — Exp. 8343-M-1931. — R. V. No. 1449. — Vista la presentación de los señores N. Muñoz Sauca y Salzmann, en la que piden se les devuelva lo abonado de más por errónea aplicación del aforo a se a artificial hilada con 30 por ciento, de seda natural, para ser entregada al telar (despacho de directo número 207.974, presentado el 10 de Diciembre de 1930); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos, resulta que la mercadería de referencia ha sido aforada de acuerdo a las normas vigentes en la época del despacho (resolución número 231, de Febrero 19 de 1926).

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

2820. — 520. — Vista la renuncia presentada, y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar 8.o del Personal Obrero y de Maestranza de la Casa de Moneda, en reemplazo de don David J. Caprino cuya renuncia se acepta, a Auxiliar 9.o don José M. Macera; en su lugar, a Ayudante mayor, don Tomás J. Muñoz en vez de éste, al Ayudante principal, don Francisco Lapenda; en substitución de éste, al Ayudante 1.o, don Rodolfo J. Pezzone; en su reemplazo, el Ayudante 2.o del Personal de Servicio don Fernando Aranguiz y para ocupar este puesto, a don Juan Cattáneo.

Agréguese a éste, el expediente 7871-C-931; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

2821. — 521. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2.o de la Casa de Moneda, en reemplazo de don Luis Ale, que fué separado, a don Angel Sierra.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Separación de puesto

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

2822. — 252. — Visto el pedido que antecede,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Sepárase de su puesto por sus continuas faltas de asistencia, al Ayudante 2.º (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, don Esteban P. Ferrari.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Concediendo licencia

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

2823. — 5.3. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante principal (Chauffeur) de la Aduana de la Capital, don Manuel Calvo, y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia, a don Ramón Llach.

Agréguese a éste, el expediente número 7893 letra C, año 1931, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

2824. — 524. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Nómbrase Contadora de valores a jornal de la Casa de Moneda, en reemplazo de la señorita Sara Bazo que renunció, a la señorita Anita Diamante.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

2825. — 525

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Nómbrase Ayudantes 2.º, de la Casa de Moneda, en reemplazo de la señorita María Herrera Olmos que fué declarada cesante y de don Ernesto Martel, cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado, a la señorita Celestina Eclave y señora Leonor Mariani de Freiria, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

1298. — Visto el expediente que antecede, A. 21.519, Cde. 1, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Como Oficial de Ordenes del señor Comandante de Infantería de la 5.ª División de Ejército, el Teniente 1.º don Eugenio Aramburu, del I Batallón del Regimiento N.º 18 de Infantería.

Al I Batallón del Regimiento N.º 18 de Infantería, el Teniente 1.º don Máximo A. Garro, del Regimiento N.º 18 de Infantería.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Separando a un Oficial del III Curso de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

1299. — Visto el expediente que antecede, reservado S. 1907, (D. G. P.), iniciado por el señor Comandante de la 4.ª División de Ejército, y lo propuesto por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Sepárase del III Curso de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán don Carlos Elvidio Sabella, actualmente prestando servicios en comisión en el Comando de la 4.ª División de Ejército, debiendo pasar a continuar sus servicios al Regimiento N.º 19 de Infantería.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

1300. — Vista la solicitud que antecede, expediente Z. 22424|931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese cinco meses de licencia, por razones personales, al Teniente don Nicolás de Zavalía, del Regimiento N.º 17 de Infantería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1301. — Visto este expediente (C. 3413, corresponde 1, D. G. I.), formulado opr la Dirección General de Ingenieros, por el que se propone la ejecución de las obras de construcción de una galería en el edificio que ocupa el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, a fin de proveer las necesidades del servicio y teniendo en cuenta que es indispensable habilitar un local en el que puedan permanecer al cubierto de la intemperie los Suboficiales y soldados procesados con sus respectivas custodias los días de fallo de causa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, proceda a la ejecución de las obras de construcción de una galería en el edificio que ocupa el citado Consejo de Guerra.

2.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º — La suma de $ 495,00 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 24.75 m|n., (5 por ciento) para imprevistos, en pesos 24,75 m|n., (5 o|o) para la Dirección General e Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 49,50 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 594,00 m|n., (quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 12 del Presupuesto de 1930.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en la Escuela de Aviación de El Palomar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1302. — Visto este expediente (D. 2170,27, corresponde 1091, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por los señores empresarios Albinati Hnos., por la ejecución de reparaciones en un local sanitario del edificio ocupado por el Cuartel y Escuela de Aviación en la Base Aérea de El Palomar, (F. C. P.), así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada empresa; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Apruébase la factura presentada por los señores empresarios Albinati Hnos., por la ejecución de reparaciones en un local sanitario del edificio ocupado por el Cuartel y Escuela de Aviación en la Base Aérea de El Palomar, (F. C. P.).

2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la empresa Albinati Hnos., la suma de pesos 106,81 m|n., a que asciende la factura de referencia.

3.º — La suma de $ 106,81 m|n., (ciento seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 1068 m|n., (diez pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), (10 por ciento) para gastos gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 5,34 m|n., (cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de estudios, oficinas y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.º 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 122,83 m|n. (ciento veintidós pesos con ochenta y tres pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1928.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Hospital Militar Divisionario de Salta.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1303. — Visto este expediente, (H. 2760|27, corresponde 805, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la factura presentada por el señor empresario A. E. Paladini, por el ensanche efectuado en la chimenea del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la ciudad de Salta, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Apruébase la factura presentada por el señor empresario A. E. Paladini, por el ensanche efectuado en la chimenea del pabellón cocina del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la ciudad de Salta.

2.º — Autorízase a la Dirección General e Ingenieros, para que abone al señor A. E. Palaini, la suma de pesos 64,00 m|n. (sesenta y cuatro pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.º — La suma de $ 64.00 m|n. (sesenta y cuatro pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 6,40 m|n. (seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 3,20 m|n. (tres pesos con veinte centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de estudios, oficinas y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, B. M. 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 73,60 m|n., (sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 3 del Presupuesto de 1927.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos

F. Medina

Llamando a varios Cirujanos de Cuerpo "en comisión" para someterlos a la prueba requerida por el No. 64 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1304. — Visto el expediente S. 22.456-1931, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — De conformidad con lo establecido por el N.º 69 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M.4 b), el día 5 de Noviembre próximo, deberán someterse a la prueba requerida por el número 64 de la citada Reglamentación, los Cirujanos de Cuerpo "en comisión", que a continuación se mencionan:

Doctor don José M. Urrutía, del Regimiento N.º 5 de Infantería.

Doctor don José E. Igarzábal, de la Escuela de Caballería; y

Doctor don Salvador Lomónaco, del II Batallón del Regimiento N.º 15 de Infantería.

2.º — A los fines determinados precedentemente, las autoridades militares correspondientes tomarán las medidas necesarias para que los oficiales mencionados, puedan trasladarse a la Dirección General de Sanidad, en esta Capital, a dicho efecto, entregándoles los pasajes de ida y vuelta y asegurar la atención provisional de los servicios que tienen a su cargo.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1305. — Vista la propuesta que antecede, (expediente reservado letra A., número 1893|931, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 2.ª don Eduardo Crubellati, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

A la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Oficial de Administración de 4.ª don Antonio Ferranti, de la Dirección General de Administración.

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1306. — Visto el presente expediente A. N.º 822.525, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Al I Batallón del Regimiento N.º 18 de Infantería de Línea, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Leonidas H. Bravo, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

A la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, los Auxiliares de Aprovisionamiento de 2.ª José Gervasio Gadea y Ernesto Pérez, de la D. G. A.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1307. — Visto el presente expediente F. N.º 20.135, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve.

1.º — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Regimiento N.º 12 de Infantería

"General Arenales", el Ayudante de Gimnasia y Esgrima Otto Fabri, de la Escuela de Infantería.

A la Escuela de Infantería, (R. 4), el Ayudante de Gimnasia y Esgrima Pedro H. Mancusi, del R. 12.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del Ayudante de Gimnasia y Esgrima Otto Fabri.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1308. — Visto el presente expediente, (letra B. N.° 22.369, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 30 días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente Archivero del Distrito Militar N.° 67, (Formosa), Francisco R. Bracamonte.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Retirando la Inspección Sanitaria del Establecimiento de los señores Urruzola y Costa.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931.

1091. — Visto este expediente (25569 /1930), en el que los señores Urruzola y Costa solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Urruzola y Costa, acordada por Resolución de fecha 3 de Enero último que queda sin efecto.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento; debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Rebajando de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Delbene Hermanos y Cía.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931.

1092. — Visto este expediente (24357 -1931), en el que los señores Delbene Hermanos y Cía., solicitan les sea rebajada la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria al establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Rebajar de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Delbene Hermanos y Cía., incluyéndolo en la 6a. categoría, con la suma mensual de doscientos pesos moneda nacional.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento; debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando varios permisos para ser adjudicados en el 2.º Certamen Agrícola Ganadero Productos de Granja, Concurso de Vacas Lecheras y de Ganado Gordo, que realizará la Sociedad Rural de 25 de Mayo el día 12 del corriente.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931.

1093. — Visto este expediente (9157 -931), en el que la Sociedad Rural de 25 de Mayo, solicita se le acuerden varios premios para ser adjudicados en el 2.º Certamen Agrícola Ganadero, Productos de Granja, Concurso de Vacas Lecheras y de Ganado gordo que realizará el día 12 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de 25 de Mayo los premios que a continuación se indican para que como Premios Ministerio de Agricultura de la Nación, sean adjudicados en el Certamen de referencia;

Una plaqueta de plata dorada, para el mejor productor bovino de pedigree, nacido y criado en el Partido.

Una plaqueta de plata dorada, para el mejor reproductor equino de tiro pesado, nacido y criado en el Partido.

Una plaqueta de plata dorada para el mejor plantel de aves de doble producción nacido y criado en el Partido.

Y una plaqueta de plata dorada, para la vaca que obtenga el premio campeón del Concurso de producción de vacas lecheras.

2.º Comuníquese publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

D. M. Arias

Retirando la Inspección Sanitaria del Establecimiento de los señores Manuel Segal e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931.

1094. — Visto este expediente (25 01 -1931), en el que la Dirección General de Ganadería, dá cuenta de la nueva infracción cometida por los señores Manuel Segal e Hijos, a las disposiciones del Art. 59 del Decreto reglamentario sobre elaboración y comercio de grasas, de Marzo 23 de 1925 y atento a que los nombrados son reincidentes, solicita el retiro de la inspección sanitaria que tiene acordada su establecimiento,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Retirar la inspección sanitaria acordada al establecimiento N.º 80 de los señores Manuel Segal e Hijos y volver este expediente a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

2.º — Comuníquese y publíquese.

D. M. Arias

Designando representante al acto inaugural del Séptimo Concurso de Porcinos del tipo «Exportación Argentino» Bock-Test, que se realizará el día 5 del corriente en el Frigorífico Swift de La Plata, Dock Central.

Buenos Aires Octubre 3 de 1931.

1095. — Visto este expediente (01?9 -1931), en el que la Asociación Argentina Criadores de Cerdos invita a concurrir al acto inaugural del Séptimo concurso de Porcinos del tipo «Exportación Argentino» y Bock-Test que se realizará en el Establecimiento de la Compañía Swift de La Plata en Dock Central Puerto de La Plata el día 5 del corriente

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar al Ingeniero Arnaldo N. Lutzcher de la Secretaría Técnica, dependiente de éste Ministerio, para que en representación del mismo concurra al acto de referencia.

2.º — Comuníquese etc.

D. M. Arias

Designando jurados para el Concurso de maíces que realizará la Comisión Pro Concurrencia Argentina a la Exposición y Conferencia Mundial de Granos de Regina (Canadá).

Buenos Aires Octubre 6 de 1931.

1096. — Visto este expediente (9856 -1931), en el que la Comisión Pro Concurrencia Argentina a la Exposición y Conferencia Mundial de Granos de Regina (Canadá) solicita la designación de Jurados para actuar en el Concurso de Maíces que ha resuelto realizar,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar al Agrónomo Regional don Alfredo Parodi; al Inspector General de la División de Genética Vegetal Agrónomo don Silvio Spangenberg, y al Director de la Escuela de Agricultura de Casilda, Ing. Agr. don Alfonso Labanca, para que actuen como Jurados en el Concurso de Maíces, que realizará la citada Comisión.

2.º — Comuníquese etc.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Pure Oil Company.

Buenos Aires Octubre 7 de 1931.

1097. — Visto este expediente (1165?8 -1929) en el que la firma The Pure Oil Company, propietaria del invento denominado «Arte de polimerizar gases hidrocarburos» solicita patente por el término de quince aoñs, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Pure Oil Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Arte de polimerizar gases hidrocarburos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Schick Dry Shaver Inc.

Buenos Aires Octubre 7 de 1931.

1098. — Visto este expediente (2?813 -1931), en el que la firma Schick Dry Shaver Inc., propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en motores eléctricos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Schick Dry Shaver Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en motores eléctricos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Reuben Levi Pritchard.

Buenos Aires Octubre 7 de 1931.

1099. — Visto este expediente (12?812 -1931), en el que el señor Reuben Levi Pritchard, propietario del invento denominado «Un proceso mejorado y un aparato para desgomar, lavar y secar fibras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Reuben Levi Pritchard, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un proceso mejorado y un aparato para desgomar, lavar y secar fibras».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Teletipe Corporation.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

1100. — Visto este expediente (2?815 -1931), en el que la firma Teletipe Corporation, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas componedoras» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Teletype Corporation la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas componedoras».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

1101. — Visto este expediente (26814 -1931), en el que la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., propietaria del invento denominado «Mejoras en tapones corta-circuitos automáticos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en tapones corta-circuitos automáticos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar al señor Casiano Arroyal Nieto, patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

1102. — Visto este expediente (1 6810 -1931), en el que el señor Casiano Arroyal Nieto, propietario del invento denominado «Procedimiento para la conservación de frutas» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Casiano Arroyal Nieto, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para la conservación de frutas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Hume Pipe & Concrete Construction Company Limited.

Buenos Aires Octubre 7 de 1931.

1103. — Visto este expediente (12?809 -1931), en el que la firma The Hume Pipe & Concrete Construction Company Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en y relativas a transportadores de hormigón y sus similares», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Hume Pipe & Concrete Construction Company Limited la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relativas a transportadores de hormigón y sus similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tyre & Rubber Company.

Buenos Aires Octubre 7 de 1931.

1104. — Visto este expediente (123811 -1931), en el que la firma The Goodyear Tire & Rubber Company, propietaria del invento denominado «Máquina para marcar hojas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire & Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Máquina para marcar hojas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Oliver Farm Equipment Company.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

1105.— Visto este expediente (126808 -1931), en el que la firma Oliver Farm Equipment Company propietaria del invento denominado «Máquina sembradora», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Oliver Farm Equipment Company la patente que solicita por el término de quince años, para el invento

denominado «Máquina sembradora».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Permitiendo desembarco a peregrinos, que vienen de Río de Janeiro, con sólo la cédula de identidad.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

1106. — Expte. 92110/1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmigración, eleva la solicitud formulada por la Agencia de Viajes Exprinter, a fin de que a los peregrinos que bajo la dirección espiritual de Monseñor doctor Daniel Figueroa, partirán próximamente a Río de Janeiro, se les acepte a su regreso por toda documentación la Cédula de Identidad, o el pasaporte Repartición, acerca del carácter de dicha peregrinación y las garantías ofrecidas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Volver este expediente a la Dirección General de Inmigración autorizándola a aceptar de los peregrinos a que se ha hecho referencia como único documento de desembarco a su regreso de Río de Janeiro, la Cédula de Identidad o el Pasaporte, debiendo el Director de la peregrinación presentar previamente una lista de los viajeros por triplicado y una de cuyas cópias será remitida a la Prefectura de Policía de la Capital.

2.º — Comunicar y publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Excluyendo a José C. Larraín Bermejo como representantes de terceras personas en asuntos de tierras fiscales y pasando actuaciones al Procurador Fiscal del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1107. — Expte. 112450|1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, da cuenta de los hechos en que interviniése el señor José C. Larraín Bermejo, quien invocando influencia ante las autoridades respectivas, propone a diversos pobladores del Territorio del Chaco, facilitarles la permanencia en la tierra y la obtención posterior de la propiedad, sobre la base de entregas de sumas de dinero como compensación, y

Considerando:

Que a raíz de esos hechos, la Dirección General de Tierras, ha dictado la resolución de fs. 6, cuya aprobación solicita, respecto de la situación del nombrado en todo expediente en que intervenga por sí, o como apoderado o gestor oficioso;

Que si bien esa medida impedirá que aquél promueva en representación de terceros las gestiones relacionadas con tierras fiscales y bosques, evitándose que con engaños obtenga sumas de dinero, en perjuicio de pobladores o simples interesados, como consta en estas actuaciones, cabe observar que la paralización de las gestiones de terceros, o las propias, no es justa ni conveniente, y que lo que corresponde, en cambio de acuerdo con antecedentes ya establecidos, es únicamente la exclusión de dicho señor Larraín Bermejo, como tramitador en gestiones de otros, notificando la Dirección General de Tierras esa medida a cada uno de los interesados a fin de que éllos adopten el procedimiento que crean oportuno en resguardo de sus intereses;

Que habiéndose dado intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco por Decreto de fecha 10 de Junio de 1931, con el objeto de que iniciara contra el nombrado Laraín Bermejo, las acciones a que hubiere lugar por los hechos delictuosos cometidos y que constan en aquel expediente, debe serle remitido el presente, a fin de que amplíe la acusación con antecedentes agregados a estas actuaciones.

1.º — Excluir al señor José C. Larraín Bermejo, como representante de terceras personas, en asuntos relacionados con tierras fiscales y bosques, dejándose constancia de esa exclusión en los expedientes en los que tengan intervención, y haciéndose presente además que el trámite proseguirá con prescindencia de las gestiones del nombrado.

2.º — La Dirección General de Tierras pondrá de inmediato en conocimiento de cada uno de los representados por aquél, la exclusión del mismo, a los efectos del caso, haciéndoles saber que ello no impedirá el trámite normal de la gestión.

3.º — Los nuevos pedidos de terceros que se hicieran en adelante por intermedio del señor José C. Larraín Bermejo, se recibirán y seguirán su curso normal, a fin de no interrumpir la gestión del poblador o interesado en tierras o bosques fiscales, pero la Dirección General de Tierras pondrá la constancia a que se alude en la última parte del artículo 1.º y lo comunicará a los interesados.

4.º — Cuando se trate de gestiones propias del nombrado, en que no medien intereses de terceros, se les dará su tramitación normal, sin perjuicio de tomar oportunamente en consideración las condiciones del interesado cuando ello pueda influir legítimamente en la solución del asunto.

5.º — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que como ampliación de las acciones mandadas iniciar por Decreto de fecha 10 de Junio de 1931, tenga presente los hechos cometidos en estas actuaciones.

6.º — Pase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 2 de Marzo de 1931.

7.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Francisco Gil Terr. de La Pampa.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1108. — Expte. 9.372-928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Francisco Gil el arrendamiento de los lotes Nos. 41, 42 y 43 de la Colonia «Los Puelchos» en el Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación ya que por decreto de la fecha se dispone la caducidad de los lotes 41 y 42 a que estaban afectados, por lo cual es procedente autorizar a la citada Repartición para que celebre el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Francisco Gil, contrato ad-referéndum en las condiciones vigentes para el arrendamiento de los lotes Nos. 41, 42 y 43 de la Colonia «Los Puelchos» en el Territorio de La Pampa y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando mensura a favor de don Juan O'Conor. Terr. del Neuqén.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

1109. — Expte. 52740-1927. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Carlos E. Shaw, para deslindar la Superficie de 270 hectáreas acordada en venta a don Juan O' Conor por decreto de Septiembre 7 de 1917, situada entre el lote N.º 10 y el N.º 9 de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional del Neuquén, y

Considerando:

Que según la División de Geodesia dependiente de la Dirección General de Tierras, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde disponer su aprobación, atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Aprobar la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Carlos E. Shaw, para deslindar la superficie de doscientas setenta hectáreas acordada en venta a don Juan O' Conor por decreto de Septiembre 7 de 1917 situada entre el lote N.º 10 y el N.º 9 de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Art. 2.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

D. M. Arias

Declarando perdida la garantía depositada por incumplimiento de obligaciones de los señores Baltasar Benito, Hipólito Maeztú y Eugenio Laurenz Terr. del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

1110.B — Expte. 98042-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras autorizó a los señores Baltasar Benito, Hipólito Maeztú y Eugenio Laurenz para que procedieran a la apertura de una calle desde la localidad de Corzuela hasta el límite con la Colonia General Necochea y que efecto formalizaron el permiso respectivo (fs.12);

Que entre las obligaciones del aludido permiso figuran las de destronque en todo el ancho de la calle o camino; limpieza y quema del garabalo y ramazón no utilizable como leña y emparejamiento del camino tapando los pozos (Art.2.º del permiso). El artículo 6.º del mismo permiso dispone que en caso de incumplimiento de esas y otras obligaciones fijadas en él, ocasionará la pérdida del del depósito de $ 500.00 que los interesados depositaron a esos efectos, y

Considerando:

Que de las inspecciones practicadas se comprobó que los permisionarios no obstante las notificaciones que se les hizo, no han cumplido con la obligación de tapar los pozos, encontrándose el camino en condiciones que imposibilitan su tránsito, debido a esa circunstancia y a la existencia de troncos en toda su extención; y por lo tanto, han incurrido en la pérdida del depósito efectuado;

Que apareciendo a fs. 39 que el Guardabosque señor Magno Amarilla ha producido su información en forma que resulta contradictoria con lo comprobado (fs. 34, 40 vuelta y 43), con posterioridad respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el permiso de referencia debe la Dirección General de Tierras llamarle la atención, para evitar que esos hechos se produzcan,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Declarar que los señores Baltasar Benito, Hipólito Maeztú y Eugenio Laurenz, no han cumplido con las obligaciones impuestas en el permiso respectivo, que los autorizaba a la apertura de una calle desde la localidad de Corzuela hasta el límite con la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, y en consecuencia, pérdida la garantía de quinientos pesos moneda nacional que depositaron, suma que deberá ser ingresada a rentas generales.

2.º — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, debiendo además proceder en la forma dispuesta en el último considerando de esta resolución.

D. M. Arias

Autorizando desembarco de turistas provenientes de Montevideo, que vendrán al país en peregrinación al Santuario de Luján.

Buenos Aires Octubre 7 de 1931.

1111. — Exp. 9813 1931. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que da traslado en copia legalizada, de otra de nuestro Consulado General en Montevideo, haciendo saber que se ha solicitado por intermedio del señor Arzobispo de Montevideo, con motivo de la peregrinación a Santuario de Luján, proyectada para el 12 del corriente mes, la visación de la lista de pasajeros en carácter de pasaporte colectivo, y no existiendo inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Inmigración para que proceda a la visación de la lista de pasajeros en carácter de un pasaporte colectivo, calculadas en setecientas personas, que vendrán al país en peregrinación al Santuario de Luján.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Ramal Villa Krause a Divisoria. Autorizando habilitarlo con carácter provisional hasta la estación km. 23.217.

Buenos Aires Octubre 7 de 1931.

40. — Expte. 23229 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en razón del pedido que le fué formulado por varios agricultores de la zona, solicita se la autorice para habilitar, con carácter provisional hasta la estación km. 23.217, el ramal de Villa Krause a Divisoria;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que corresponde acceder a lo solicitado, por cuanto ha podido constatar que el estado actual de las obras permite la realización del tráfico;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que con carácter provisional habilite hasta la estación del km. 23/217, el ramal de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección

Calatayud

Ad. de los F. C. del Estado. — Línea Federal a Curuzú Cuatiá. Habilitando al servicio público varias estaciones.

41. — Expte. 32141 —F— 1930. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la habilitación al servicio público para todo tráfico de la estación kms. 258 y para el servicio telegráfico solamente las de los kms. 166-183 y 199, de la línea de Federal a Curuzú Cuatiá que, apartir del 1º de Agosto de 1930 fué dispuesta por la Administración de los Ferrocarriles del Estado;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y con el fin de regularizar la situación de hecho creada,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Declarar habilitadas, desde el 1º de Agosto de 1930 y para los servicios a que se ha hecho referencia, las estaciones mencionadas precedentemente de la línea de Federal a Curuzú Cuatiá de los Ferrocarriles del Estado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

Folio N.º 5

1569-L-1931. — Visto el presente pedido de reconsideración interpuesto por la firma Liebig's C.º Ltd., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo informa que en contestación a lo alegado por el interesado, el artículo en consulta no puede clasificarse como cajón, por ser una caja de cartón encuadrada en la partida 2343, para envases, por cuya causa se ratifica de su informe anterior;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que atento lo alegado por el consultante en su pedido de reconsideración, si bien se trata de un caja de cartón de las mencionadas en la partida número 2343 del Arancel, teniendo en cuenta que la partida número 17, afora a los "envases, cajones armados y desarmados, importados directamente por los establecimientos de conservación de carne, con destino al envase de ésta, se declara valor" y encontrándose en esas condiciones el recurrente, existen méritos como para declarar a la mercadería como comprendida en esa partida, debiendo tributar el derecho general de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Poder Ejecutivo, de febrero 14 del corriente año.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que ha existido error en el dictamen anterior, por cuanto la mercadería de que se trata corresponde despacharse por su valor declarado al 25 o|o, estando sujeta a comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Folio N.º 7

Visto el presente pedido formulado por la firma Brousson Hnos., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que por expediente 2162 C 1930, el Ministerio de Hacienda, resolvió que las pieles de conejo no adaptables para adornos ni confecciones que quedan sujetas a la comprobación de destino, deben tributar el derecho del 5 o|o, y que la muestra cuya clasificación se consulta puede servir para adornos o confecciones, siendo por consiguiente, de valor en depósito, con el derecho del 50 o|o, de acuerdo con la Ley número 11281;

Que la Dirección General de Comercio e Industria, del Ministerio de Agricultura, en el informe que le fuera requerido al efecto, deja sentado su punto de vista en el sentido de que se trata de una piel de conejo, mezcla con liebre, de pelo degenerado, o sea de verano y que por la forma de presentación no tiene, aunque se curtiese ninguna aplicación en peletería, sirviendo únicamente para la industria del sombrero, y que, en virtud del Acuerdo de fecha 15 de septiembre, tributa de acuerdo al artículo 14, un derecho del 25 o|o con el adicional establecido en el artículo 8.º de la Ley 11281;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, dictamina en un todo de acuerdo con las informaciones ue anteceden;

Que el Acuerdo de septiembre 15 último, determina en su artículo 14 el derecho del 25 o|o, para las pieles en bruto, sin curtir y que el artículo 15 del mismo deroga toda disposición que se oponga a lo establecido en el precitado Decreto.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital —

Resuelve:

Disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe con el aforo de $ 8.— el kilo, establecido en el Acuerdo de julio 21 ppdo., menos el 50 o|o, que acuerda, a su vez el Decreto de Octubre 5, con el derecho del 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el selaldo, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

Folio N.º 4

2273-R-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la Administración de la Aduana de Rosario, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo informa que se trata de tiradores para muebles, de galalit y metal amarillo, de fantasía, finos, que deben despacharse de acuerdo con los términos de los artículos 14 y 24 de la Ley 11281, con el derecho general del 25 o|o.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de tiradores para muebles de galalit y metal amarillo, finos, de fantasía, que no se encuentran comprendidos en partida alguna del Arancel, por la que deben despacharse conforme a los artículos 14 y 17 de la Ley 11281, haciendo constar que dado el espíritu de la partida 1498 del Arancel, al exceptuar los tiradores de bronce, por la riqueza de los materiales de que están constituídos, los que se consultan deben también ser así considerados;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión deben despacharse por la partida 10002, a $ 0.90 el kilo más el 60 o|o al 25 o|o, si el metal amarillo es más del 60 o|o y si fuera inferior por la 1498, kilo pesos 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y diríjase nota a la Administración consultante, a la que se adjuntará una copia de la presente resolución; fecho, vuelva a Vistas para su archivo.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Folio N.º 4

2182-P-1931. — Visto el presente pedido de consulta que formula la firma Ernesto Palma, con respecto al derecho que debe tributar el arenque en salmuera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo informa sobre el actual aforo de la mercadería: kilo $ 0.15 más 60 o|o — Derecho Específico $ 0.10 más 25 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones entendiendo que no se ha alterado la norma de despacho para los arenques en salmuera, dictamina en el sentido de que debe mantenerse la norma anterior, es decir por la partida 223, kilo $ 0.15 más 60 o|o, con el derecho del 5 o|o, por lo cual y tratándose de un caso de interpretación debe someterse al juicio del Ministerio de Hacienda;

Que las conclusiones del Tribunal, parten de una base equivocada, por cuanto,

a) Los arenques ahumados, de las partidas 116 y 117 del Arancel, de acuerdo al régimen impuesto por la Ley 11281, se despachaban con el derecho del 5 o|o;

b) Los arenques en salmuera por tratarse de pescados en esa condición fueron declarados de la partida 223 — Resolución N.º 716 del Ministerio de Hacienda — con el derecho del 5 o|o; porque la Ley 11281 precitada, fijó el menor derecho para los arenques sin especificar características;

c) El Acuerdo de Septiembre 15, modifica el derecho para los arenques ahumados en cajas y en cuñetes, sustituyendo el menor derecho por el específico de $ 0.08 y 0.05 respectivamente. Modifica, también, el derecho específico del pescado en salmuera de la partida 223 de la Tarifa de Avalúos;

Que, en consecuencia, la norma de despacho está substancialmente reformada y no gozando del menor derecho del 5 o|o, los arengues de las partidas 116 y 117 es imposible sostener que les en salmuera, expresamente comprendidos como lo reconoce el Tribunal de Clasificaciones, en la partida 223, deban, ahora, despacharse por ésta, pero sin el derecho específico determinado;

Que si es exacto que los arenques en salmuera son de inferior calidad y consiguientemente de menor valer que los ahumados, por lo cual resultarían tributando un derecho mayor contra toda lógica, no sólo los arenques se encontrarían en esa situación irregular sino también todos los pescados en salmuera;

Que entonces, la solución debiera buscarse mediante otros arbitrios, pero no se puede desconocer lo expresamente dispuesto.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Declarar que no corresponde someter al juicio del Ministerio de Hacienda la cuestión así planteada y disponer que el despacho de los arenques en salmuera debe efectuarse por la partida 223 del Arancel, que los comprende, con el derecho específico de kilo $ 0.10 más 25 por ciento, como lo establece el Acuerdo de septiembre 15 ppdo.

Notifíquese, repóngase el selaldo, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Folio N.º 8

5159-M-1931. — Vista la presente solicitud de la firma J. Mac Call y Cía., por la que consulta la clasificación de unos juegos de tarjetas cuya muestra acompaña; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo de Comestibles, informa que por el uso social a que están destinadas deben ser consideradas como pertenecientes a la partida número 208 del Arancel, aforadas, gruesa $ 10.— más 60 o|o, D. E. pesos 10.— más 25 o|o, con lo cual, por su parte, la Junta del Ramo de Mercería, se manifiesta de acuerdo;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en el sentido de que pertenecen a la partida número 2539, de la Tarifa de Avalúos, por considerar que aun cuando las tarjetas afecten la forma de naipes, deben considerarse juguetes. No son naipes de los usados corrientemente y no están sujetos al pago de Impuestos Internos;

Que examinadas las muestras, dos de ellas, las números 1 y 2, son en realidad tarjetas que pueden ser utilizadas para juegos de niños. La impresión contiene motivos y efectos capaces de interesar la atención infantil y las instrucciones que se acompaña a cada juego, evidencian realmente que habrán de utilizarse para entretenimiento de niños;

Que no ocurre igual cosa, con las numeradas 3 y 4 por su característica — impresión — especialmente el N.º 4 y la calidad de la misma. Las instrucciones, por lo demás, acusan otro objetivo y se establece el depósito de fichas que pasan a poder del o los ganadores;

Que la circunstancia de no hallarse gravado con impuesto interno, no es motivo suficiente para que se despachen como juguetes, unas tarjetas que afectan las características de los naipes; van a ser utilizadas en juegos de sociedad, por dinero y entre personas mayores.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Disponer que el despacho de las mercaderías en cuestión se efectúe en la forma siguiente: Muestras números 1 y 2, por la partida 2539 de Tarifa, a pesos 0.25 el kilo, más el 60 o|o al 40 o|o; y muestras números 3 y 4, por la 208, gruesa pesos 10.— más el 60 o|o, D. E. pesos 10.— al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 124205-1931.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Alfredo Tirasso, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliados en esta Ciudad, calle Congreso 4430, ante el señor Director General de Minas, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.060 metros (seis mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) de ancho, de tal modo que su vértice Sud-Oeste diste 4750 metros (cuatro mil setecientos cincuenta metros) al Norte de un punto situado a 8.000 metros (ocho mil metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la Fracción D. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. —Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. (fdo.) Francisco A. Tirasso. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Junio de mil novecientos treinta y uno siendo las doce horas un minuto. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 26 de 1931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a V., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Loncopué y Picunches) en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — El interesado deberá respetar las minas concedidas "La Victoria" (Expediente T-2695-1921) "Mercedes" (Expediente S-456-1906): "La Juanita" (Expediente S-457-1906) y los derechos derivados de las manifestaciones de descubrimiento de las minas "Agustina" (Expediente 92399-1927); "Bolívar" (Expediente 123956-1931); "La Nevada" (Epediente 123957 - 1931); "Las Heras" (Expediente 123958-931); "San Martín" (Expediente 123953-1931) y "El Ventarrón" (Expediente 123955-1931. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 15 de 1931.— (Firmado) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de

acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva el Servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.) Luis E. Vicat, Director.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Francisco Alfredo Tirasso, bajo el N.° 1921, folio 15 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-20 octubre N.° 12.762-v-30 octubre.

Concesión de una ampliación de servidumbre minera, en el Territorio Nacional del Chubut, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expediente 12474-931.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita la ampliación de la servidumbre concedida en el Expediente 123788 en el lote 46 de la Colonia Escalante; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de esa servidumbre es indispensable y de urgencia; que están suficientemente afianzadas las indemnizaciones a que pudieran dar lugar, se resuelve: 1.°). — Aprobar y acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el lote 46, de la Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación de diez pozos más; de acuerdo al plano de fojas 3 del Registro Gráfico, informes de Inspección Minera — fojas 1 vta. y Servicio Minero -fs. 6-, todo conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sec. II, Título III, del Código de Minería. — 2.°). — De-Declarar que por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización, de la servidumbre solicitada, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — 3.°) . — Dejar sin efecto la servidumbre acordada para el lote 37 en el Expediente 123788-31, que se refería a esos mismos diez pozos. — 4.°). — Publíquese la presente resolución, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al propietario del lote afectado y vuelva al Scio. Minero a sus demás efectos. — (Fdo.) Luis N. Vicat. — (Director). — Entre líneas. — "ampliación de". — (Valc.) — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

DIVISION DE PESAS Y MEDIDAS

Dirección General de Comercio e Industria. — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "José Raimondo".

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Resolución N.° 89

Expte. 77676|931. — Visto el pedido de la firma José Raimondo, inscripta como fabricante bajo el número 622; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "José Raimondo", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el Territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie T. 1001-622.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e24 octubre N.° 12315 v27 octubre.

Dirección General de Comercio e Industria. — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "José Raimondo".

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Resolución N.° 90

Expte. 77677|931. — Visto el pedido de la firma José Raimondo, inscripta como fabricante bajo el número 622; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "José Raimondo", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma cilíndrica recta, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el Territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 622 T. 2001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e24 octubre N.° 12914 v27 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcciones diversas en los Talleres de Locomotoras y de Vehículos, Estación Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 06.068-P-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 11.277., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo la instalación de varios locales anexos a los talleres de locomotoras y vehículos de su Estación Santa Fe; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes. — Alcantarilla en kilómetro 8 220.

Buenos Aires Septiembre 16 de 1931

Exp. 017851-T-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes referente a la construcción de una alcantarilla de 4 m. de luz en el km. 8,220; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 26 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 3.433,31 m|n.) tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional, imputará la Compañía a la cuenta Capital.

Comuníquese, previa reposición de sellos tómese razón en Comercial y Construcciones fecho, desglósese el plano y archívese.

M .F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — Barreras paso a nivel

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exptes. 024.010-P-1928. — 031.411-P-1928. — 036.459-P-1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, referente a la instalación de barreras en los pasos a nivel lado Este y Oeste de la Estación "Villa Angela", línea de Charadal al Oeste, obra que fué autorizada por resolución del 22 de Marzo de 1929, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 3.934.08 m|n.), tres mil novecientos treinta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional, será imputado a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación vía entre Km. 305.550 y 310.350, de la línea principal a Tucumán.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 09.100-C-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la renovación de la vía entre los kilómetros 305.550 y 310.350, de su línea principal a Tucumán; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción cercos, veredas y modificación vías en estación Rivera Sud.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

Experiente 028.167 — S — 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número G — 1416— G — 1, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo, con la conformidad de los Ferrocarriles de Entre Ríos, la construcción de cercos y veredas en la calle Sargento Ponce, y la modificación de sus vías en la playa de su estación Ribera Sud, exigidas por el ensanche de la citada calle, que ha sido convenido con las autoridades Municipales del Partido de Avellaneda, debiendo la Empresa, imputar el costo de dichas obras, en la siguiente forma:

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 26 de Octubre de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.20
„ venta de Boletines. . . .	16.70
„ subscripción	12.—
„ marcas	270.—
„ avisos varios	2.253.80
„ adicional	361.—
Total	2.913.70

César Peña
Adm.-Interv.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Joaquina Pulles de Bruno**, por sí y su hija menor María Nélida Bruno, y por sí doña **Angélica Petrona Bruno**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carmelo Bruno.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Concepción Zaccardo de Spataro**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Saverio Spataro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aurora Millán Morán de Ramírez**, por sí y su hijo menor Alfredo Ramírez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Blas Ramírez.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Lucía Mariana Gesualdo de Carrozzi**, por sí y sus hijos menores Carlos Ruperto, Jorge Ramón, Blanca Lidia, Aldo Oscar, y Nelly Elsa Carrozzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégraofs, don Ramón Hermógenes Carrozzi.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Felipa Cabo de Segovia**, por sí y sus hijos menores Rosa Blanca, Blanca Rosa, y Armando Mario Segovia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina, don Eulogio Ramón Segovia.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Gregoria Déniz de Rodríguez**, por sí y su hija menor Susana Elisa Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Elías Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julio Conti de Venticinque**, por sí y su hijo menor, Cayetano Venticinque, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex sereno de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Venticinque.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v 29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Berta Alicia Gondeville de Vigoreaux**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Emilio Vigoreaux.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aída Teresa Rufinelli de Boella**, por sí y su hijo menor **Eduardo Alberto Luis Boella**, y por sí, doña **Aída Angélica Olimpia Boella**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eduardo Boella.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celina Aurora Viturro de Pecoraro**, por sí y sus hijos menores **Alberto y Marta Pecoraro**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Arístides Pecoraro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Zulema Giménez de Zapiola**, por sí y sus hijos menores Wenceslao Eduardo, Raquel y Alcides Zapiola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Zapiola Salvadores.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Elisa Casas**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Ramón Casas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clamorisa Montero de Estéves**, por sí y su hijo menor Francisco Oscar Esteves Montero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Esteves.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín. $ 4 m|nal., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., idem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

M A R C A S

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha fijado los días 1.° al 25 de Noviembre próximo, para el pago de la **segunda cuota** del 10 o|o sobre las acciones subscriptas de la 5.ª serie, el que deberá hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad, Maipú 231, de 9 a 16 horas, donde podrán retirar, al mismo tiempo los Títulos Provisorios respectivos, presentando los recibos otorgados en oportunidad.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Director General.

e24 octubre N.° 12.812 v27 octubre

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de tres cargos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el instituto Bacteriológico de este Departamento.

AVISO

Llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el Instituto Bacteriológico de este Departamento.

La inscripción se hará en la Sección Técnica de este Departamento, calle Piedras N.° 477, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo los interesados presentar los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — El Secretario General.

v12 novbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

23/1 45

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros Incendios Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 478 75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 28 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado	$	c/l	2.000.000.—
» subscripto	»	»	1.050.000.—
» realizado	»	»	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL AL 30 DE MAYO DE 1931

1er. Trimestre del 45° Ejercicio — 1931/1932

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	82682 60	
Propiedades inmuebles	846549 60	
Títulos de renta y valores diversos	707910 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1500 —	
Diversos deudores	29565 41	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	49514 07	
Siniestros	14667 56	
Cuentas de orden (Depósito de títulos)	644800 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		508731 24
Beneficios de los asegurados Vida		
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos		—
Siniestros pendientes		28300 —
Reserva para gastos de explotación		1900 —
Diversos acreedores		19142 76
Cuentas de explotación		70719 88
» de orden (valores depositados)		644300 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		4595 36
	2827684 24	232 689 24

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1931.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — V°. B.°

Rodolfo [illegible], síndico

Buenos Aires, Julio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

26 octubre N.° 12.817 v28 octubre

59/199

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1897

Vida - Incendio y Automóviles

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c/l.
„ suscripto .... „ 1.000.000.— „
„ realizado .... „ 1.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(Cuarto Trimestre) — Ejercicio 33

DEBE	$ m/n.	
Accionistas		
Caja y Bancos	427942	75
Propiedades e inmuebles	3322651	61
Títulos de renta y valores diversos	205825	57
Préstamos hipotecarios y sobre valores	118288	96
Préstamos sobre pólizas Vida	672444	32
Obligaciones a cobrar	193050	81
Mobiliario y material	64932	15
Diversos deudores	441225	33
Comisiones descontadas	312561	62
Gastos de organización a amortizar	189	—
Gastos de explotación	2183322	57
Siniestros	254393	89
Cuentas de orden	9000	—
	8205828	58
HABER		
Capital suscripto	1000000	—
Reservas	3417966	89
Beneficios de los asegurados Vida	403964	36
Siniestros pendientes	51372	45
Diversos acreedores	256050	41
Cuentas de orden	9000	—
Cuenta explotación	3012841	98
Seguros vencidos y no cobrados	25560	—
Ganancias y Pérdidas	29072	49
	8205828	58

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

José S. Frías, vicepresidente. — B. de la Chapelle, gerente. — Luis O. Ponze, contador. — Ian G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-26 octubre N.° 12.807 v-28 octubre

54/1154

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía Nacional de Seguros

Incendio, Automóviles y Gristales

DOMICILIADA: AVENIDA DE MAYO 975. — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E., el 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el R. P. de C., el 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

(3er. Trimestre - 12° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n		$ m/n	
Accionistas	1200000	—		
Caja y Bancos	168786	37		
Propiedades inmuebles	257284	—		
Títulos de renta y valores diversos	179165	69		
Préstamos hipotecarios	695	40		
Obligaciones a cobrar	7517	24		
Mobiliario y material	10624	33		
Deudores diversos	150	—		
Gastos de organización a amortizar	382701	07		
Gastos de explotación	79186	49		
Siniestros				
Cuentas de orden	565000	—		
	2851110	59		
PASIVO				
Capital suscripto			1500000	—
Reservas			279701	71
Siniestros pendientes			30000	—
Acreedores varios			41412	29
Cuentas de explotación			434996	59
Cuentas de orden			565000	—
			2851110	59

C. Orbea, presidente.—Raúl C. Martínez, **gerente.**— D. Pastor, contador.—B. Mancebo Pérez, **síndico.**

Buenos Aires Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 octubre N.° 12.797 v26 octubre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 192., recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION "CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA"

Segunda Convocatoria

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

Señores consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social Avenida Montes de Oca 1517, el día 31 de Octubre, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de Presidente, Secretario, Pro - Secretario, dos Vocales titulares, cuatro Vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores José Castellano, Camilo Di Negro, Miguel Filgueira, Alfredo Remaggi, Pedro J. Benvenuto, Víctor Mangonet, Fidel Maffioli y Roberto Citterio, que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

Artículo 41. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y en ella no tendrán voz ni votos los socios cuya permanencia en el Club, en carácter de activo, sea menor de un año y los que no se hallaren al día en el pago de sus cuotas mensuales.

Artículo 51. — Las asambleas tendrán lugar en la primera citación con las dos terceras partes de los socios del Club y a la segunda citación con el número que concurra.

e-27 octubre N.° 1292 v-29 octubre

ASOCIACION PRO - HOGAR Y ESTIMULO A AGENTES DE LA SECCION 43 DE POLICIA DE LA CAPITAL

Secretaría Avellaneda 3867

De acuerdo con el art. 15 del estatuto, convócase a los señores socios activos a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el 29 del corriente, a las 21 horas, en la Secretaría calle Avellaneda 3867, se tratará la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9.° Ejercicio.

2.° Elección de miembros que deben integrar la C. D. y la Revisora de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Julio J. Orma, secretario.

e-27 octubre N.° 12.832 v-27 octubre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocada para el día 14 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente,

Orden del Día:

1.° Tratar y aprobar el Contrato de Venta firmado "ad-referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, de los campos, ferrocarril Decauville, vías, material rodante, etc.

2.° Autorizar al Directorio la venta paulatina de los terrenos en el ejido de Resistencia.

3.° Remuneración al Directorio.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista N.° 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos. — El Directorio.

e-27 octubre N.° 12.830 v-14 novbre.

ZINGONI Y CIA. LTDA.

Corporación Ganadera y Comercial (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3.° Elección de dos Directores titulares que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firma el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 13 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Fernando Zingoni, presidente.

e-27 octubre N.° 12.823 v-13 novbre.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años y un Director suplente, por igual término.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12575 v26 octubre.

"ATENEA"

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de noviembre de 1931, en el local social, calle Triunvirato N.° 2141, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1930 y 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spirito, presidente

e26 oct. N.° 12.919 v12 nov.

SOCIEDAD DE CONSUMO DEL FERROCARRIL SUD LTDA.

Segunda Convocatoria

No habiendo podido realizarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Septiembre de 1931, se cita nuevamente para el 28 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por término de mandato.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea se celebrará con el número de socios que asista y cualquiera sea el capital que representen (Art. 16 de los Estatutos).

G. R. Darbyshire, secretario

e10 octubre N.° 12500 v28 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS "GEOPE"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 19 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Presidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director Delegado, por otro período de un año.

6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes, por un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a los menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12630 v30 octubre.

LUTZ, FERRANDO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas, a 1.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 15 horas en el local social, calle Florida 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3.° — Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

4.° — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, y de tres Directores Suplentes por un año, para reemplazar a los cesantes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría con tres días de anticipación (Art. 35 y 36 del Estatuto).

e13 octubre N.° 12.616 v28 octubre

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, y de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca (2.ª convocatoria) a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones, calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma por la Comisión Directiva por virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos y el artículo 371 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de diez accionistas para poder constituir el tribunal de árbitros del modo establecido en el artículo 33 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 559, escritorio 714, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16,30 horas. Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. (Art. 351 del Código de Comercio).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — El Secretario.

e22 ocutbre N.° 12.799 v2 nov.

"S. A. FORMIO ARGENTINO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 31 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.° — Elección de cautro Directores titulares salientes por 2 años y dos Directores titulares nuevos.

3.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisionales en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de los mismos, en el Banco E. Tornquist y C.° Ltda., con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e10 octubre N.° 12.609 v28 octubre

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° — Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra Sociedad.

4.° — Elección del Directorio.

5.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.707 v30 octubre

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Décimoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años y un Director suplente, por igual término.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo que determina el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12491 v27 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

28 Ejercicio: 1.° de Julio de 1930 — 30 de Junio de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. —El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.743-v-31 octubre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO (SOC. AN.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Jueves 29 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 27° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rígoli y doctor Horacio Beccar Varela (hijo), que terminan su mandato y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Lavialle D'Anglards que renunció.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. —

e14 octubre N.° 12.733 v29 octubre

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y Cía. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1931, a las 16 horas en su local social, Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2.° Resolver sobre lo dispuesto en el artículo 1385 del mismo código.

3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al contrato de Debentures.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Directorio.

e26 oct. N.° 12.819 v16 nov.

HULLERA ARGENTINA EPUYEN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 25 y 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Av. de Mayo 1411 el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordonaria.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Pedro A. García y Eduardo Rojas, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Autorizar al Directorio a efectos de aceptar las modificaciones que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia, sobre el texto reformado de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1411, sus acciones o un certificado de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e14 octubre N.° 12.732 v30 octubre

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 25 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra, señores Samuel Wilson, Enrique H. Woodgate y Capitán de Navío don Guillermo Jones Brown. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos, titular y suplente, para el 26 Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, hasta el 2 de Noviembre de 1931, a las 16 horas.

Pablo M. Ramos, Secretario.

e15 octubre N.° 12638 v2 novbre.
e3 novbre. N.° 12.638 v3 novbre.

"ORIENTE"
Compañía Argentina de Petróleo

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2°. — Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3°. — Elección de ocho Directores, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

4°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5°. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

El Directorio

e13 octubre N°. 12.725 v30 octubre

THYSSEN - LAMETAL
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 31 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las dos últimas series de acciones "D" y "E" por valor de $ 1.000.000 c|l., cada serie.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 octubre N.° 12627 v30 octubre.

LEVI HERMANOS
S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria explicativa sobre la falta de operaciones sociales durante el año 1930.

2.° Elección de Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 39 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio

e10 octubre N.° 12610 v28 octubre

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

e9 octubre N.° 12.481 v27 octubre

"TOBA"
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1931 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Serrano 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance general y el dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de igual número que cesaron; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado en la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Serrano 574, para obtener el boleto d entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12.730 v30 octubre

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas a informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2°. — Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.

3°. — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

4°. — Nombramiento de dos Directores suplentes.

5°. — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

6°. — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta 3 días antes del fijado para la misma.

e13 octubre N°. 12.726 v 29 octubre

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a las primeras Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 30 de Octubre de 1931, a las diez y siete horas, en el local Social de la calle Defensa número 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

1.° Consideración de la memoria del Balance General, Inventario e informe del señor Síndico, correspondiente al primer ejercicio de tres meses vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de escrutadores de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

3.° Aprobación de las operaciones realizadas por el H. Directorio, hasta la fecha.

4.° Fijación de la fecha de cierre del próximo ejercicio.

5.° Elección de Directores y Síndicos por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la Asamblea de dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Asamblea General extraordinaria:

Tratar la reforma de los artículos 12, inciso F, 20, 24 y 38 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la proposición del Directorio que figura en la Memoria, debiendo autorizarse a los señores Presidente o Vicepresidente, para que por sí o por medio de apoderado solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas con facultades amplias, para poder aceptar cualquier modificación, que se les exija y para que los protocolice, haciendo las publicaciones que obliga la ley.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad, o en cualquier Banco de plaza, sus certificados, o acciones, con tres días de anticipación como mínimum, del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

e-13 octubre N.° 12623 v-29 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente mes de Octubre, a las 16 y 30 horas, la cual tendrá lugar en el local Defensa número 188, con las siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931; y resolución sobre los dos últimos estados citados.

2.° Autorización al Directorio para convocar a Asamblea General Extraor-

dinaria, con objeto de reducir el capital; y resolución acerca del monto que haya de proponerse quede como tal.

3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Domingo E. Devoto que pasó a titular, para ocupar el puesto que quedó vacante por renuncia del señor Alberto Salaberry Berecetche.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Palacios y señor Manuel B. Salaberry, respectivamente, cuyos mandatos cesan con este acto.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta de ésta juntamente con el Presidente.

Nota: De acuerdo con el Artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea en el local social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determina el número de votos que les corresponde.

El Directorio

e-3 octubre N.° 12.722 v-29 octubre

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Apertura y supresión de sucursales.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12615 v28 octubre.

MANUFACTURA DE TABACOS, FALCON, CALVO Y COMPAÑIA LIMITADA.

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el Art. 36 de los Estatutos y en las condiciones prescriptas por el Art. 27 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 del corriente, a las 11 horas, en Lavalle N.° 610, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Modificación del Art. 41 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director Titular y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Alfredo G. Ortega y del señor Enrique Lampe, que renuncian, como así de dos Directores suplentes, todos hasta el fin del presente ejercicio financiero.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Méjico 3280, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea (Art. 31 de los Estatutos). — Jerónimo Falcón, Secretario.

e-7 octubre N.° 12.458-v-27 octubre.

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE" SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por término de mandato; un Director titular, por un año, por fallecimiento, y cinco suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir ala Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada que determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e10 octubre N.° 12.702 v28 octubre

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 347.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Balance.

Elección de Directorio y Síndico.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e17 octubre N.° 12757 v30 octubre.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en su local calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto de Bary y Ricardo M. Vedoya, que terminan su mandato y dos Suplente en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Alberto Luro Cambaceres, que también terminan en sus cargos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Miguel M. Padilla y Mario del Campo, que cesan en sus mandatos.

4.° — Designación de dos señores Accionista, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12.715 v29 octubre

KROPP & Cía

S. A. Comercial & Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales y los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 16 horas en el local social, Alsina 1142, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, Vicepresidente por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12496 v28 octubre.

CASA OTTO HESS

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1931, en el local social, Maipú 50, a la hora 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los cesantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría con tres días de anticipación (Art. 33 y 34 Estatuto).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12723 v29 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501, el Viernes 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° — Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Manuel A. Portela, Vicepresidente. — Santiago Picot, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del citado, para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.

e13 octubre N.° 12.714 v29 octubre

"EMINCO" EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 501, a saber:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° — Aumento a cuatro del número actual de Directores (artículo 10).

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Autorización al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse los certificados provisorios de las acciones o recibos Bancarios de los mismos, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio

e13 octubre N.° 12.617 v29 octubre

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL - MEX

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 46, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 23 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e6 octubre N.° 12433 v27 octubre.

ROBERTO BERLINGIERI LTDA.

Cía. Argentina de Representaciones y Agencias (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local Victoria 1602 para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° Resolver sobre la disolución de la Sociedad Anónima.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.— El Directorio.

e-21 octubre N.° 12.688-v-6 noviembre

"LA PRIMITIVA"

Buenos Aires, Rivadavia 986

Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 9 de Noviembre de 1931, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 986, a las 14 1|2 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y marcha futura de la misma.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años; dos Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen, con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1931. — Pedro Corral, Secretario.

e-21 octubre N.° 12.789-v-6 noviembre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° — Nombramiento de Síndico de la Sociedad.
3.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.652 v2 novbre.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 347 del C. de C., el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección, por terminación de mandato, de los Directores actuales, de cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e-10 octubre N.° 12594-v-28 octubre.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la fecha fijada por el Directorio para el cierre del Ejercicio Económico del año fenecido.
2.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.
3.° Retribución al Directorio y Síndico.
4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
5.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.
6.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
7.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
8.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acto en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado par la misma.

e9 octubre N.° 12.482 v27 octubre

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría, de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de 3 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, cale Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4, Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Por resolución del Directorio: Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e9 octubre N.° 12489 v30 octubre.

LA FEDERAL ARGENTINA
Cía. de Seguros (S. A.)

Maipú 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 427 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación de Estatutos de la Cía.
2.° Autorizar a una o más personas para gestionar del P. E. la aprobación de dichas reformas.

El Presidente

Nota: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Cía. para obtener la boleta de entrada para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12.485 v27 octubre

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° — Designación de Síndico de la Sociedad.
4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.653 v2 novbre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 14.30 horas, en el local social, calle Chacabuco número 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco número 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Presidente

e10 octubre N.° 12.705 v29 octubre

"LATINO AMERICANA"
Compañía de Seguros Generales
370 Cangallo 376
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Noviembre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 370|76, para considerar y votar la reforma al Estatuto Social.

Asimismo se deberá proceder a la designación de dos accionistas presentes, para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— A. Gerónimo Morixe, presidente.

e16 octubre N.° 12.753 v2 novbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local calle Alsina 641, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Reforma de los Estattuos.
2.° Operación financiera encuadrada dentro del Art. 24 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 43 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e21 octubre N.° 12.680 v6 novbre.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12.735 v28 octubre

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9.° de nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931 a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Asamblea 1176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, doctor Adolfo A. Spiller, Alberto Tomaszewski, doctor Gastón J. Lacaze y señora Carmen G. de Cuadrado.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en custodia Bancaria en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Augusto Lacaze, presidente.

e17 octubre N.° 12656 v3 novbre.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 5.° piso, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.
3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Fijar la remuneración del Director y Síndicos que terminan su mandato.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.649 v2 novbre.

GOLF CLUB ARGENTINO

Avd. Tornquist (Parque 3 de Febrero)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Viernes 30 del corriente a las 17,30 horas, en el local Florida 239, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la última asamblea.

2.° Memoria y Balance de la Comisión Directiva correspondiente al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

3.° Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva en reemplazo del Dr. Carlos Quintana que renunció, y de los señores James Calder Angel, Ing. Alejandro Figueroa, Dr. José J. O' Farrell y Dr. Julio A. Robirosa, que terminan su mandato.

4.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1931-1932.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Socios que, de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — La Comisión Directiva.

e-21 octubre N.° 12.786-v-28 octubre.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Seguros Generales
Avenida de Mayo 650
Buenos Aires
CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para efectuar la Asamblea General Ordinaria, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos Sociales, para el día 29 del corriente, a las 19 horas, en su local social, Avenida de Mayo 650, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio anual.

2.° — Determinación del número de Directores titulares y suplentes a designarse y elección de los mismos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la caja social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.750 v27 octubre

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Callao 271, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Julio de 1931.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero. (Art. 20 de los Estatutos).

El Directorio

e15 octubre N.° 12.645 v31 octubre

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Institución (Sarmiento 559, 5.° piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, relativas al 8.° Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Nombrar cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Agustín F. Diz, Egidio Trevisan, Federico Sella, José Ragni y Benjamín Pedrotti, cuyos mandatos han caducado. De acuerdo al contenido del artículo 27, inciso 1.°, puntualizar quiénes de entre los señores Directores, desempeñarán las Vicepresidencias primera y segunda.

3.° Designar Síndico titular y suplente.

4.° Indicar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de antelación al 31 de Octubre.

e-15 octubre N.° 12.741-v-31 octubre.

"JULIANAS"

Sdad. Anónima Ganadera y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 3 de Noviembre, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e15 octubre N.° 12641 v31 octubre.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.744-v-31 octubre.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES, S. A.

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el 30 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el Jueves 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de mayo último.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Angel Merlan y Agustín Prieto, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

e16 octubre N.° 12.648 v29 octubre

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAN CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 27 de octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina N.° 12, 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores A. E. Boadle, J. F. Macadam, R. Stuart y A. Withington, que terminan su mandato, pudiendo, sin embargo ser reelectos.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

e10 oct. N.° 12.598 v27 oct.

E. PALLAVICINI & Cía.

Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre actual a las 15.45 horas, en el salón de actos de la Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12.588 v27 octubre

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6.° piso), para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1931.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

e14 octubre N.° 12635 v30 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Rivadavia N.° 2535, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12713 v28 octubre.

ACERO ROECHLING
ACERO ROECHLING BUDERUS S. A.

Por resolución del Director Vicepresidente se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, de la Memoria e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director Presidente y de un Director Vicepresidente por el término de un año.

4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director

e14 octubre N.° 12.731 v30 octubre

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De de acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° — Designación de Síndico de la misma.
4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.752 v2 novbre.

COMPAÑIAS DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931
2.° Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. N. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12.459 v28 octubre

THE BRITISH SUPPLY COMPANY
Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña número 547 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Junio 1931.
2.° Elección de dos Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 417, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Presidente

e 13 octubre N.° 12.724 v29 octubre

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la IV Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Alsina número 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al IV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.
2°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e13 octubre N°. 12.625 v29 octubre

UNITAS, COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 31 de Octubre de 1931, a las quince horas, quince minutos, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° — Distribución de las Utilidades.
3.° — Elección de un Director Titular.
4.° — Elección de dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.600 v28 octubre

"ULTRAMAR"
SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17.15 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.
3.° — Liquidación de la Sociedad y nombramiento del o de los liquidadores, fijando sus poderes.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.612 v28 octubre

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su domicilio Social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de nueve Directores.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Eduardo Casado, Vocal.

e22 octubre N.° 12.796 v7 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21° ejercicio vencido el 30 de Junio último y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, todos por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de dos miembros suplentes del Comité por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Secretrio.

e9 octubre N.° 12.587 v27 octubre

HOUGUES HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 11 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Consideración del Informe de los Síndicos
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna Institución bancaria de la Capital Federal, de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada, con tres días de anticipación a la reunión.

e14 octubre N.° 12626 v30 octubre.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, Ltd.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1931, a las 14.30 horas, en el edificio Británico, Reconquista 314, piso 3ro., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.
5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Moreno 756, los días hábiles de 14 a 16 horas, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.618 v29 oct.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria al 30 de Octubre de 1931
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 12, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo prefijado en el artículo N.° 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, entregándoles en cambio un certificado de depósito en el que constará el número de votos que les corresponde y les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Director.

e9 octubre N.° 12589 v27 octubre.

"LA ESCANDINAVA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local San Martín 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931 y Dictamen del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e14 octubre N.° 12.729 v28 octubre

T. LECLER
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Cerrito número 388, 4.° piso, el día 6 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Blanco, Gaston Mallet, Robert J. Debieve, Marcos Debieve y José M. Sorkin, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito. — Antonio Blanco, Presidente.

e22 octubre N.° 12.696 v 7nov.

FEDERACION LANERA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos en su artículo 13, se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 29 del mes de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio comprendido entre el 1.° de Septiembre de 1930 al 31 de Agosto de 1931.

2.° — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores J. Andiarena y R. F. Bennewitz, por el período 1931|1932.

3.° — Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores F. Florín, R. Redlich, A. Rombaux, E. Clausen, por terminar sus mandatos y del señor W. Herten Greaven.

4.° — Elección por un año de cuatro suplentes en reemplazo de los señores Juan L. Novello, Nicolás Cúneo, A. Ziegler y P. Schmidt, que cesan en sus funciones.

5.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6.° — Asuntos varios.

Por lo que se ruega puntual asistencia.
F.Florín

e23 octubre N.° 12.698 v29 octubre

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el doctor Julio Fernández Mouján, delegado especial designado por la Asamblea Constitutiva de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 7 de Noviembre de 1931, a la hora 11.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 823, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a la Asamblea de la constitución definitiva de la Sociedad.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que desempeñarán los respectivos cargos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el Libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar los certificados representativos de sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en las Oficinas de la Sociedad, calle Venezuela 663, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Dr. Julio Fernández Mouján, delegado especial por la Asamblea Constitutiva.

e-20 octubre N.° 12.773 v-7 novbre.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Cangallo 328 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea. los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Directorio.

e-20 octubre N.° 12.674 v-9 novbre.

ENRICO DELL'ACQUA LTDA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Darwin 1154 - Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906
Capital autorizado $ o|s. 3.600.000.—
Emitido e integrado " " 1.800.000.—

—

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 17 de Octubre de 1931, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, a celebrarse el día 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente,

Orden del Día:

1.°) Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.°) Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.°) Informe del Consejo de Administración referente al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Abril de 1931.

4.°) Consideraciones referentes al Balance y Asamblea General Ordinaria correspondientes al nuevo ejercicio social.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

—

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el Exterior.

Otra: Se hace notar que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria, puede válidamente deliberar sobre los puntos indicados en la orden del día, con cualquier número de acciones representado. — Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro de Vido, secretario.

e-20 octubre N.° 12.774 v-30 octubre

CURTIEMBRE "SAN VICENTE" LIMITADA
Sucesores de Carlos Brunne, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 al 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 31 de oct. de 1931, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Resolución respecto al resultado del ejercicio.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.597 v28 octubre

"LA OXIGENA", S. A.
Industria Argentina de Gases Comprimidos
335 Bouogne Sur Mer 363, Buenos Aires, Asamblea General del 14 de Noviembre de 1931
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-24 octubre N.° 12.814-v-14 nov.

LEANDRO BARON LIMITADA
Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos
"La Nora"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16, 24 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 1|2 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1115, 3er. piso, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación de la Sociedad Anónima, encomendándola al Directorio, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — R. A. Pertini, Secretario - Tesorero.

e15 octubre N.° 12637 v31 octubre.

BROMBERG & Cia. S. A. C.
Sucesores de Bromberg & Cía. y de Staudt & Cía. S. A. C. (Sec. Tecnica)
Bdo de Irigoyen 330
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A.", calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12721 v29 octubre

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1931, a las 11.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931 y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el año terminado el 30 de junio de 1931.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e13 oct. N.° 12.620 v27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
1.ª Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre corriente, a las 12 horas, en el local calle Carlos Pellegrini 385, 7.° piso, departamento B, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931. Informe del Síndico.

2.° Renovación del Directorio por cesación de un Director titular que se sorteará y un Director suplente.

3.° Designación de Síndicos titular y suplente.

4.° Fijación de la retribución a los Síndicos salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta dos días antes al designado para la celebración de la Asamblea retirando el boleto de entrada a la misma (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12.581 v27 octubre

EMPLEADOS DE BANCO
Sociedad An. de Crédito y Mutualidad
Segunda Convocatoria
a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la primera convocatoria fijada para el día 17 de Octubre etc., por falta de quórum, el Directorio convoca a los señores Accionistas para el día 31 de Octubre de 1931 a las diez y ocho horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 314, escritorios 4 y 5, para realizar la segunda convocatoria, que deberá tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 19° Ejercicio Social, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores por el término de tres años, y de un Director por el término de un año.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e21 octubre N.° 12.779 v30 octubre

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 16, inciso 7.° y 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir el día Jueves 29 del corriente a las 18 horas, al local del Príncipe George's Hall, Sarmiento 1230, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de los salientes, Vocales: Dr. Juan Carlos Bengolea, Sr. Manuel A. Erausquin, Sr. Julio F. Genoud, Sr. Pedro Lacau, Sr. Alejandro E. Leloir, Ing. Horacio V. Pereda, Sr. Casimiro F. Polledo e Ing. Horacio Sánchez Elía, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Carlos Germán Fres, secretario.

e21 octubre N.° 12.685 v29 octubre

FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero - Agrícola - Industrial

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 9 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle N.° 673, el día 29 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo actuado por los Directores desde el 8 de agosto de 1931 hasta la celebración de esta Asamblea.

2.° Elección de dos Directores por un año; tres por dos años; y tres por el período íntegro de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el **artículo veinticuatro de los estatutos**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.716 v29 oct.

BARRELL - WARBURG
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Río Bamba 498, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente por 1 año.

3.° — Designación de los Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.— El Directorio.

e-16 octubre N.° 12.751-v-31 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° a) — Elección de tres Directores titulares por tres años.

b) Elección de un Director suplente por tres años.

c) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta un día antes de la Asamblea.

El Presidente

e16 octubre N.° 12.749 v31 octubre

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1931. — Alberto Casado, Director.

e-17 octubre N.° 12.660-v-3 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL VITI-VINICOLA "ZUBIA" LIMITADA
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Sábado 31 de Octubre corriente, a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 550, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° — Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de la Señora Rosaura Vargas de Díaz y señor Eduardo Díaz, que han terminado su mandato. **Además y por un año un Director Suplente y los Síndicos Titular y Suplente.**

3.° — Resolver de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, lo que corresponda en vista de la venta de la Bodega y Viñedo de Rodeo del Medio.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la boleta de entrada que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.748 v31 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE NAVEGACION COSTERA
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año a las 11 horas, en el local Avenida Vélez Sársfield 1901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Presidente, Director Secretario y Consultor, y Director Técnico y Comercial por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e15 octubre N.° 12.642 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA" LEANDRO BARON LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1115, 3er. piso, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores, por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y señor Rafael A. Pertini, que han cesado en sus mandatos, y de dos Síndicos, titular y suplentes por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

S recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las Acciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — R. A. Pertini, Secretario-Tesorero.

e-15 octubre N.° 12.736-v-31 octubre.

"LA RURAL"
Sociedad Anónima de Seguros establecida en 1894
2.ª Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 30 de Octubre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar **sus acciones o el recibo del depósito bancario** de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — James Begg, gerente.

e-13 octubre N.° 12.720-v-29 octubre.

CIA. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Noviembre de 1931, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance anual y Proyecto de distribución de utilidades, sometido a su consideración por el Directorio.

3.° Elección de tres Vocales suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en los Bancos Alemán Transatlántico o Germánico de la América del Sud o en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 octubre N.° 12.712 v-31 octubre

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Presidente.

e15 octubre N.° 12640 v31 octubre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avda. Montes de Oca número 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avda. Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

e-19 octubre N.° 12.672-v-4 nov.

ANIBAL LEVI
Sociedad Anónima de Intercambio Comercial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 562, (2.° piso, Esc. 28-29) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

Nota Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos en cuanto se refieren al depósito de acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para tener derecho de participar de la misma.

El Directorio

e10 octubre N.° 12709 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION F. MUHLENBERG Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre, a las 17,30 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director por el término de 3 años por haber terminado su mandato un Director según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12711 v28 octubre

H. E. WATKINS Y Cía. Ltda.
Soc. Anón. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1931, a las 10 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 603, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.717 v27 oct.

"SANTA ROSA" ESTANCIAS LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para áquella. Art. 29 de los Estatutos.

e-9 octubre N.° 12.582-v-27 octubre.

"S. A. FORMIO ARGENTINO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la iguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital social a pesos 5.000.000 m|n.

2.° — Modificación del artículo 46 de los estatutos.

3.° — Aprobación de las adquisiciones de la "Hilandería Arg. de Sisal Dasso-Crotto Lda. "A.", y finca Villanueva.

4.° — Ratificación de los nombramientos de cargos de consejeros Administrador Delegado, Gerente, etc., y de dos nuevos miembros del Comité.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados provisionales en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de los mismos en el Banco E. Tornquist y C.° Ltda., con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e10 octubre N.° 12.708 v28 octubre

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE, LEZICA Ltd.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1931, a las 17 horas, en su local, calle Corrientes 980, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, e informe del Síndico.

2.° Designación de un Director titular y dos Directores suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Artículo 25 de los estatutos).

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 oct. N.° 12.605 v28 oct.

NOETINGER - LEPETIT, S. A.
Industrial Forestal y Ganadera
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso), a las 17 horas, el día 30 de octubre corriente, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que presentará el Directorio, correspondiente al Séptimo Ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 oct. N.° 12.704 v28 oct.

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio

e10 oct. N.° 12.607 v28 oct.

"TALISMAN"
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17.45 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección del Presidente entre los Directores, para el nuevo ejercicio según artículo 7 de los Estatutos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 9, inciso c, el Directorio ha resuelto que los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.613 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MERCADOS Y DEPOSITOS
Algarrobo 1041, Buenos Aires

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 31 del corriente, a las 11 horas, en el local social calle Algarrobo 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° — Consideración de la situación de la Sociedad.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo establecido en el artículo 21 los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco que indique el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad Algarrobo 1041, hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.— El Presidente.

e10 octubre N.° 12.611 v28 octubre

"ULTRAMAR"
SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO Y DEPOSITOS ANTES ENRIQUE WAETGE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de 3 Directores por el término de 2 años, por haber terminado su mandato 3 Directores, según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.710 v28 octubre

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Balcarce 278 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e10 octubre N.° 12.602 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"
Reconquista 387 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracin de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1931.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las Utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el período de un año.

4.° Consideración y aprobación de la resolución del Directorio de fecha 18 de Diciembre de 1930 según folio 229 al 234 del Libro de Actas.

5.° Denominación de dos accionistas para que junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 387, Buenos Aires. — El Directorio.

c-24 octubre N.° 12.913-v-13 nov.

BOLEY, SOCIEDAD ANONIMA INTRODUCTORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos Sociales, y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1931, en el local social, de la calle Alsina N.° 743, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores y un Presidente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

4.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e9 octubre N.° 12.487 v27 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de octubre de 1931, a las 16 horas, en el local, Avenida Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1931.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.619 v29 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia 1745.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección por tres años de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Eugenio Vercellino; Julio Landi; José Tomás Sojo y Guido Spinelli y de un Director suplente en reemplazo del señor Francisco Di Carlo, todos salientes por terminación del mandato y siendo reelegibles.

3.° Elección de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo-Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín N.° 229, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

c-15 octubre N.° 12.740-v-30 octubre.

"AEROLUZ"

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Noviembre, a las 11 horas, en el local Reconquista número 46, Oficina 433, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Confirmación o modificación del Directorio que fué nombrado al constituírse la Sociedad, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, no menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas, de algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.— El Directorio.

e17 octubre N.° 12761 v3 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 28 de Octubre de 1931 a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor don Vicente Criado Pérez, que termina su mandato.

4.° Elección de un Director por el término de un año, en reemplazo del señor don Fritz Knaak, que falleció.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12.424 v28 octubre

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará e día 5 de Noviembre de 1931 a as 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Artículo 9); Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel Vergara, secretario.

e17 octubre N.° 12658 v3 novbre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 del mes de Noviembre de 1931, a las 13 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, para tratar en segunda convocatoria la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio 1931 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Presidente, cuatro Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.

Los Accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Directorio.

e24 octubre N.° 12.911 v4 novbre.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle J. F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 33 Ejercicio Comercial.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12592 v30 octubre.

B. L. A. LIMITADA

Sociedad Anónima

Fábrica de Bolsas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Hortiguera 736, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12492 v30 octubre.

S. A. TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 10 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarandí número 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo., y ratificación de las operaciones realizadas desde la constitución de la Sociedad hasta la fecha.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Consideración del estado de los negocios y del futuro de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al art. 22 de los Estatutos.

El Directorio

e24 octubre N.° 12.899 v10 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de: 3.474 uniformes de paño;

6.032 uniformes de brin y

3.016 gorras de brin,

con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.

v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes (B).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito. San Luis. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 octubre

Expediente 3085 D-5.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expediente 1532 D-18.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expediente 3192 D-5.°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expte. 811-D. 12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Paraná (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v27 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Yacimientos Petrolíferos, estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito. Comodoro Rivadavia. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expediente 1285 -|9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Tucumán (Dto. 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito. Tucuman. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expediente 1318-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Quequén (Distrito 27),

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27 Distrito Mar del Plata.. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de Uniformes de Paño para la estación de invierno, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el Despacho de la Comisión de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 5.° piso, Sarmiento y Avenida Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1931. —Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-3 noviembre.

Expte. 3624-D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín (B.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes) B.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expte. 1089 D. 24°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Puerto Deseado (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras, miendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito, Resistencia (Chaco). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado (Distrito 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito San Rafael. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Expediente 984-D.9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expediente 924 D-11.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito (Río Cuarto).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 21132 D|31°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rufino, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha Ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito (Rufino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre

Expte. 25.605 D. 33°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Las Palmas.

Expediente 1627 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco a la estación ferroviaria local y a Plaza San Francisco (Dto. 29), y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29.° Distrito, San Francisco (CBA). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción. de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén, Escuela 58 y Colonia Emilio Mitre (Distrito 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito (Santa Rosa, P. Central).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15.30 para la provisión e instalación de un ascensor y un montaplatos en el Pabellón Consultorios Externos del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 16, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, Brandzen 2570, durante el término de dos meses, a contar desde el primero de Noviembre del corriente año. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 15.30 para el transporte de petróleo a granel con destino a los establecimientos ubicados fuera de la Capital. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 15.30 para la provisión de 63.200 kilos de harina de trigo para elaborar pan "000" y 33.200 kilos de harina de trigo para elaborar "00". Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v27 octubre

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a las 16. — La apertura de las propuestas se realizará en la Institución el día 2 de Noviembre de 1931 a las 16 horas.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v31 octubre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCICN TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. —

v-17 noviembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones, que se entregará en la Oficina de Economato, de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, y serán abiertas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los señores Secretarios de la Contaduría General de la Nación.

Los secretarios

v-6 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Noviembre 1931 - a las 14 y 30 horas tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre 1931, del siguiente empréstito:

Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11.333, m$n 32.451.02.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario Gerente.

v3 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1412-C-1931

Llámase a 2ª. licitación privada para el día 30 de Octubre, a las 10 horas; para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Para Panadería—

70.000 kilos de harina "000".

Para Fideería—

15.000 kilos harina "000".

Para Combustible—

20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".

Artículos de Racionamiento—

5 kilos ají picante, molido.
350 kilos aceite oliva de 1.ª calidad, peso neto.
200 kilos aceite oliva de 2.ª calidad, peso neto.
200 kilos arroz "Carolina" de 1.ª
1.500 kilos arroz Bremen, de 1.ª, buena clase.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana, de 1.ª
1.500 kilos azúcar Tucumana de 2.ª
210 kilos arvejas enteras, buena clase.
19.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
30 kilos ciruelas secas, envasadas, peso neto.
20 kilos extracto de tomate, peso neto, en tarros de 200 y 400 grs.
40 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.
10 kilos especias molidas, buena clase.
50 unidades cajas de escarbadientes, buena clase.
10 kilos hongos secos, buena clase.
30 kilos orejones de duraznos, peso neto, extrafinos.
10 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa, buena clase.
70 kilos trigo entero, pelado.
100 kilos tocino gordo, fresco.
100 litros vinagre de vino.
250 gramos azafrán en rama, peso neto.
20.000 unidades servilletas de papel.

Artículos varios—

6 unidades almohadillas grandes, para sello de goma.
100 pares alpargatas blancas.
144 unidades cajas de broches dorados para expedientes, N.° 1.
10 unidades copiadores tamaño oficio.
50 unidades rollos de 20 metros c|u de cinta de hilera blanca.
12 unidades cintas copiativas violeta para máquina Ideal.
12 unidades cintas copiativas para máquina Lac. Smith y Bros.
12 unidades cintas copiativas para máquina Underwood.
50 unidades caja de chinches doradas.
6 docenas carreteles de hilo kaki N.° 50.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices bicolor.
100 unidades tarros de 250 gramos c|u. de líquido para limpiar metales. I. N.
30 cajas plumas Perry N.° 341.
12 unidades plumeros de mango corto.
24 unidades pinceles para blanqueo, tipo Milón.
2.000 unidades sobres tamaño oficio, formato cartera.
5.000 unidades sobres comerciales azules.
6 unidades frascos de 1|2 litro de tinta para copiar.
1 gruesa botones de hueso blancos de 25 mm.
300 kilos tinta para máquina "Dúplex".

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

El Secretario

v-30 octubre

INSTITUTO NACIAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Noviembre próximo:

Pan y harina.—

1.000 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
70 kilos harina de trigo.

Leche y manteca.—

1.800 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
6 kilos manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa.—

55 blusas.
30 cuellos.
50 colchas.
563 fundas.
105 guardapolvos.
50 pantalones.
280 repasadores.
680 sábanas.
40 sacos.
550 toallas turcas.
50 toallas sin fin.
20 cotines.
190 delantales.
90 toallas de baño.
350 camisetas.
180 calzoncillos.
25 gorros.
40 piezas varias.
7 bolsitas.
10 encharpes.
12 camisas lisas.
70 delantales de servicio.
280 pares de medias.
150 pañuelos.
480 servilletas.
230 toallas higiénicas.
220 camisas de niñas.
250 calzoncillos.
20 corpiños.
80 enaguas.
7 tricotas.
80 manteles.
10 camisas de plancha.
5 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
20 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director

31 octubre

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación privada. — Noviembre y Diciembre

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Noviembre y Diciembre, próximos:

RACIONAMIENTO

Almacén—

1.400 kgs. azúcar blanca molida.
2 kgs. ají molido.
350 kgs. arroz glacé, primera.
210 kgs. arvejas verdes enteras.
200 litros aceite puro de oliva.
2 cajas azafrán en cápsulas.
25 kgs. alpiste ventilado.
25 kgs. alimento para pájaros.
40 kgs. cascarilla de cacao.
½ kg. canela en rama.
50 paquetes canela molida en paquetes.
225 kgs. dulce de membrillo p|b.
100 kgs. dulce de batatas p|b.
20 cajas escarbadientes redondos, 2 puntas.
10 kgs. fideos amarillos cabello angel (c. ½ k.).
140 kgs. garbanzos medianos del país
255 kgs. grasa de vaca Oleo Margarina.
140 kgs. harina de maíz para polenta.
70 kgs. maíz pisado.
140 kgs. porotos caballeros.
280 kgs. porotos de manteca.
150 kgs. queso de rallar "Sbrinz".
240 kgs. sal gruesa.
50 kgs. sal fina.
70 kgs. sémola de trigo.
18 libras té de Ceilán superior.
70 kgs. trigo pisado.
100 tubos vainillas (tubo de una vainilla).
180 kgs. yerba mate tipo Paranaguá del país.
5 kgs. pimentón colorado dulce.
100 kgs. café caracolillo Santos CC. tostado.
60 kgs. café Brasil primera, torrado.
70 kgs. harina de trigo 000.
15 kgs. almendras mollares.
15 kgs. avellanas.
15 kgs. nueces.

Verduras y frutas—

10 kgs. albahaca.
50 kgs. acelgas.
30 kgs. apio.
60 kgs. ajíes morrones.
30 kgs. arvejas.
15 kgs. ajos.
30 kgs. brócolis.
10 docenas berenjenas.
600 kgs. cebollas de cabeza.
50 kgs. coliflores.
70 kgs. espinacas.
60 kgs. lechugas.
15 kgs. nabos blancos.
140 kgs. puerros.
30 kgs. perejil.
6.000 kgs. papas tipo Mendoza.
1.000 kgs. repollos blancos.
30 cajas tomates.
60 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
840 kgs. zapallos de Angola.
400 kgs. zanahorias.
4.000 bananas.
4.000 naranjas.
15 docenas manzanas cara sucia.

Carne y derivados—

3.700 kgs. carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón comprendiendo 1920 kgs. de carnaza y 1780 kgs. de puchero.
100 kgs. salchicha especial.

Leche—

7.700 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentarias.

Combustible—

12.000 kgs. carbón "Glasgow" horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.
5.000 astillas de sauce.

Calzado—

200 kgs. suela gruesa.
200 kgs. suela fina.
60 mts.² box-calf.

Utiles de limpieza—

100 litros acaroína al 30 o|o de fenoles.
24 paquetes azul Colmans (pte. de 8 pancitos).
2 docenas cepillos para ropa.

1.000 kgs. jabón amarillo.
100 kgs. jabón blanco veteado.
24 cajas jabón tocador colonia.
400 litros lavandina Clorol.
50 kgs. papel estraza.
50 rollos papel higiénico.
500 kgs. soda cristal.
24 docenas sapolios.
24 docenas trapos de piso de 60 x 60.
12 docenas trapos de algodón (tipo foguista).
72 litros líquido insecticida matamoscas.

Educación física—

36 camisetas sport, 3 talles 14, 16 y 18 años, 12 de cada color, con fajas para Foot-Ball.
36 pares medias lana sport, para Foot-Ball, en colores surtidos, (12 de cada color).
3 pelotas de Foot-Ball N.° 5.
3 cámaras para íd. íd.
2 pelotas de Basket-Ball de reglamento.
2 cámaras íd. íd.

MATERIALES PARA TALLERES

Mimbrería

200 kgs. mimbre amarillo mediano, fino.
100 kgs. mimbre amarillo, finito.
100 kgs. mimbre amarillo especial para esterilla.
100 kgs. mimbre palito para refuerzo.
400 palos para escobas.
200 palos para cepillos.
12 tijeras medianas para mimbrero "TTT".
12 guadañas "Solingen" para mimbrero.
3 punzones de 4".
3 punzones de 3".
12 punzones de 2½".
12 alicates de corte derecho.
36 Pts. clavos cabeza chata, 5|10, 6|8, 7|25, 9|30, 10|40, 14|60, 6 paquetes de c|u.

Pinturería—

2 doc. pinceles de cerda negra, redondos de los Nos. 2, 6, 10, 14, 20, 28, (4 pinceles de cada número).
8 tarros pintura blanca, albayalde, (tarros de 8 Kgs.).
5 tarros pintura negra, en pasta, (tarros de 8 Kgs.).
6 Gal. barniz Copal N.° 2.
1 par cojinetes a bolilla para eje.
1 Caj. aceite de linaza, cocido.
20 Kgs. minio.

Mecánica—

2 llaves para caño de 12".
2 llaves para caño de 14".
1 par cojinetes a bolilla para eje. de 1".
1 juego llaves fijas de ¼" a 1".
3 martillos para mec. con pena de ½ Kg.
3 martillos para mec. con pena de ¾ Kg.
3 martillos para mec. con pena de 1 Kg.
2 machos de ¼"
2 machos de ⅜".
2 machos de ½".
2 Grs. hojas sierra p| mec. "Griffit".
12 arcos enterizos para sierra 12". 12".
100 Kgs. chapa acerada 1 x 2 x ½ mm., laminada.
100 Kgs. acero planchuela para matrices ⅞ x 80 mm.
10 Kgs. acero exagonal de ⅞.
10 Kgs. acero redondo de ½".
10 Kgs. acero redondo de ⅝.
10 Kgs. acero cuadrado ½".
10 Kgs. acero cuadrado ⅝.
100 Kgs. fierro T 1 x 3½ mm.
100 Kgs. fierro T 1½ x 5 mm.
100 Kgs. fierro cuadrado de ⅝.
100 Kgs. fierro cuadrado de ½.
100 Kgs. fierro redondo de ½.
100 Kgs. fierro redondo de ¼.
100 Kgs. fierro planchuela 1" x 5 mm.
100 Kgs. fierro planchuela 1 x 3½. milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela 1½ x 5 milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela 1½ x 3½ milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela ½ x ¼.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45, x ⅜.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45, x ½.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45 x ⅝.

Carpintería—

30 metros correa de cuero de 2".
30 paquetes tornillos fierro c| chata para carpintero, 18|20, 21|35, 21|40, 21|45, 21|50 (6 paquetes de cada medida).
6 cepillos rectos para carpintero 4½ cm.
12 gubias para tallista, corte chato de los Nos. 2, 6, 10, 16, 20, 28 (2 de cada medida).
12 íd. íd, corte curvo.
24 formones chanfleados de los números 4, 8, 12, 18, 26, 40 (4 de cada medida).
2 sargentos de 1,20 mts.
2 sargentos de 1,10 mts.
2 sargentos de 1 mts.
4 serruchos con costilla de 0,30 cm.
6 serruchos con costilla de 0,35 cm.
3 serrucos sin costilla de 20 cm.
3 martillos para enchapar.
12 tenazas carpintero de 17".
12 tenazas carpintero de 5".
12 prensas de fierro con mango madera 12".
12 metros naranjo (6 varillas).
12 metros aluminio.
10 lts. ácido muriático.
1 Kg. sal amoníaco.
2½ resmas de papel de lija para carpintero Nos. 0, 1, 1½, 2, 2½, (½ resma de cada número).
1 máquina para repasar angalete, con tornillos de hierro enchapada.
12 candados medianos, buena clase.
1 calador para cereales.

Bazar—

2 ollas fierro batido 0,50 cm.
6 lebrillos fierro batido 0,50 cm.
6 lebrillos fierro batido 0,40 cm.
2 ollas fierro batido 0,30 cm.
2 ollas fierro batido 0,38 cm.
2 ollas batido 0,50 cm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz del Instituto Tutelar de Menores y del Patronato Nacional de Menores, el día 30 del corriente, a las 16 y 30 hs.

Para más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüé N.° 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar, Octubre 26 de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v-30 octubre

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Atento lo establecido en el Reglamento vigente, queda abierto en la Secretaría de esta Facultad, por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha y hasta el 30 del corriente, inclusive, un concurso para la provisión de profesores titulares de las siguientes cátedras: Matemáticas e Industrias Agrícolas, primera parte. Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y los interesados deberán llenar los requisitos exigidos por el artículo 133 del Reglamento.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan L. Raggio, secretario.

v30 octubre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — v-20 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

8 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
450 kilos de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga o falda.
30 kilos de lomo de vaca de 1.ª
10 kilos de panceta.
10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

600 kilos de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u.
10 kilos de harina 000.
25 kilos de factura de 1.ª

Leche y manteca—

650 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza.
10 kilos de manteca fresca.

Combustible—

6.000 kilos de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.

Verduras, frutas, papas y batatas —

10 docenas de alcauciles.
100 cabezas de ajos grandes y sanos.
8 docenas de ajíes morrones.
15 apios cultivados.
6 kilos de arvejas frescas.
15 kilos de batatas grandes y sanas.
8 kilos de chauchas sin hilos.
30 kilos de cebollas grandes y sanas.
20 atados de espárragos.
30 docenas de atados de espinacas.
360 naranjas de 1.ª o el equivalente en otras frutas a elegir.
20 docenas de lechugas.
30 docenas de nabos.
800 kilos de papas de 1.ª tipo Mar del Plata.
30 docenas de puerros.
20 atados de perejil.
120 kilos de repollos crespos.
10 atados de radichas.
30 docenas de zanahorias.
10 docenas de tomates grandes y sanos.
20 kilos de zapallos de angola bien sazonado.
6 docenas de zapallitos frescos.
10 atados de albahaca.

Lavado y planchado de ropa—

500 blusas de brin.
25 blusas de cocinero.
110 bolsitas para ropa.
150 cobijas de lana.
150 camisas de plancha.
160 camisas de diario.
350 camisetas.
200 calzoncillos.
200 colchas.
130 cuellos.
60 delantales de cocina.
57 delantales azules.
260 fundas.
100 guardapolvos.
10 manteles.
550 pañuelos.
200 repasadores.
200 servilletas.
328 sábanas.
110 toallas de baño.
300 toallas de mano.
260 pares de medias.
480 pantalones de brin.
100 tricotas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 29 del corriente a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-29 octubre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ" MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente N.° 17-L-1931

Llámase a licitación hasta el día 30 de octubre a las diez horas, para la provisión a la Institución durante el mes de noviembre próximo 1931, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

2.500 kilos azúcar tucumana molida.
1.600 kilos arroz glacé.
700 kilos arvejas enteras.
600 kilos arvejas partidas.
300 cápsulas azafrán.
700 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 ks. neto.
50 tarros aceitunas verdes de un kilogramo neto.
100 kilos almendras peladas (Elab. pan dulce).
50 kilos avellanas (Elab. pan dulce).
350 kilos café tostado, en grano.
4 kilos canela en rama.
10 kilos canela en polvo.
100 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos conserva de tomates.
8 kilos coco rallado.
150 kilos ciruelas secas.
200 kilos bacalao sin espinas.
200 kilos dulce membrillo.
150 kilos dulce batata.
100 kilos fruta abrillantada (Elab. pan dulce).
50 kilos fruta abrillantada, naranja y limón esp.
200 kilos garbanzos del país.
600 kilos harina de maíz.
25 kilos hongos secos.
850 kilos porotos manteca.
250 tubos vainilla.
250 kilos queso de rallar.
300 kilos yerba argentina.
400 kilos sémola.
200 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
500 kilos avena arrollada o quáker.
350 kilos maíz pisado.
200 kilos nueces (elaboración pan dulce).
80 kilos piñones (Elab. pan dulce).
150 kilos pasas de corinto (Elab. pan dulce).
5 kilos nuez moscada.
150 kilos orejones de durazno.
200 cajas mondadientes, de buena calidad.
36 tarritos levadura "Royal".
200 litros vinagre de vino.
16.000 kilos harina de trigo "00".
14.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza—

900 kilos jabón amarillo estacionado.
150 kilos jabón en polvo.
250 tarros Puloil.
1.000 kilos soda cristal.
500 trapos de piso 0.65 x 0.65 ctms. b|calidad.
100 repasadores de lienzo.
800 litros acaroína en latas (o similar) de 10 litros.
36 tarros Brasso N.° 6.
50 latas Flit o similar.

Artículos de librería—

24 libros copiadores papel japonés de 1.000 h.
24 libros copiadores, papel japonés de 500 h.
36 cajas plumas "Contador".
36 cajas plumas "Leonardt".
50 biblioratos tamaño oficio.

- 24 frascos pasta Staffords.
- 24 frascos tinta Stephens, de un litro, color azul.
- 12 frascos tinta Stephens, de un litro, color rojo.
- 200 cajas Clips.
- 24 gruesas lápices ''Fáber'' .° 2.
- 24 cajas alfileres de buena calidad.
- 100 lapiceras de buena calidad.
- 60 gomas circulares para máq. escribir.
- 50 cintas para máq. escribir 13 mm., color azul, buena calidad.
- 6 perforadores Soenecken.
- 1 tintero ''Rector'' de 2 depósitos.

Combustibles—

- 50.000 kilos leña de quebracho en tortas.

Lubrificantes—

- 3 cajones aceite ''Veedol'' o similar p|camión ''Wippet''.
- 2 cascos aceite para tractor ''Deering'' (Verano).
- 680 kilos aceite especial p|cilindros motor Diesel, en cascos de 170 kgs. c|u.
- 2 cuñetes grasa consistente para máq. 50 kgs. c|u.

Artículos para zapatería—

- 1 galón aceite p|máq. Singer.
- 6 gomas aplicables a la poleita de máq. Singer, p|llenar carreteles.
- 3 tijeras tamaño mediano.
- 6 ganchitos porta-hilo, p|máq. Singer.
- 2 lanzaderas para máq. cañón Singer.
- 3 puentes p|máq. a cañón N.° 16045.
- 2 piezas tela para reviras.
- 48 carreteles hilo negro, N.° 22 ''Caballito''.
- 48 carreteles hilo blanco N.° 30, ''Cadena''.
- 6 alicates para Luis XV.
- 6 martillos tipo grande, para zapateros c|mango.
- 2 gruesas protectores para tacos y suelas.
- 1 bigornia hierro para remachar clavos c|4 pies de repuesto.
- 5 pilones de madera para cortar suela de 36 cmts. de diámetro.
- 1 horma de anchar con retranca de madera.
- 6 cajas pomada negra grandes.
- 6 mangos para lezna con tuercas.
- 6 leznas para plantillar N.° 9.
- 6 leznas para puntear.
- 24 triángulos de buena clase de 7'' (178 mm.) p|afilar trinchetas.
- 1 frasco tinta instantánea para teñir de negro.
- 1|2 liro tinta de color para suela.
- 24 paquetes semillas N.° 12.
- 12 ovillos hilo para plantillar.
- 80 mts.² box-calf tipo varón y niña, color negro.
- 50 mts.² vaqueta negra para tipo ''Patria''.
- 200 kgs. suela de 20 grms., tipo especial.
- 12 chairas de piedra para zapateros.
- 60 gruesas cordones para botines.

Sastrería—

- 12 docenas hilo blanco N.° 30.
- 24 docenas carreteles hilo negro N.° 40.
- 10 docenas carreteles hilo gris N.° 20.
- 10 docenas carreteles hilo blanco número 40.
- 200 paquetes agujas para coser a mano.
- 10 gruesas botones grises para sacos.
- 10 gruesas botones de hierro para carteras de pantal.
- 1 gruesa agujas p|máq. de coser ''Singer'' N.° 16.
- 6 centímetros para sastres.

Electricidad—

- 50 cartuchos fusibles de 10 y 15 amp.
- 25 tomacorrientes superficiales.
- 100 lámparas de 40 w. x 220 Volts (1|2 w.).
- 20 llaves unipolares de 10 amp. porcelana.
- 6 perillas de madera para timbres.
- 6 botones de timbres.

Materiales de construcción, etc.—

- 10 chapas hierro galvanizado, lisas N.° 18.
- 10 chapas hierro negro, lisas N.° 18.
- 50 mts.² pino blanco N.° 7.50.80 por 304 mm.
- 50 mts.² pino blanco N.° 7.25.40 por 304 mm.
- 50 mts.² pino blanco N.° 7.19.05 por 304 mm.
- 50 mts.² pino tea N.° 25.40 por 304 mm.
- 150 mts.² pino brasil 25.40 x 304 mm.
- 300 mts. tirantes pino tea 76.20 por 101.60 mm.
- 200 mts. tirantes pino tea 76.20 por 152.40 mm.
- 300 mts. tirantes pino tea 50.80 por 76.20 mm.
- 10 umbrales algarrobo 102 x 102 mm. x 1.60 largo.
- 50 postes Curupay 3 x 3 x 280 cmts. c|perilla.
- 10 postes Curupay 4 x 4 x 3.00 cmts. c|perilla.
- 20 puntales Curupay 2 x 3 x 2.50 cmts. piso flauta.
- 1.000 trabillas Curupay 1 x 1 1|2 x 1.00
- 10 mts.² Lapacho 76.2 mm.
- 10 mts.² Lapacho 63.5 mm.
- 10 mts.² Lapacho 38.1 mm.
- 10 mts.² Lapacho 44.45 mm.
- 10 mts.² quebracho blanco 76.2 mm.
- 10 mts.² quebracho blanco 63.05 mm.
- 30 tablas pino tea 25.40 x 304.80 mm.
- 2 juegos camas dobladas de quebracho blanco para ruedas de 1.45 m. de diámetro x 14.45 mm. de espesor y 31.75 mm. de llanta.
- 30 mts.³ arena Oriental mediana.
- 10 mts.³ arena Oriental fina.
- 300 bolsas Portland ''San Martín''.
- 10 barricas cemento blanco ''Admiración''.
- 1 casco negro Manganeso.
- 1 casco amarillo Igam.

Materiales para escobería—

- 500 maderas c|tapas p|cepillos de piso N.° 10.
- 500 maderas c|tapas p|cepillos de piso N.° 5.
- 3 kgs. clavos para cepillos a mano.
- 10 kgs. alambre N.° 22.
- 10 kgs hilo pintado 3 hebras para escobas.

Ferretería, sanitarios, pinturas, etc.—

- 3 kilos remaches estañados de 5 por 12 mm.
- 2 kilos remaches estañados de 4 por 10 mm.
- 1 mts.² caucho blando p|guarnición de canillas de agua caliente de 4 mm. espesor.
- 12 llaves de paso p|plomo de bronce niquelado inscrip. ''Fría'' de 12.70 mm., cuello prolon.
- 2 lámparas a soplete de bronce reforzado de 1|2 litro c|u., para soldar cañerías de plomo.
- 200 metros caño hierro galvanizado 25.40 mm.
- 50 metros caño hierro galvanizado 19.05 mm.
- 50 metros caño hierro galvanizado
- 50 metros hierro galvanizado 12.70 mm.
- 25 metros caño hierro galvanizado 31.75 mm.
- 50 kgs. cola especial para ebanista, clase buena.
- 36 manos papel de lija N.° 2 1|2.
- 36 manos papel de lija N.° 2.
- 36 manos papel de lija N.° 1 1|2.
- 36 manos papel de lija N.° 1.
- 36 manos papel de lija N.° 1|2.
- 36 manos papel de lija N.° 0.
- 24 limas para madera, corte mediano, media caña de 304 mm.
- 24 limas para madera, corte mediano, redondas, de 25 x 12.7 mm.
- 48 triángulos de 254 mm., grano fino p|afilar sierras.
- 24 triángulos de 127 mm., grano fino, para afilar sierras.
- 48 triángulos de 102 mm., grano fino, p|afilar sierras.
- 50 paquetes clavos de 25.40 mm.
- 50 paquetes clavos de 63.55 mm.
- 50 paquetes clavos de 76.20 mm.
- 50 paquetes clavos de 38.10 mm.
- 50 paquetes clavos de 50.80 mm.
- 5 kgs. tachuelas N.° 12.
- 30 metros tejido alambre galv. para fiambreras.
- 24 paquetes tornillos de 23 x 50, cab. fres., para madera.
- 24 paquetes tornillos de 18 x 30, cab. fres., para madera.
- 24 paquetes tornillos de 21 x 40, cab. fres., para madera.
- 24 cerraduras de embutir, para muebles, 25 x 50 mm.
- 24 cerraduras de arrimar, para muebles, 35 x 40 mm.
- 24 bisagras bronce pulido, con perilla, de 19.05 x 63.50 mm.
- 24 bisagras bronce pulido, con perilla, de 25.40 x 76.20 mm.
- 24 bisagras de hierro, pulido, de 19.50 63.50 mm.
- 36 bisagras de hierro, pulido, de 25.40 x 76.20 mm.
- 36 bisagras de hierro, pulido, de 31.75 x 101.60 mm.
- 100 bulones para madera, de 50 x 7 mm.
- 100 bulones para madera, de 60 x 7, mm.
- 100 bulones para madera, de 65 x 7 mm.
- 100 bulones para madera, de 70 x 7 mm.
- 100 bulones para madera, de 75 x 7 mm.
- 100 bulones para madera, de 80 x 8 mm.
- 100 bulones para madera, de 90 x 9 mm.
- 100 bulones para madera, de 100 x 10 mm.
- 100 bulones para madera, de 110 x 10 mm.
- 100 bulones para madera, de 120 x 11 mm.
- 100 bulones para madera, de 130 x 11 mm.
- 100 bulones para madera, de 140 x 12 mm.
- 100 bulones para madera, de 150 x 12 mm.
- 100 bulones para madera, de 160 x 12 mm.
- 24 triángulos para afilar sierras, 203 mm.
- 24 triángulos para afilar sierras, 152.40 mm.
- 300 kgs. hierro cuadrado, de 15.87 mm.
- 300 kgs. planchuela, 25.40 x 6.35 mm.
- 200 kgs. hierro moldura simple, 25.40 x 6.35 mm.
- 36 hojas de sierras para metales, de 304.80 mm.
- 5 kgs. remaches de 10 x 4 mm.
- 5 kgs. remaches de 12 x 4 mm.
- 5 kgs. remaches de 5 x 10 mm.
- 5 kilos remaches de 6 x 15 mm.
- 5 kilos remaches de 12 x 5 mm.
- 5 kilos remaches de 6 x 30 mm.
- 4 limas raspas para herrar cabailos.
- 2 hojas sierra sin fin, de 35 x 7 décimas x 6.30 metros, diente comido.
- 2 hojas sierra sin fin, de 45 x 7 décimas x 6.30 metros, diente salteado.
- 1 hoja sierra sin fin, de 30 x 5 décimas x 4.00 metros, diente mediano.
- 1 hoja sierra sin fin, de 25 x 5 décimas x 4.00 metros, diente fino.
- 1 hoja sierra sin fin, de 10 x 5 décimas, x 4.00 metros, diente fino.
- 10 kgs. cola alemana blanca, especial, para ebanistas.
- 2 latas alcohol desnaturalizado, para lustre.
- 1 taladro mecánico de pecho, con mandril, para mechas cilíndricas, desde 1 mm. a 12 mm.
- 1 llave francesa para tuercas, desde 6.35 mm. a 25.40 mm.
- 1 llave francesa, para tuercas, desde 12.70 mm. a 38.10 mm.
- 1 llave francesa para tuercas, desde 15.87 mm. a 50.80 mm.
- 1 calibre ''Columbus'', de 203 mm. de precisión.
- 1 lámpara de soldar, a nafta de 1 litro.
- 1 inflador grande, de bronce, para neumáticos.
- 24 llaves fijas, de 2 bocas, forma S, con medidas desde 3.17 a 25.40 mm.
- 2 kgs. arandelas cortadas ''Glower'', surtidas.
- 3 kgs. chavetas surtidas para autos.
- 100 litros sulfuro de carbono, en latas.
- 24 piedras de afilar guadañas, forma cigarro.
- 100 cabos de azadas cortos (dar diámetro de la punta).
- 2 frenos hierro, niquelado, para silla.
- 12 hojas mica para farol panadería, 0.15 x 0.23 cm.
- 20 metros manguera de 25.40 mm.
- 40 metros manguera de 19.06 mm.
- 1 cinta métrica de 25 metros de largo, de lona, con caja de cuero, para arrollar.
- 200 kgs. pintura albayalde ''Dutch Boy''.
- 80 kgs. pintura en pasta ''Pajarito'', amarilla.
- 70 kgs. pintura en pasta ''Pajarito'', verde imperial.
- 1 pieza arpillera, común, de 150 yardas.
- 4 kgs. tachuelas negras N.° 10.
- 500 gramos carbonilla para marcar.
- 500 gramos carbonilla para escenógrafo.
- 1 lata alcohol desnaturalizado.
- 2 rodillos esponjas.
- 2 rodillos fieltro.
- 2 cepillos de acero para fachadas.
- 2 cajones vidrios dobles, de 406 x 609.60 mm.
- 2 cajones vidrios dobles, de 458 x 761 mm.
- 1 cajón vidrios ingleses granité, blancos, 406 x 609.6 mm.
- 6 vidrios rayados, para techos, de 508 x 1168.4 mm.
- 1 juego peines de acero, para imitación roble.
- 2 cajas compases tipo escolar.
- 2 kgs. cera virgen en panes.
- 4 paquetes viruta de acero, mediana.
- 25 hojas papel Cansón en blanco.
- 12 lápices ''Compté'' N.° 2.
- 24 cajitas chinches para dibujantes.
- 1 barrica 140 kgs. tiza camúa.
- 140 kgs. ocre amarillo en polvo.
- 140 kgs. ocre colorado en polvo.
- 40 kgs. negro Roma.
- 10 kgs. negro Viña.
- 2 kgs. tierra Cassell.
- 4 kgs. tierra calcinada.
- 250 gramos laca carminada.
- 70 kgs. pintura en pasta ''Pajarito'', negra.
- 100 cabos repuestos para pala puntear, buena clase.
- 40 kilos pintura en pasta ''Pajarito'', vermellón.
- 40 kilos pintura en pasta ''Pajarito'', bermellón.
- 5 kilos pintura carriages ''Valentine's'' Negra.
- 2 kilos pintura carriages ''Valentine's'' verde Wagon.
- 2 kilos pintura carriages ''Valentine's'', amarillo cromo.
- 6 latas aceite de lino cocido.
- 5 latas aguarrás ''Pratt''.
- 3 galones barniz Carriage N. H., N.° 2.
- 4 galones barniz Flatting N. H., N.° 2.
- 22 galones barniz Crysral N. H.
- 1 galón barniz Roble N. H.
- 2 galones barniz Cola de oro N. H.
- 10 kgs. cola Belga.
- 5 kgs. cola Conejo.
- 2 kgs. cuerdas para banderas, de 5 mm. de diámetro.
- 250 gramos laca verde.
- 2 kgs. verde hoja.
- 1 kgs. verde paparayo.
- 5 kgs. azul colbato.
- 10 kgs. azul ultramar.
- 1 kg. amarillo Nápoles.
- 1 kg. amarillo brillante.
- 24 pinceles redondos, de cerda blanca, cabo largo N.° 1 al 12.
- 24 pinceles redondos, de cerda blanca, cabo largo N.° 1 al 12, chatos.
- 24 pinceles estudio, paleta, chatos, pelo camello.
- 24 pinceles contorno, pelo camello, del 1 al 12.
- 24 pinceles decoración a cola.

Pintura óleo en pomos ''Lepanse''—

- 3 pomos blanco zinc.
- 1 pomo blanco plata.
- 2 pomos blanco albayalde.
- 1 pomo bermellón.
- 1 pomo laca colorada.
- 1 pomo carmín.
- 1 pomo rojo Saturno.
- 1 pomo rojo Germania.

1 pomo garanza roja.
1 pomo ocre amarillo.
1 pomo siena natural.
1 pomo siena calcinada.
1 pomo tierra Cassell.
1 pomo rojo Venecia.
1 pomo verde esmeralda.
1 pomo verde Inglés.
1 pomo amarillo Nápoles.
1 pomo amarillo cromo.
1 pomo amarillo Orange.
1 pomo azul Cobalto.
1 pomo azul Prusia.
1 pomo azul Mineral.
1 pomo azul Ultramarino.
1 pomo Bruno Victoria.
1 pomo Van Dicke.
1 pomo sombra natural.
1 pomo sombra calcinada.
100 kgs. trapos viejos.

Lonas y bolsas para trigo. etc.—
1 lona para parva, de 7 x 12 metros.
1.000 bolsas nuevas para trigo.
10 ovillos hilo sisal.

Forrajes—
10.000 kgs. afrechillo.

Medicamentos, etc.—
10 kgs. sulfato de magnesia.
20 litros alcohol rectificado.
50 ampollas adrenalina.
50 ampollas cafeína 0.25.
500 gramos salicilato metílico.
200 gramos guayacol.
100 gramos mentol cristalizado.
10 gramos clorhidrato cocaína.
2 kgs. jabón negro.
1 gramo diadermina.
24 basos ventosas de vidrio.
8 piezas lienzo para vendas.
10 litros agua Bí, destilada.
10 cápsulas porcelana chicas.
12 cánulas vidrio "Yanet".
6 cepillos para uñas.
10 ampollas aptirógono Neumo Méndez.
1 gruesa cajas de virutas.
200 gramos terpina hidratada.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación" hasta el día y hora antes indicado, y número de expediente.

La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30, y 14.30 a 18.30 horas.

Teléfono U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

30 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v-23 novbre.

11095. — Expte. 805-O-917—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento, por un período de 3 años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de la Pampa), lote N.° 8, Sección IV, Fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
El secretario general
v-29 octubre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v-19 noviembre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.

v20 noviembre

Expediente N.° 11722-D-25186-931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, para contratar las reparaciones y ampliaciones a ejecutarse durante el próximo período de vaciones, en los edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado:

Día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Primer Grupo:
Alvarez 240.
Lambaré 967.
Acuña de Figueroa 850.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Segundo Grupo:
Alvarez 2849.
Malabia 2148.
Malabia 2252.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Tercer Grupo:
Mercedes 4002.
Cabildo 3625.
J. Azurduy 2541.
N. Oroño 1431.
Tres Cruces 4548.
Jujuy 1471.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Cuarto Grupo:
Australia 1081.
Plaza Ejercicio, Méjico 1629.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Quinto Grupo:
Rioja 850.
Sáenz Peña 463.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Sexto Grupo:
Defensa 1427.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Séptimo Grupo:
Sarmiento 2802.
Lavalle 2366.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Octavo Grupo:
Roseti 1450.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Noveno Grupo:
Formosa 136.
Caracas 10.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas—
Décimo Grupo:
Anchorena 855.
Fonrouge 370.
Carhué 2157.
Larrazábal 420.

Bueno Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario General.

v10 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo ubicado en Estación Pichí-Mahuída (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Oficina Judicial (Administración de Propiedades), calle Lavalle 1556.

El Secretario General
v6 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela N.° 10 de Catriló (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa). — El Secretario General.

v-4 noviembre.

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA - DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Horas 15. — "Obras de terminación de la cuadra B, para tropa", de los cuarteles de Infantería en Mardonado. de la cuadra B, para tropa".
(P. Oficial $ 716.846,48 m|n.).

Horas 15,15. — "Construcción de un pabellón para w. c. de tropa", en la Escuela Superior de Guerra. (Presupuesto Oficial $ 6.398,60 m|n.).

El Palomar

Horas 15,30. — "Pavimentación de hormigón armado de la primera sección de calles interiores y canalización para desagües pluviales", en la Base Aérea. (Presupuesto Oficial $ 141.876,90 m|n.).

Corrientes

Horas 15.45. — "Ampliaciones y mejoras para el cuartel ocupado por el IIIer. Grupo de Artillería a Caballo, en Goya". (Presupuesto Oficial $ 30.041,00 moneda nacional).

Córdoba

Horas 16. — "Reparos y mejoras que requiere el cuartel ocupado por el Regimiento N.° 13 de Infantería". (Presupuesto Oficial $ 90.206,35 m|n.).

San Luis

Horas 16,15. — "Reparaciones de varios locales en el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes". (Presupuesto Oficial $ 24.735,22 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires,, Octubre de 1931. — Luis E. Schulze Teniente Coronel-Secretario.

v-12 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6090. DP. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v9 novbre.

Expte. 17162-DC.-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

e27 octubre

Expte. 18874-DT-931—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 nov.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, necesarios para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso. hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. J. Ivaldi, Secretario.

v-2 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, que se requieren para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios con destino al Depósito Central. — Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-28 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, hasta el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 octubre

FERROCARRIL DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de gorras de paño, blusas y gorras de brin azul.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la citada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-3 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de cobre y latón en barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v4 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

La Administración

v5 noviembre

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Buffet para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la respectiva oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 noviembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de discos para rueda de vagones.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, piso cuarto, el día 6 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v6 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, el día 2 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-2 noviembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a la Sucesión de don **Juan F. Secondo**, ex habilitado del Juzgado Letrado de La Pampa Central, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación, o girar a su orden, la suma de doscientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, más los gastos de publicación de este edicto y sellado de ley; bajo apercibimiento, en caso contrario, de obtener el cobro judicialmente por la vía de apremio

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e20 octubre N.° 1851 s. p. p. v30 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en Río Grande, don **Pedro Acevedo Estrada**, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto; como lo prescribe el artículo 66 de la Ley 428, concurra por sí o apoderado a contestar el cargo, que por resolución N.° 6166|930, le formalizó la Contaduría General por la suma de $ 2.613,85 oro sellado, importe de estampillas consulares y recaudaciones correspondientes al tercer trimestre de 1927, pendiente rendición de cuentas todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Contabilidad invocada.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.

e20 oct. N.° 1852 s. p. p. v29 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Wolfgang Friedrich**, que en el expediente N.° 149-A-1931, iniciado contra él por el empleado de la Aduana de la Capital, don Silvio Oscar Argüello, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería secuestrada, cuyo detalle corre en la verificación practicada a fojas 5 vta., a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos. Repóngase el papel. Tome nota Desembarcadero Norte. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. Caino. — Octubre 2 de 1931.

v30 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 734, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 734.

Vapor Valparaíso, paquete 7215 fecha de entrada al puerto Noviembre 27/30, marca arrilla Dikinson abajo Hnos., números 1/5, cajones 5.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 735, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 735.

Tren Internacional, paquete 88 fecha de entrada al puerto Diciembre 30/30, marca D. U., números 1/80. cajones 80.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 736, que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 736.

Vapor Conte Rosso, paquete 5678, fecha de entrada al puerto Septiembre 17/30, marca E. M., números 2759/65, cajones 7.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 8 8 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 8 8.

Vapor W. World, paquete 7699 fecha de entrada Noviembre 7/ 8 marca H. O. R., número 41, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 8 9 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 8 9.

Vapor Baden, paquete 3457, fecha de entrada Junio 4/30, marca R. H. y Cía., número 1567 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 820, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco

días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 820.
Vapor Montferland, paquete 5424 fecha de entrada Agosto 24/29, marca en cuadro 3001 sin número 249 rollos.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 821 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 821.
Vapor Atlanta, paquete 6156 fecha de entrada Octubre 5/29 marca G. B. F., número 1 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 822, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 822.
Vapor Atlanta, paquete 6136 fecha de entrada Octubre 5/29, marca M. E., número 4 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 8 0, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 810.
Vapor S. Cross, paquete 7890 fecha de curtada Diciembre 30/30, marca A. E., Bontin y Cía., número 21723, 1 bulto.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 8 1 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 811.
Vapor C. de Buenos Aires, paquete 4433 fecha de entrada Julio 12/29 marca M. B. sin número 5 Esq.
Vapor C. de Buenos Aires, paquete 4433, fecha de entrada Julio 12/29, marca M. B. sinnúmero 4 fos.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 8'2 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 812.
Vapor Madrid, paquete 5081 fecha de entrada Agosto 10/29, marca C. A. sin número 3 cajones.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 813 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezajos número 813.
Vapor K. Marú, paquete 5157 fecha de entrada Septiembre 3/30, marca en triángulo 65, afuera C. T. 17, sin número, 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 8 4 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 814.
Vapor W. Prince, paquete 5641 fecha de entrada Septiembre 10/30 marca Internación Marchad, número 1. 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 8.5, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 815.
Vapor B. Marú, paquete 6134 fecha de entrada Octubre 9/30, marca J. Korth sin número, 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 816 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 816.
Vapor Ithaka, paquete 7697, fecha de entrada Diciembre 20/30, marca S. A. Juyamtorg 487, sin número, 4 bobinas.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 817 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 817.
Vapor Kambale, paquete 4149, fecha de entrada Junio 30/29, marca en cruz S. B. G. A., sin número, 2 tambor.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 801 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 801.
Vapor Essa María, paquete 5.09 fecha de entrada Agosto 22/30, marca J. L. P. sin número, 13 bolsas.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 802, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 802.
Vapor M. Sarmiento, paquete 5640 fecha de entrada Septiembre 16/30, marca I. N. T. sin número, 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 803 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 803.
Vapor H. Hope, paquete 5870, fecha de entrada Septiembre 26/30 marca en diamante W. S. R., número 17, 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 804 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 804.
Vapor Belle Isle, paquete 5916 fecha de entrada Octubre 1.º/30, marca E. H. E., número 17, 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 805, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 805.
Vapor Santos, paquete 6708, fecha de entrada Noviembre 4/30, marca E. C. número 1 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 806, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 806.
Vapor E. Prince, paquete 7420, fecha de entrada Diciembre 8/30, marca Cooper abajo B., número 1 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 807, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 807.
Vapor E. Prince, paquete 7420, fecha de entrada Diciembre 8/30 marca A. F. D. abajo B. A., números 2 3 4, 3 paquetes.
Vapor E. Prince, paquete 7420, fecha de entrada Diciembre 8/30 marca A. F. D. abajo B. A., número 5 1 paquete.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 809, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 809.
Vapor S. Cross, paquete 7890, fecha de entrada Diciembre 30/30 Sucesión E. Rapoport, número 1 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 869, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº 869
Vapor Pentyne, paquete 7246, fecha de entrada al puerto, Noviembre 27 de 1930, marca F. F., número 139, 1 cajón.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 870, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 870
Vapor Mongioría, paquete 335[illegible]

fecha de entrada al puerto. Julio 26 de 1926. marca T. R., número s/n., 2 piezas.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 871, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 871

Vapor Flint 2, paquete 6 0), fecha de entrada al puerto Septiembre 26 de 1929, marca S. G., números 1/9, 9 esqueletos.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 872, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 872

Vapor Bayern, paquete 7013 fecha de entrada al puerto. Noviembre 4 de 1929, marca H. S., números 1335/2. 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 873, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 873

Vapor Doce Hnos., paquete 2765, fecha de entrada al puerto. Mayo 10 de 1930, marca J. F. Macadam, número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 874, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 874

Vapor Paraguay, paquete 4717, fecha de entrada al puerto, Agosto 4 de 1930, marca H. C., número 375, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 875, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 875

Vapor H. Piper, paquete 3932, fecha de entrada al puerto, Julio 12 de 1927, marca A. S. C., número s/n., 127 cajones.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 877, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 877

Vapor Corinaldo, paquete 4888, fecha de entrada al puerto, Julio 31 de 1928, marca «A. V.», número s/n., 9 cajones.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 878, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 878

Vapor Cordillera, paquete 4856, fecha de entrada al puerto. Julio 31 de 1929, marca A. V., número s/n., 7 atados.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 889, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 889

Vapor Weira, paquete 5040, fecha de entrada al puerto, Agosto 20 de 1930, marca B. A. J., número 101 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 890, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 890

Vapor G. S. Martín, paquete 5265, fecha de entrada al puerto, Agosto 30 de 1930, marca W. O. G., número 189, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 891, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 891

Vapor Eubec, paquete 7195 fecha de 1930, marca V., número 1, 1 cajón. de entrada al puerto. Noviembre 26

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 892, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 892

Vapor Eubec, paquete 7195 fecha de entrada, al puerto, Noviembre 26 de 1930, marca D. N., número 5116, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 776, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 776.

Vapor Cabo San Antonio, paquete 6711, fecha de entrada Noviembre 5/30, marca F. N. P. números 101/102, 2 cajones.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 777, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 777.

Vapor A. Delfino, paquete 6948, fecha de entrada Noviembre 16/30, marca J. B., número 141, 1 esqueleto.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 778, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 778.

Vapor A. Delfino, paquete 6948, fecha de entrada Noviembre 16/30., marca C. C., número 9182, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 768, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 768.

Vapor Prince, paquete 6649, fecha de entrada Octubre 10/29, marca P. F. A., números 1/30, 30 cajas.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 769 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 769.

Vapor Villagarcía, paquete 4840, fecha de entrada agosto 10/30, marca L. E. O., números 3778/87, 10 cajones.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 770, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 770.

Vapor C. Grange, paquete 6343, fecha de entrada Octubre 18/30, marca en triángulo adentro B. I. P., número 1330, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 771 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 771.

Vapor Alsina, paquete 7176, fecha de entrada Noviembre 26/30, marca J. G., números 38/42, 5 cajones.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 772, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 772.

Vapor Valdivia paquete 7016, fecha de entrada Noviembre 1/29 marca J, B. S., número 361, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 773, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 773.

Vapor España paquete 1757, fecha de entrada Marzo 15/30, marca E. F. K. O., números 9 y 10, 2 cajones.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las

mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a expediente de rezagos número 774, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.9, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 774.

Vapor General Artigas, paquete 6405, fecha de entrada Octubre 2/30, marca D. G. número 19559, 1 cajón.

Vapor General Artigas, paquete 6405 fecha de entrada Octubre 2/30 marca D. G. número 88.91 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 775 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.9, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 775.

Vapor Gral. Artigas, paquete 64.5, fecha de entrada Octubre 2/30, marca N. G., número 10) 1 cajón.

Vapor Gral. Artigas paquete 64.5, fecha de entrada Octubre 2/30, marca N. G., número 209, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 7.6, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 726.

Vapor Madrid paquete 22.0 fecha de entrada al puerto Abril 4/30 marca arriba C. C. abajo 14916. s/n. rollos 2.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 727, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 727.

Vapor Scheldelyu paquete 2216, fecha de entrada al puerto Abril 6/30, marca «H. C. A.», números 1/2, cajones 2.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 728, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 728.

Vapor Alwaky, paquete 4118, fecha de entrada al puerto Julio 6/30, marca E. B., números 89169/72, cajones 4.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 729 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 729.

Vapor Jamamane, paquete 5 9) fecha de entrada al puerto Agosto 21/30 marca Leith, s/n. cajón 1.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 730, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 7.0.

Vapor Alu Menci, paquete 5883, fecha de entrada al puerto Septiembre 11/29, marca G. H., números 288.91, cajones 4.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 731 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 731.

Vapor A. Legión, paquete 6798, fecha de entrada al puerto Octubre 22/29, marca Feeney, números 1/9, cajones 9.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 732, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 732.

marca Leith, s/n. cajón 1.

fecha de entrada al puerto Octubre 7/30, marca H.H. B. arriba y abajo Blanco, s/n. atado 1.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 73', que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 733.

Vapor S. Ventana, paquete 6731, fecha de entrada al puerto Noviembre 6/30, marca Jaissler, s/n. esqueletos 2.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 759, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.9, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 759.

Vapor Pan América, paquete 49.9, fecha de entrada Noviembre 27/23, marca A. M. X. número 1361, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 760, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.9, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 760.

Vapor Belvedere, paquete 1597, fecha de entrada Junio 1.º 9.9, marca N. V., número 2, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 761 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 761.

Vapor España paquete 5269 fecha de entrada Agosto 31/30, marca E. M., sin número, 12 piezas.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 762 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 762.

Vapor España paquete 5269 fecha de entrada Agosto 31/30, marca L. C. número 108, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 763, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 763.

Vapor Marquesa, paquete 6190, fecha de entrada Octubre 12/30, marca R. L. C., sin número, 53 piezas.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 764, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 764.

Vapor S. Morena, paquete 7.95 fecha de entrada Noviembre 26/30, marca K. G. K., número 5.66, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 765, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 765.

Vapor Monte Olivia, paquete 7780 fecha de entrada Diciembre 24/30, marca P. H., número 2978, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 766 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 766.

Vapor Krakus paquete 74.2 fecha de entrada Diciembre 7/30, J. M. B. abajo S. P. F., números 6-9, 2 cajones.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 767, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 767.

Vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13/21, marca B. A. Q. abajo E. W, números 201/20 20 fardos.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 717, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 717.

Vapor Conte Verde paquete 2206, fecha de entrada al puerto Abril 8/930, marca B. E. N. Z. arriba y abajo M. R. N., números 1/3 cajones 3.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 718, que deben presentarse a esta Aduana, para su

retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30J de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 7.8.

Vapor Adriana. paquete 4743. fecha de entrada al puerto Agosto 5/30. marca A. L. M. s/n; cajones 33.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 7.9 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30J de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 7:9.

Vapor K. Margareta. paquete 6942. fecha de entrada al puerto Noviembre 16/30, marca E. H. A., número 1. cajón 1.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 720. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30J de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 720.

Vapor Carolina, paquete 4535. fecha de entrada al puerto Julio 26/30 marca S. B. número 255. cajón 1.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 721 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30J de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 721.

Vapor Clewater paquete 5535. fecha de entrada al puerto Septiembre 14/30. marca Harry arriba y abajo Reever, s/n. esqueletos 3.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 722. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 7'2.

Vapor Conte Verde paquete 7 23. fecha de entrada al puerto Diciembre 10/30. marca L. L. número 182 cajón 1.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 72?. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30J de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 723.

Vapor Wasgeuwald paquete 511. fecha de entrada al puerto Enero 23/30. marca en triángulo adentro 8988 y afuera A. P. G. cajón 1.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 724. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30J de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 724.

Vapor Roma paquete 554. fecha de entrada al puerto Enero 24/30. marca F. Malafone, cajón 1.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagosN.º 725 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30J de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 725.

Vapor Madrid paquete 2210. fecha de entrada al puerto Abril 4/30. marca M. T., s/n. rollos 2.

El Jefe

v-31 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), á justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Secciócci de tAmnesdis-zpAEe-).' ETAOIN ción Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese bieren lugarzciónetaoni et oiacaotu derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles,, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Carpano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — E. Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Tobar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — **El Secretario.**

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Ranken o Leo Heinrich. Reinecke**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Machuca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Sheridan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verónico Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que humieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Muñoz Aceval**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución,** (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Taurino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931 — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José D. Valdez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — El Secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Oneglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931 — El Secretario

v3 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senebio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Aurora Masa de Ozán**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Defensa Agrícola, don Bernardino Ozán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El secretario.

v-27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Otheguy**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Juan Bautista Otheguy.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El secretario.

v-27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Consuela Antonia De Miguel**, en su carácter de hija de la ex jubilada, doña Saturnina Rodríguez de De Miguel.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El secretario.

v-27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Inés Silvia Klengel de Verduga, María Elena, Berta, María Silvia y María Delia Verduga**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José María Verduga.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El secretario.

v-27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Asunción Pérez de Paglia**, en su carácter de viuda del ex Portero de la Escuela 15 del Consejo Escolar 9, don José Paglia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El secretario.

v-27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Julio Juan Zampieri**, para sus hijos menores **Jorge Julio y Oscar Alberto Zampieri**, en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Elvira Fernández de Zampieri.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El secretario.

v-27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Antonia Minotti de Bozza**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Bozzo o Bozza.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.— El Secretario.

27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Enrique C. Ruiz**, para los menores Eugenia María y Eduarda Azucena de Bit, en su carácter de hijas legítimas, del ex Escribiente del Archivo de los Tribunales de la Capital, don Eduardo de Bit.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.— El Secretario.

v27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Aurelia Guiraldes de Lucero**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Antenor Lucero.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.— El Secretario.

v27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Raimondi de Salvi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Victorio Salvi.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.— El Secretario.

v27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Casilda Cáceres de Godoy, Juana Elba Etelvina y Carmen Esther Noemí Godoy**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco J. Godoy.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.— El Secretario.

v27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonor Pampillón de Botto y Celia Rafaela Botto**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Operario del Arsenal Naval Buenos Aires, don José Antonio Botto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.— El Secretario.

v27 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berati, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 oct. s|p.p. N.º 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Toledo Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.º 9398 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.º 9378-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Defrancesco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.º 9379-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Martínez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.º 9380-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 octubre N.º 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 5992, que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.º 9382-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Corso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. N.º 9383-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Nicasio Bentos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — **Esteban C. Domínguez, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 oct. N.° 9384-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9318 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio o Américo Guentoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9319 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel E. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9320 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe M. Hadad**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9321 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Obdulio Paletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9385-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bautista Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. - Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9325 v27 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Francisco Prato o Prats**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e7 oct. N.° 9388-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruggiero Rogolino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 oct. N.° 9386-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Scanarotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9387-s|p.p-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9323 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Fresiman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 octubre s|pp. 9373 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9350 s. p. p. v30 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.
Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Burstín y N. Waiselbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9328 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Habid**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9346 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Morgenthaler**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9327 v27 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel R. Molina**, procesado por el delito de circulación de papel moneda falsa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
C. del Uruguay, Septiembre 21 de 1931. — Carlos M. Bonniu, secretario.
e25 sepbre. N.° 9345 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Ramos Oneto, cita, por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Barone**, sucesión iniciada en la Secretaría 32.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9324 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 oct. N.° 9389-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bernardini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 sept. N.° 9361 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 oct. s.p.p. N.° 9397 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Salomón Mosicovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e25 sepbre. N.° 9348 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Matías Castrovido**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e9 octubre s|pp. N.° 4275 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Saturnino Pérez**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e1.° oct. N.° 9365-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Porrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **César Mario Saporiti**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e-25 septbre. N.° 9335-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 3.ª, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Martini de Oglia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Carlos Cuenca, Juez de Paz.

e1.° oct. N.° 9363-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 oct. N.° 9419 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Humberto Faccini**, cuyo juicio sucesorio tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 36 del autorizante, doctor Raúl de Zuviría.

Raúl de Zuviría, secretario.

e-25 septbre. N.° 9330-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ugarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9322 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Picciolie o Enrique Peña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-30 septbre. 9352 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 sept. N.° 9355 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Horacio Manuel de Llamas**.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e30 sept. N.° 9357 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Besuievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4367 A. 4508 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, el prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Mareó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Alvarez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e25 sepbre. N.° 9347 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosa Bellucci**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 octubre N.° 9.425-s.p.p.-v-21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Robustiano San Martín y Bautista Wide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 9372 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9392 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Grico, Pedro o Fortunato Lanzzellota**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931 — Juan Manuel Podró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9319 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e22 sep. s|p.p. N.° 9326-v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Francisco Trajaola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9332-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Naum Hibkind**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9333-s|p.p. v-30 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 6a., de esta Capital, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Benvenuto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1931. — Ambrosio Quesada, Juez de Paz.

e-25 septbre. N.° 9329-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzzero Rogolmo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9336-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9331-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Antonio Riba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 septbre. N.° 9334-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Griess y Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9339 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo Juzgado número 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9343 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aria Szpolfidel**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre, 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9340 s.p.p. 30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bautista Cabrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9341 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9342 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Las Heras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 sept. N.° 9337-s.p.p.v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Szinetar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9338 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Antonio Lascurain**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e1.° oct. N.° 9364-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeienda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Pisko.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 oct. s|p.p. N.° 9442 v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Felmenossi y José Cormide**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-30 septbre. 9353 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 oct. N.° 9418 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Julia o Sebastiana Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Germán F. Blakslev, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 sept. N.° 9362 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a **José Rao**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-30 septbre. 9354 s|. p. p. v-4 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e-30 septbre. 9351 s|. p. p. v-4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9421-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Rascowsky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9366-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Mielnicovsky y Yene Edelman**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sadicivich**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9368-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Ferrari** acusado del delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere.

Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, sobre Tucumán, al centro.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Benito Seara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9359 s.p.p. v4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo E. Fraga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9389 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis García Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9376 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Rossi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e3 octubre s|pp. 9377 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rottito Bolater**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — **R. S. Naón (h.)**, secretario.

e7 oct. N.° 9381-s|p.p.-v12 novbre.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9395 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 octubre N.° 9.426-s|p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Bañón**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e3 octubre N.° 9371 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, ad-hoc, doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se emplaza al llamado **M. S. L. Ramayón**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le sigue por el delito de usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — D. González Cazón, secretario.

e3 octubre N.° 9374 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, **se cita, llama y emplaza a José Benito Seara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa **por falso testimonio, que se le sigue**, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9356 s.p.p. v4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio Schubert**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 sept. N.° 9358 s.p.p. v4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Israel Balabán y Salomón Schwartzman**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 sept. N.° 9360 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.902

"WILLIAMS & HUMBERT"

Agosto 8 de 1931. — Williams y Humbert, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Octubre 8 de 1931. — Aviso N.° 38.524.

v-31 octubre

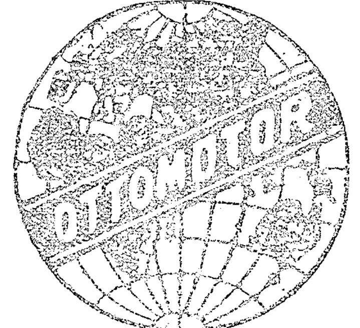
Acta N.° 156.990

DU MAURIER

Octubre 13 de 1931. — Peter Jackson (Tobacco Manufacturer Limiter), de London, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.448.

v-31 octubre

Acta N.° 156.996



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sdad. Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.461.

v-31 octubre

Acta N.° 156.447

" FLOR DE NECOCHEA "

Septiembre 11 de 1931. — Abella y Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Octubre 15 de 1931. — Aviso N.° 38.890.

v-31 octubre

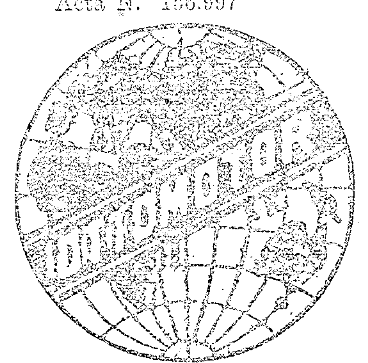
Acta N.° 156.995



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sdad. Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.193. — Aviso número 39.458.

v-31 octubre

Acta N.° 156.997



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sdad. Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 39.460.

v-31 octubre

Acta N.° 156.998

RETICULINA ESPLENICA

Octubre 13 de 1931. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.463.

v-31 octubre

Acta N.° 156.999

SOROSIS

Octubre 13 de 1931. — A. E. Little Company, de Massachussett, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, chaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.115. — Aviso N.° 39.457.

v-31 octubre

Acta N.° 156.992

KINETIC

Octubre 13 de 1931. — J. F. W. Nicolson. — Para distinguir carburadores, de la clase 5. — Aviso N.° 39.451.

v-31 octubre

Acta N.° 157.025

PANCHA

Octubre 14 de 1931. — Armando C. Vera. — Para distinguir jabones, lavandina y demás artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 9.472.

v-31 octubre

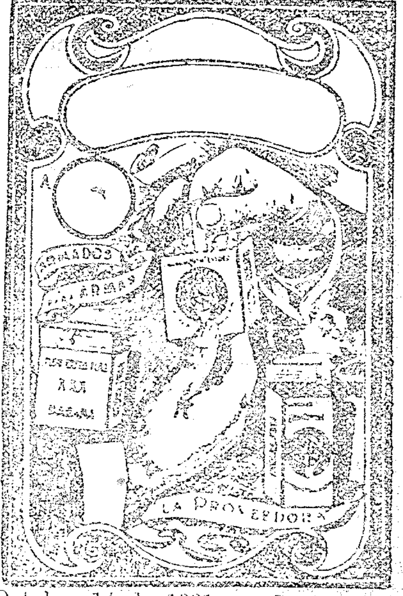
Acta N.° 157.026

Frigidaire

Octubre 14 de 1931. — Frigidaire Corporation, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y máquinas refrigeradores de todas clases y para todos usos; refrigeradores de agua, máquinas y aparatos refrigeradores de aire; heladeras, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 39.473.

v-31 octubre

Acta N.° 157.027



Octubre 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 68.143. — Aviso N.° 39.504.

v-31 octubre

Acta N.° 157.029

BLENORROL

Octubre 14 de 1931. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.086. — Aviso número 39.469.

v-31 octubre

Acta N.° 157.097

SOLTERA Y SIN COMPROMISO

Octubre 14 de 1931. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 39.511.

v-31 octubre

Acta N.° 157.031

ECZEMINA

Octubre 14 de 1931. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.087. — Aviso número 39.470.

v-31 octubre

Acta N.° 157.032

Octubre 14 de 1931. — Gregorio Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.515.

v-31 octubre

Acta N.° 157.033

FENALIN

Octubre 14 de 1931. — Mario Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.456.

v-31 octubre

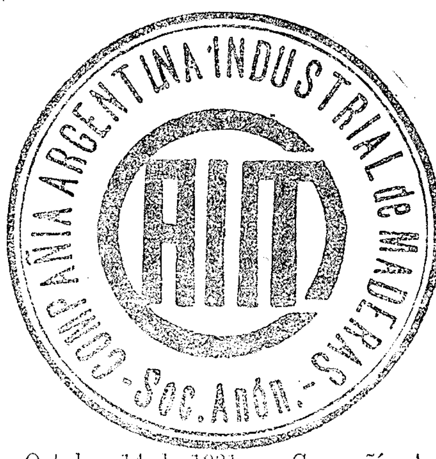
Acta N.° 157.030

HEMORROIDINA

Octubre 14 de 1931. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.088. — Aviso número 39.471.

v-31 octubre

Acta N.° 157.038



Octubre 14 de 1931. — Compañía Argentina Industrial de Maderas, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.446.

v-31 octubre

Acta N.° 157.040



Octubre 14 de 1931. — Jorge Robinet. — Para distinguir cafés y tés, de la clase 22. — Aviso N.° 39.500.

v-31 octubre

Acta N.° 157.039

EVACUOL

Octubre 14 de 1931. — José Patiño Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.261. — Aviso N.° 39.506.

v-31 octubre

Acta N.° 157.043

PONDIX

Octubre 15 de 1931. — Pondix International Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia e higiene; de la clase 2. — Aviso N.° 39.516.

v-31 octubre

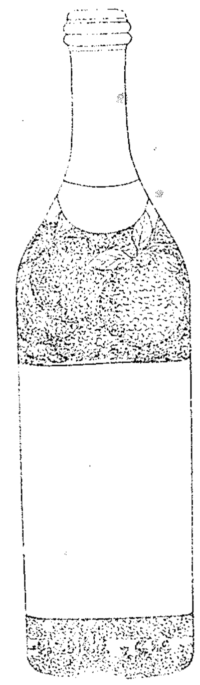
Acta N.° 157.045

ZUMUVA

Octubre 15 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Fraffigna Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.527.

v-31 octubre

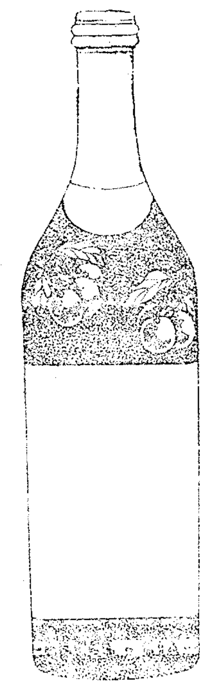
Acta N.° 157.046



Octubre 15 de 1931. — Benee y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso número 39.528.

v-31 octubre

Acta N.° 157.047



Octubre 15 de 1931. — Benee y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso número 39.529.

v-31 octubre

Acta N.° 157.042

LA CHACRA

Octubre 14 de 1931. — Andrés Comsia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.517.

v-31 octubre

Acta N.° 157.048

EL CUSTODIO

Octubre 15 de 1931. — Diego Ortiz Grognet. — Para distinguir aparatos marcadores de cheques y|o inutilizadores de valores, de la clase 18. — Aviso número 39.530.

v-31 octubre

Acta N.° 157.049



Octubre 15 de 1931. — Societá Anonima Stefano Pittaluga "Stabilimenti Cines". — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39531.

v-31 octubre

Acta N.° 157.050



Octubre 15 de 1931. — Jas. Willamson y Son Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 39.532.

v-31 octubre

Acta N.° 157.052

FLORIDA

Octubre 15 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir tejidos de algodón, lana, seda, pelo, cáñamo, lino, yute y otras fibras, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.516. — Aviso N.° 39.510.

v-31 octubre

Acta N.° 157.053

FLORIDA

Octubre 15 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.515. — Aviso N.° 39.508.

v-31 octubre

Acta N.° 157.054

FLORIDA

Octubre 15 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos mármoles. — Renovación de la N.° 68.509. — Aviso número 39.509.

v-31 octubre

Acta N.° 157.062

CONVENTILLO POLITICO

Octubre 15 de 1931. — Vicente Buchieri. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 39.533.

v-31 octubre

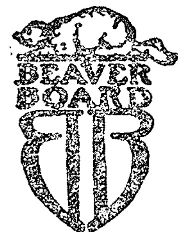
Acta N.° 157.057

DIANA

Octubre 15 de 1931. — José Morais Kohn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.523.

v-31 octubre

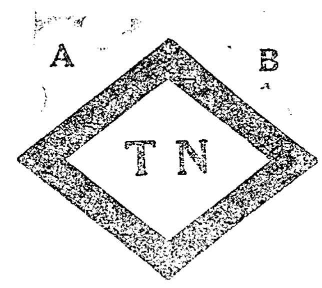
Acta N.° 157.058



Octubre 15 de 191. — Certain-Teed Productos Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.524.

v-31 octubre

Acta N.° 157.059



Octubre 15 de 1931. — Angelo Brothers Limited, de Calcuta, India. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cobles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.525.

v-31 octubre

Acta N.° 157.056

RINOCITOL

Octubre 15 de 1931. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.535.

v-31 octubre

Acta N.° 157.068

LA SULTANA

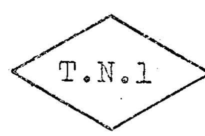


Octubre 15 de 1931. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.352. — Aviso N.° 39.536.

v-31 octubre

Acta N.° 157.060

ANGELOBRO



Octubre 15 de 1931. — Algelo Brothers Limited, de Calcuta, India. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.526.

v-31 octubre

Acta N.° 157.069

LA GALLEGA



MARCA REGISTRADA

Octubre 15 de 1931. — Eduardo Freire. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.206. — Aviso N.° 39.537.

v-31 octubre

Acta N.° 157.070

CACHITO

Octubre 15 de 1931. — Fanucchi Poletti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, sodas, aguas gaseosas y bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 39.539.

v-31 octubre

Acta N.° 157.071

ENCANTO

Octubre 15 de 1931. — Alejandro Llanó e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.538.

v-31 octubre

Acta N.° 157.072

ARTE POPULAR

Octubre 15 de 1931. — Andrés Frascoli. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 39.468.

v-31 octubre

Acta N.° 157.073

SERRANAS

Octubre 15 de 1931. — José Barbara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de lechería en general. — Renovación de la N.° 68.190. — Aviso número 39.542.

v-31 octubre

Acta N.° 157.075

BRONQUIMAR

Octubre 16 de 1931. — Juan Fernández de la Cruz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.699. — Aviso N.° 39.449.

v-31 octubre

Acta N.° 157.063

"PAINÉ"

Octubre 15 de 1931. — Guisasola Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.521.

v-31 octubre

Acta N.° 157.077

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a| Main, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 39.217.

v-31 octubre

Acta N.° 157.078

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.218.

v-31 octubre

Acta N.° 157.079

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.219.

v-31 octubre

Acta N.° 157.080

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 39.220.

v-31 octubre

Acta N.° 157.081

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.221.

v-31 octubre

Acta N.° 157.089

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.229.

v-31 octubre

Acta N.° 157.088

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 39.228.

v-31 octubre

Acta N.° 157.084

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 39.224.

v-31 octubre

Acta N.° 157.085

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 39.225.

v-31 octubre

Acta N.° 157.086

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 39.226.

v-31 octubre

Acta N.° 157.087

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, a| Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos paar limpieza en general, lase artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.227.

v-31 octubre

Acta N.° 157.083

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.223.

v-31 octubre

Acta N.° 157.098

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 39.215.

v-31 octubre

Acta N.° 157.082

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 39.222.

v-31 octubre

Acta N.° 157.090

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 39.230.

v-31 octubre

Acta N.° 157.091

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.231.

v-31 octubre

Acta N.° 157.092

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 39.232.

v-31 octubre

Acta N.° 157.093

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.233.

v-31 octubre

Acta N.° 157.094

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.234.

v-31 octubre

Acta N.° 157.095

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.235.

v-31 octubre

Acta N.° 157.096

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.213.

v-31 octubre

Acta N.° 157.076

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Atiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.216.

v-31 octubre

Acta N.° 157.097

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/ Main, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.214.

v-31 octubre

Acta N.° 157.044

QUINK

Octubre 15 de 1931. — The Parker Pen Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.518.

v-31 octubre

Acta N.° 156.099



HEBE

Octubre 16 de 1931. — Guillermo Suárez Ouviña y Miguel Fassi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.464.

v-31 octubre

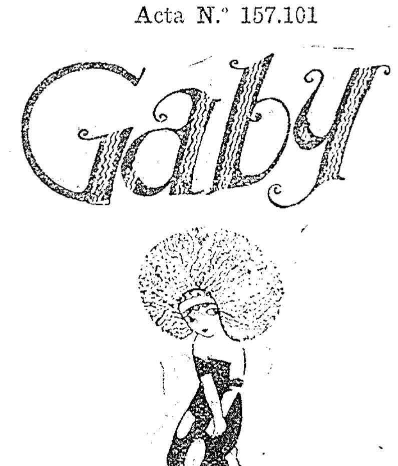
Acta N.° 157.100

MAYONA

Octubre 16 de 1931. — Carlos Lucantis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.520.

v-31 octubre

Acta N.° 157.101



Octubre 16 de 1931. — Octubre 16 de 1931. — Manuel Sánchez Cardalda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.544.

v-31 octubre

Acta N.° 157.102

ZUMUVA

Octubre 17 de 1931. — Lorenzo Giacomelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.540.

v-31 octubre

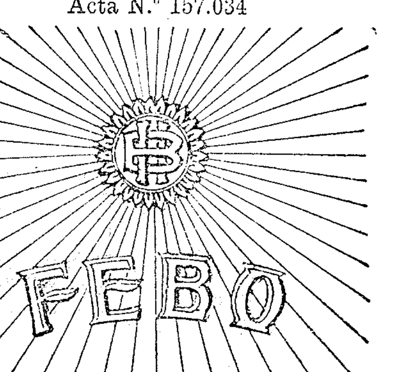
Acta N.° 157.103

LA RAZA

Octubre 17 de 1931. — Antonio Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.835.

v-31 octubre

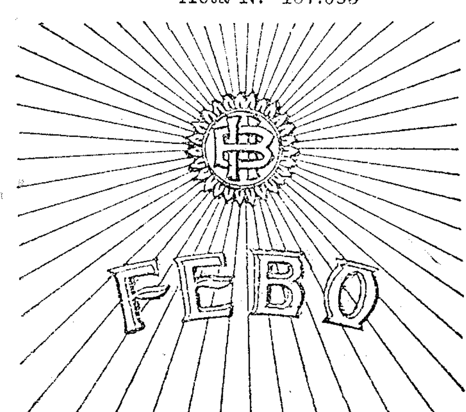
Acta N.° 157.034

Octubre 14 de 1931. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 68.196. — Aviso N.° 39.454.

v-31 octubre

Acta N.° 157.035



Octubre 14 de 1931. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.197. — Aviso N.° 39.455.

v-31 octubre

Acta N.° 157.041

PITMAN-HOUSE

Octubre 14 de 1931. — Isaac Pipman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.512.

v-31 octubre

Acta N.° 157.036



Octubre 14 de 1931. —S. A. Establecimientos Americanos Gratry.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.852. — Aviso N.° 39.453.

v-31 octubre

Acta N.° 157.064



Octubre 15 de 1931. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.522.

v-31 octubre

Acta N.° [illegible]



ALESSANDRIA
(ITALIA)

Octubre 15 de 1931. — Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co. Fabbrica Di Capelli de Alessandria, Italia. — Para distinguir sombreros de fieltro de pelo para hombres y señoras, clase 16. — Renovación de la N.° 68.067. —Aviso N.° 39.452.

v-31 octubre

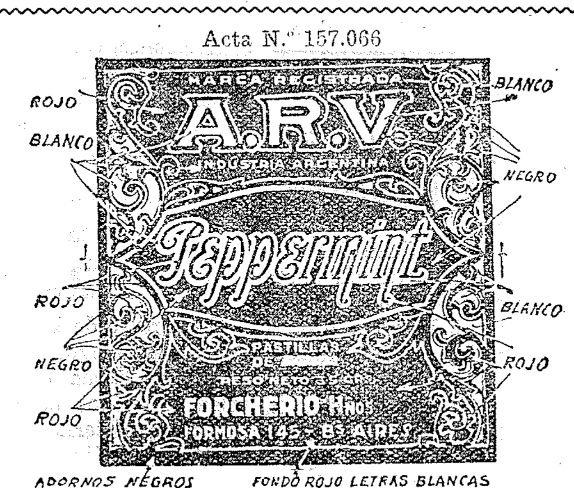
Acta N.° 157.067

"HIELO-SECO MATTALDI"

Octubre 15 de 1931. — S. A. Mattaldi Simón Ltda.—Para distinguir anhídrido carbónico sólido, clase 1. — Aviso N.° 39.534.

v-31 octubre

Acta N.° 157.066



Octubre 15 de 1931. — Forcherio Hnos. — Para distinguir pastillas en general, clase 22. — Aviso N.° 39.505.

v-31 octubre

Acta N.° 157.055

"ZENITH"

Octubre 15 de 1931. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.416.

v-31 octubre

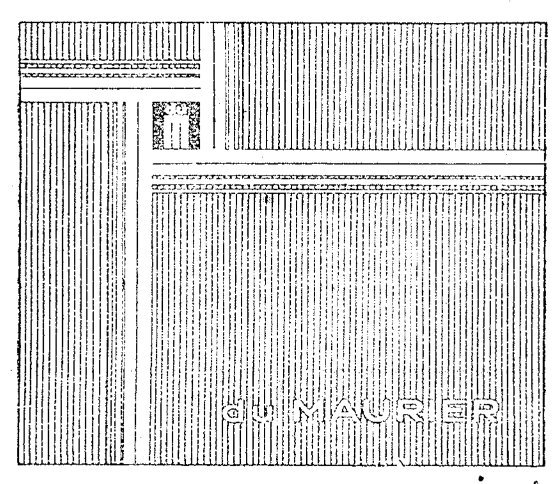
Acta N.° 157.061



Octubre 15 de 1931. — Julio C. Rosati. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.289.

v-31 octubre

Acta N.° 156.991



Octubre 13 de 1931. — Peter Jackson (Tobacco Manufacturer Limited; de London, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.447.

v-31 octubre

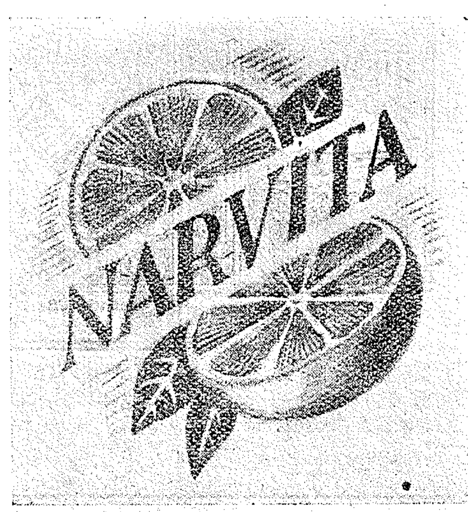
Acta N.° 156.993



Octubre 13 de 1931. — Arroyal Nieto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.459.

v-31 octubre

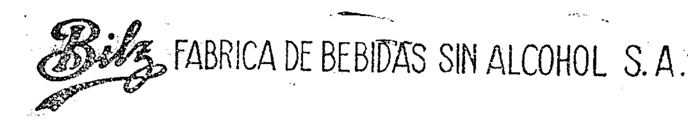
Acta N.° 156.994



Octubre 13 de 1931. — Arroyal Nieto y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.462.

v-31 octubre

Acta N.° 157.000



Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.474.

v-31 octubre

Acta N.° 157.001

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 39.475.

v-31 octubre

Acta N.° 157.002

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.476.

v-31 octubre

Acta N.° 157.003

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 39.477.

v-31 octubre

Acta N.° 157.004

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.478.

v-31 octubre

Acta N.° 157.005

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.479.

v-31 octubre

Acta N.° 157.006

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bil, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 39.480.

v-31 octubre

Acta N.° 157.007

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.482.

v-31 octubre

Acta N.° 157.009

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octure 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.484.

v-31 octubre

Acta N.° 157.008

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 39.483.

v-31 octubre

Acta N.° [illegible]

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 39.485.

v-31 octubre

Acta N.° 157.011

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.486.

v-31 octubre

Acta N.° 157.012

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoracin, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 39.487.

v-31 octubre

Acta N.° 157.013

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefaccinó, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.488.

v-31 octubre

Acta N.° 157.014

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.489.

v-31 octubre

Acta N.° 157.015

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.490.

v-31 octubre

Acta N.° 157.016

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttaperch a en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 39.491.

v-31 octubre

Acta N.° 157.024

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para el revestimiento, materiales para odontología dientes artificiales, preparados sin goma, ni cemento para la preparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.° [illegible]

v-31 octubre

Acta N.° 157.019

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.494.

v-31 octubre

Acta N.° 157.020

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.495.

v-31 octubre

Acta N.° 157.021

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — Aviso N.° 39.496.

v-31 octubre

Acta N.° 157.022

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.497.

v-31 octubre

Acta N.° 157.023

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.498.

v-31 octubre

Acta N.° 157.017

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.492.

v-31 octubre

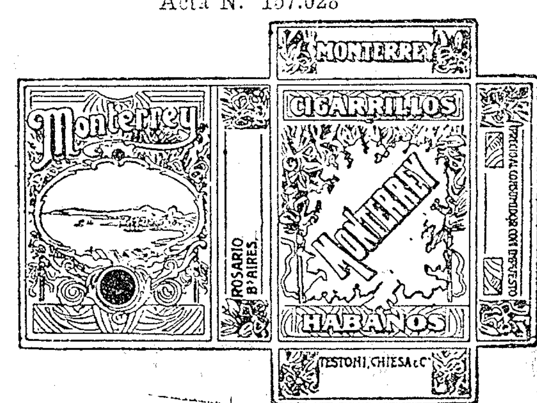
Acta N.° 157.018

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 39.493.

v-31 octubre

Acta N.° 157.028



Octubre 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 68.144. — Aviso N.° 39.501.

v-31 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional